PRESENTACIÓN

En las elecciones del año 2001, recibí el respaldo del Pueblo Cusqueño, que con sus votos me confío su representación ante el parlamento nacional, es por ello, que como cada año al finalizar el periodo anual de sesiones del Congreso de la República, presento ante la ciudadanía el informe de Gestión Parlamentaria, en el cual consigno mi labor congresal en la función legislativa, función de control político y fiscalización y en la función de representación.

Desde mi función parlamentaria, en este año me he mantenido trabajando en la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, habiendo presentado iniciativas legislativas que contribuyen a la mejora en la administración del Estado como por ejemplo la Ley de Carrera Pública, así también desde el inicio de mi elección como Congresista de la República vengo participando en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, donde he presentado proyectos de ley de impacto en el ámbito nacional y regional, destacando el proyecto referido al Boleto Turístico del Cusco; asimismo, mi permanente preocupación por la situación de los productores de la hoja de coca de los valles de Quillabamba, Yanatile y Paucartambo, han permitido mi participación e intervención en la comisión multipartidaria que analiza la problemática de las cuencas cocaleras y en la sub comisión de desarrollo alternativo y lucha contra las drogas. Por otro lado he tenido especial preocupación en proyectos de ley que se interesen por el bienestar de los ciudadanos en general, particularmente en las zonas rurales, como la Ley que propone regular la fabricación, importación, transporte, depósito y uso del alcohol metílico, cuyo consumo ha generado graves problemas a la salud de la población, entre otras iniciativas legislativas.

De la misma manera, ejerciendo la función fiscalizadora que la Constitución otorga a los parlamentarios, he presentando distintas mociones de orden del día y pedidos de información que han buscado ser la voz de los diferentes sectores de la sociedad como los gremios empresariales, gremios sindicales, los clubes de madres, los gobiernos locales, los maestros afiliados al SUTEP, los maestros universitarios, las agrupaciones vecinales y la población en general; destacando entre ellas, las invitaciones cursadas a los diferentes ministros de Estado, para que en su condición de responsables de sus carteras informen a la representación nacional sobre determinados aspectos de su gestión; así mismo, la invitación a diferentes organismos del Estado como ENACO, DEVIDA, ESSALUD, entre otros.

La función de representación la he ejercido en la atención de diversos pedidos, especialmente los de la ciudadanía cusqueña; así como en los múltiples requerimientos solicitados por los gobiernos locales, los gremios de trabajadores, las diferentes organizaciones de la sociedad civil, resaltando en esta tarea la promoción del Cusco y de sus riquezas con la firma del Convenio interinstitucional para la transmisión televisiva en directo de la fiesta del Inti Raymi, entre otros.

En el ámbito nacional observamos una situación política y social del país que obliga a sus actores, conductas distintas que sostengan el sistema democrático y eviten el reino del caos y el desgobierno. La gobernabilidad implica el mantenimiento del orden y buena relación entre todos los componentes del sistema político, vale decir el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los sectores productivos, la fuerza laboral, el marco constitucional y el contexto internacional; los que guiados por un auténtico liderazgo sean capaces de dar al país una visión prospectiva de su porvenir y de su futuro común.

Finalmente, en estas últimas líneas quisiera expresar mi profunda gratitud al pueblo cusqueño por su apoyo y respaldo permanente que siempre me ha otorgado, a sus autoridades, dirigentes, trabajadores, campesinos, estudiantes, amas de casa y en general a todos los Qosqorunas, que tengan la plena seguridad que su confianza permitirá para siempre y por siempre, encontrar en mi persona a un ciudadano comprometido con el progreso y desarrollo de nuestra región y el paìs.

Juan Manuel Figueroa Quintana
Congresista de la República

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2003 – 2004
DESEMPEÑO PARLAMENTARIO

Durante el periodo anual de sesiones 2003 – 2004, el Congresista Juan Manuel Figueroa Quintana fue designado por el Congreso de la República en:

1. **Consejo Directivo del Congreso de la República.**
   Congresista Directivo Portavoz del Partido Aprista Peruano.
2. **Comisión de Comercio Exterior y Turismo.**
   Miembro Titular.
3. **Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.**
   Miembro Titular.
4. **Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.**
   Miembro Accesitario.
5. **Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar la problemática planteada por la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios de las Cuencas Cocaleras del Perú (conpaccp), para proponer alternativas e impulsar la aprobación de normas pertinentes que ayuden a la solución de sus problemas.**
   Congresista representante del Partido Aprista Peruano.
6. **Sub Comisión de Turismo.**
   Miembro Titular.
7. **Sub Comisión de Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.**
   Miembro Accesitario.

CONTENIDO

Presentación
Desempeño Parlamentario

I. El Estado Peruano
1. Los Poderes del Estado
2. Los Niveles de Gobierno
3. Los Organismos Autónomos

II. Función Legislativa
1. Pleno del Congreso
1.1 Principales Leyes Aprobadas por el Congreso de la República.
1.2 Textos de las principales leyes promulgadas.
2. Consejo Directivo
3. Comisiones Ordinarias y Sub Comisiones
3.1 Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.
3.2 Comisión de Comercio Exterior y Turismo.
3.2.1 Sub Comisión de Turismo.
3.3 Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.
3.3.1 Sub Comisión de Turismo.
3.4 Comisión Especial Multipardidaria encargada de evaluar la problemática planteada por la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios de las Cuencas Cocaleras del Perú (CONPACCP), para proponer alternativas e impulsar la aprobación de normas pertinentes que ayuden a la solución de sus problemas.
3.5 Proyectos de Ley Presentados en la primera legislatura 2003 – 2004
3.6 Proyectos de Ley Presentados en la segunda legislatura 2003 – 2004
3.7 Consolidado de Proyectos de Ley

III. Función de Control Político y Fiscalización

1. Control Político
2. Fiscalización.
3. Pedidos de Información tramitados en el periodo anual 2003 – 2004
4. Mociones tramitadas en el periodo anual 2003 – 2004
5. Estación de Preguntas

IV. Función de Representación
1. Gestión Administrativa
2. Consolidado General Gobierno Central
3. Desagregado Gobierno Regional
4. Gobiernos Locales
5. Organismos, Instituciones y Gremios

I
EL ESTADO PERUANO

1. LOS PODERES DEL ESTADO

La separación de poderes en la sociedad política, tal como la formuló Montesquieu en 1747, y la idea de un Estado de Derecho, tal como aparece, después de A. Muller y Th. Welker, en R. von Mohl, en 1824, a partir del hecho de que aquella doctrina ha sido incorporada, de algún modo, a esta idea. Cabría exponer así la situación: la idea del Estado de Derecho implica, de algún modo, la doctrina de la separación de poderes.

El Derecho Constitucional Peruano adopta la doctrina de la Separación de Poderes y los divide en: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

EL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo, tiene por funciones esenciales expedir las normas de acuerdo a los procedimientos constitucionales, controlar el ejercicio del poder, fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo y ejercer la representación política.
El Congreso de la República, tiene una composición unicameral, integrado por ciento veinte congresistas elegidos en forma directa por distrito electoral múltiple, de acuerdo a ley.

La función legislativa comprende el debate y la aprobación de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso.

El Congreso es elegido en el proceso de elecciones generales, por un periodo de cinco años. El mandato de Congresista de la República, es incompatible con el ejercicio de otra función publica, excepto la de Ministro de estado. Los Congresistas representan a la Nación y no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. El Congreso de la República es autónomo, elabora y aprueba su Reglamento, gobierna su economía y sanciona su presupuesto.

El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales.

Corresponde al Congreso, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

Comisión Permanente

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

1. Designar al Contralor General, a propuesta del Presidente de la República.
2. Ratificar la designación del Presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de Banca y Seguros.
3. Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del Presupuesto, durante el receso parlamentario.
1. Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue.

No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

Atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.
4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
6. Ejercer el derecho de amnistía.
7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
9. Autorizar al Presidente de la República para salir del país.
10. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

PODER LEGISLATIVO
PLENO
CONSEJO DIRECTIVO
MESA DIRECTIVA
PRESIDENCIA
CENTRO DE AUDITORIA INTERNA
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA TECNICA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA
OFICINA DE PROCURADURIA
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL
DIRECCION GENERAL DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA
OFICINA DE APOYO AL HEMICICLO
DIRECCIÓN DE COMISIONES
OFICINA DE APOYO A COMISIONES
OFICINA DE COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DPTO DE COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES
DPTO DE COMISIONES DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE RELATORÍA AGENDA Y ACTA.
DPTO DE AGENDA
DPTO. DE RELATORÍA
DPTO DE REDACCIÓN DE ACTAS
DIRECCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES
DPTO DE GRABACIONES EN AUDIO Y VIDEO
DPTO. DE TRANSCRIPCIONES
DPTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES
DIRECCIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO PARLAMENTARIO
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL
DPTO. DE RECEPCIÓN PARLAMENTARIO
DPTO. DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS
ARCHIVO GENERAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS
DPTO. DE COORDINACIÓN DE OFICINAS DESCONCENTRADAS
OFICINAS DESCONCENTRADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO
DIRECCIÓN DE PRENSA
DIRECCIÓN DE CULTURA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO "CESAR VALLEJO"
DPTO. DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DPTO. DE PROCESOS BIBLIOTECARIOS
MUSEO DE LA INMIGRACIÓN Y DEL CONGRESO
FONDO EDITORIAL
DPTO. DE IMPRENTA
AREA DE IMPRESIÓN
AREA DE COMPOSICIÓN GRAFICA
DPTO. DE SERVICIOS PUBLICOS
OFICINA DE PREVENCION Y SEGURIDAD
DISIC
GERENCIA GENERAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE CONTROL, DE GESTION Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
OFICINA DE PLANES Y CONTROLES DE T.
DPTO. DE DESARROLLO
DPTO. DE PROCESOS Y ESTANDARES
DPTO. DE COMUNICACIONES
DPTO. DE SOPORTE A USUARIOS
GERENCIA DE TESORERIA
DPTO. DE PAGADURIA
AREA DE GIROS CONCILIACIONES
AREA DE CAJA
DPTO. DE CONTABILIDAD
AREA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL
AREA DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL
GERENCIA DE LOGISTICA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DPTO. DE SERVICIOS LOGISTICOS
DPTO DE TRANSPORTE
AREA DE OPERACIONES
AREA DE REPARACIONES
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA
AREA DE INGENIERIA
AREA DE MANTENIMIENTO
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
AREA DE COMPRAS
AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
AREA DE ALMACEN
ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
DPTO. DE BIENESTAR Y DESARROLLO DE PERSONAL
AREA DE SERVICIO SOCIAL
AREA DE SERVICIO MEDICO
AREA DE DESARROLLO DE PERSONAL
AREA DE SEGUROS HUMAMOS
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
AREA DE PLANILLAS
AREA DE BENEFICIOS Y LIQUIDACIONES
AREA DE REGIS. Y CONTROL DE PERSONAL
CENTRO DE EDUCACION INICIAL
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA LA APROBACIÓN DE UNA LEY
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICIALIA MAYOR
PODER EJECUTIVO
OFICIALIA MAYOR
OFICINA DE RELATORÍA Y AGENDA
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN
Comisiones 30 Dias útiles para Dictaminar a partir de La fecha de Ingreso
CONSEJO DIRECTIVO
PLENO
VIGENCIA DE LEY
ORGANISMOS AUTONOMOS CONSTITUCIO-NALES
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
MINISTERIO PUBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
BANCO CENTRAL DE RESERVA
ONPE
SUPERINTENDEN. DE BANCA Y SEGUROS
RENIEC
ORGANISMOS AUTONOMOS CREADOS POR LEY
CONAPU
ZOTAC
C.S.J.M.

EL PODER EJECUTIVO

La Presidencia de la República:

El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio. El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata.

La Presidencia de la República vaca por:

1. Muerte del Presidente de la República.
2. Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso.
3. Aceptación de su renuncia por el Congreso.
4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no regresar a él dentro del plazo fijado. Y
5. Destitución, tras haber sido sancionado por alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 117 de la Constitución.

El ejercicio de la Presidencia de la República se suspende por:

1. Incapacidad temporal del Presidente, declarada por el Congreso, o
2. Hallarse éste sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117 de la Constitución.

Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente. En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente. Por impedimento de ambos, el Presidente del Congreso. Si el impedimento es permanente, el Presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones.

El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por:

- Traición a la patria.
- Impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales.
- Disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134º de la Constitución o Impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Atribuciones del Presidente de la República

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
2. Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
3. Dirigir la política general del Gobierno.
4. Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.

5. Convocar a elecciones para Presidente de la República y para representantes a Congreso, así como para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley.
6. Convocar al Congreso a legislatura extraordinaria; y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria.
7. Dirigir mensajes al Congreso en cualquier época y obligatoriamente, en forma personal y por escrito, al instalarse la primera legislatura ordinaria anual. Los mensajes anuales contienen la exposición detallada de la situación de la República y las mejoras y reformas que el Presidente juzgue necesarias y convenientes para su consideración por el Congreso. Los mensajes del Presidente de la República, salvo el primero de ellos, son aprobados por el Consejo de Ministros.
8. Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones.
9. Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales.
10. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.
11. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; y celebrar y ratificar tratados.
12. Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo de dar cuenta al Congreso.
13. Recibir a los agentes diplomáticos extranjeros, y autorizar a los cónsules el ejercicio de sus funciones.
14. Presidir el Sistema de Defensa Nacional; y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
15. Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, de la integridad del territorio y de la soberanía del Estado.
16. Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso.
17. Administrar la hacienda pública.
18. Negociar los empréstitos.
19. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.
20. Regular las tarifas arancelarias.
21. Conceder indultos y conmutar penas. Ejercer el derecho de gracia en beneficio de los procesados en los casos en que la etapa de instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliatoria.
22. Conferir condecoraciones en nombre de la Nación, con acuerdo del Consejo de Ministros.
23. Autorizar a los peruanos para servir en un ejército extranjero. Y
24. Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomiendan.

El Consejo de Ministros

La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo. Son nulos los actos del Presidente de la República que carecen de refrendación ministerial.

El Presidente de la República nombra y remueve al Presidente del Consejo. Nombra y remueve a los demás ministros, a propuesta y con acuerdo, respectivamente, del Presidente del Consejo.

Para ser Ministro de Estado, se requiere ser peruano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y haber cumplido veinticinco años de edad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden ser ministros.

Atribuciones del Consejo de Ministros

1. Aprobar los proyectos de ley que el Presidente de la República somete al Congreso.
2. Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley.
3. Deliberar sobre asuntos de interés público. Y
4. Las demás que le otorgan la Constitución y la ley.

Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan.

Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente.

El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas.

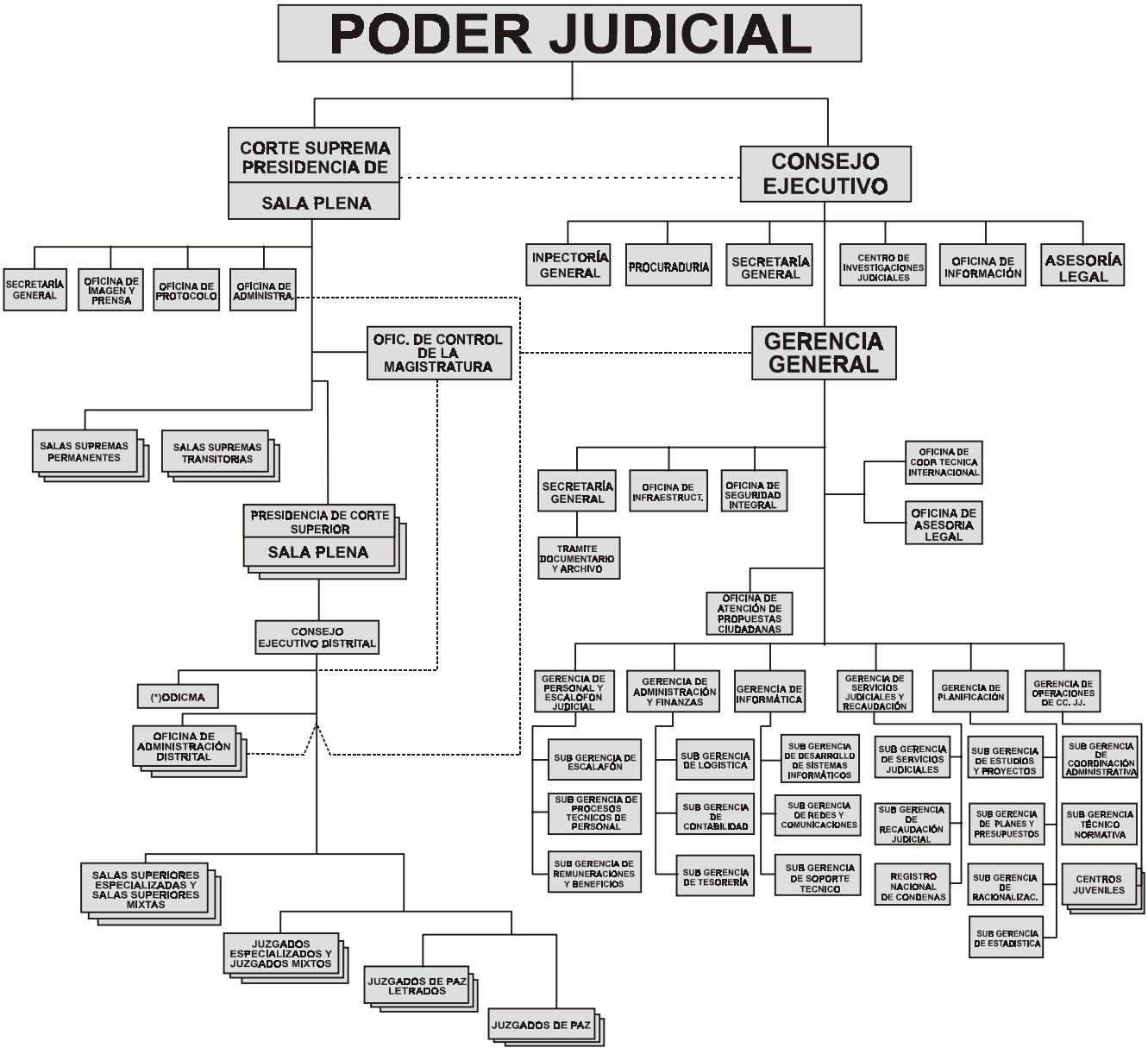

INSTITUCION: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
(*) (ODICMA) OFICINA DISTRITAL DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

EL PODER JUDICIAL

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior.

Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional.
No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral.
No hay proceso judicial por comisión o delegación.
2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.
Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.
3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.
Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.
4. La publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la ley.
Los procesos judiciales por responsabilidad de funcionarios públicos, y por los delitos cometidos por medio de la prensa y los que se refieren a derechos fundamentales garantizados por la Constitución, son siempre públicos.
5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan.
6. La pluralidad de la instancia.
7. La indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.
8. El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.
En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario.
9. El principio de inaplicabilidad por analogía de la ley penal y de las normas que restrinjan derechos.
10. El principio de no ser penado sin proceso judicial.
11. La aplicación de la ley más favorable al procesado en caso de duda o de conflicto entre leyes penales.
12. El principio de no ser condenado en ausencia.
13. La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada.
La amnistía, el indulto, el sobreseimiento definitivo y la prescripción

producen los efectos de cosa juzgada.
14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad.
15. El principio de que toda persona debe ser informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención.
16. El principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala.
17. La participación popular en el nombramiento y en la revocación de magistrados, conforme a ley.
18. La obligación del Poder Ejecutivo de prestar la colaboración que en los procesos le sea requerida.
19. La prohibición de ejercer función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prevista por la Constitución o la ley. Los órganos jurisdiccionales no pueden darle posesión del cargo, bajo responsabilidad.
20. El principio del derecho de toda persona de formular análisis y críticas de las resoluciones y sentencias judiciales, con las limitaciones de ley.
21. El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.
22. El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de Traición a la Patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada.

No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral, ni las del Consejo Nacional de la Magistratura en materia de evaluación y ratificación de jueces.

El Presidente de la Corte Suprema lo es también del Poder Judicial. La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial.

El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

1. Su independencia. Sólo están sometidos a la Constitución y la ley.
2. La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento.
3. Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función.
4. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía.

Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.

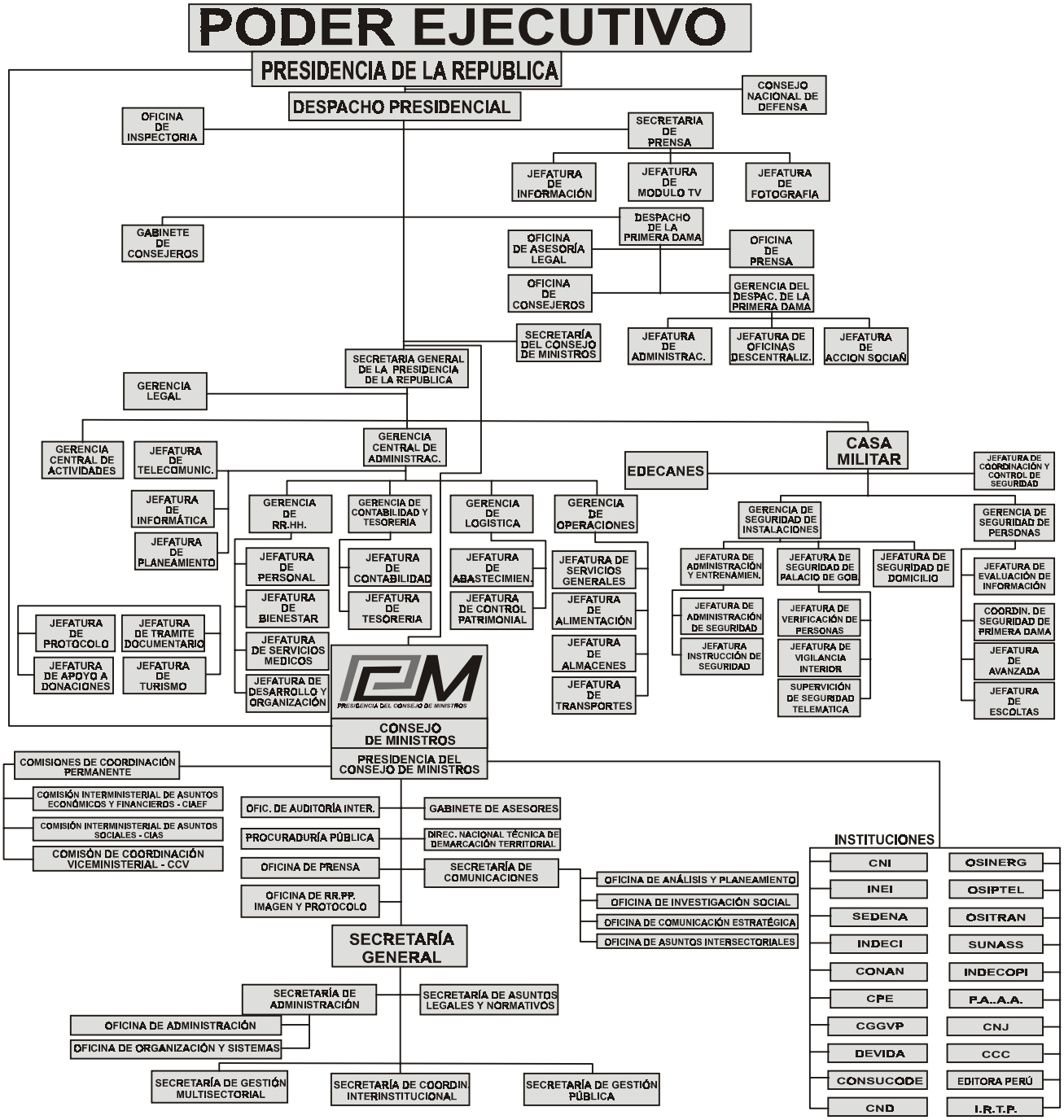
PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DESPACHO PRESIDENCIAL
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA
OFICINA DE INSPECTORIA
SECRETARIA DE PRENSA
JEFATURA DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE MODULO TV
JEFATURA DE FOTOGRAFIA
GABINETE DE CONSEJEROS
DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
OFICINA DE PRENSA
OFICINA DE CONSEJEROS
GERENCIA DEL DESPAC. DE LA PRIMERA DAMA
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS
JEFATURA DE ADMINISTRAC.
JEFATURA DE OFICINAS DESCENTRALIZ.
JEFATURA DE ACCION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA CENTRAL DE ACTIVIDADES
JEFATURA DE TELECOMUNIC.
GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRAC.
CASA MILITAR
EDECANES
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD
JEFATURA DE INFORMÁTICA
JEFATURA DE PLANEAMIENTO
GERENCIA DE RR.HH.
GERENCIA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
GERENCIA DE LOGISTICA
GERENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES
GERENCIA DE SEGURIDAD DE PERSONAS
JEFATURA DE PERSONAL
JEFATURA DE BIENESTAR
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS
JEFATURA DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN
JEFATURA DE CONTABILIDAD
JEFATURA DE TESORERIA
JEFATURA DE ABASTECIMIEN.
JEFATURA DE CONTROL PATRIMONIAL
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE ALIMENTACIÓN
JEFATURA DE ALMACENES
JEFATURA DE TRANSPORTES
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN Y ENTRENAMIEN.
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
JEFATURA INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD
JEFATURA DE SEGURIDAD DE PALACIO DE GOB
JEFATURA DE VERIFICACIÓN DE PERSONAS
JEFATURA DE VIGILANCIA INTERIOR
SUPERVICIÓN DE SEGURIDAD TELEMATICA
JEFATURA DE SEGURIDAD DE DOMICILIO
JEFATURA DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDIN. DE SEGURIDAD DE PRIMERA DAMA
JEFATURA DE AVANZADA
JEFATURA DE ESCOLTAS
JEFATURA DE PROTOCOLO
JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
JEFATURA DE APOYO A DONACIONES
JEFATURA DE TURISMO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
CONSEJO DE MINISTROS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
COMISIONES DE COORDINACIÓN PERMANENTE
COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS - CIAEF
COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES - CIAS
COMISÓN DE COORDINACIÓN VICEMINISTERIAL - CCV
OFIC. DE AUDITORÍA INTER.
GABINETE DE ASESORES
PROCURADURÍA PÚBLICA
DIREC. NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
OFICINA DE PRENSA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
OFICINA DE RR.PP. IMAGEN Y PROTOCOLO
OFICINA DE ANÁLISIS Y PLANEAMIENTO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL
OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
OFICINA DE ASUNTOS INTERSECTORIALES
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN MULTISECTORIAL
SECRETARÍA DE COORDIN. INTERINSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
INSTITUCIONES
CNI
INEI
SEDENA
INDECI
CONAN
CPE
CGGVP
DEVIDA
CONSUCODE
CND
OSINERG
OSIPTEL
OSITRAN
SUNASS
INDECOPI
P.A..A.A.
CNJ
CCC
EDITORA PERÚ
I.R.T.P.

2. LOS NIVELES DE GOBIERNO

EL ESTADO EN EL NIVEL NACIONAL

La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. La Capital histórica de la República del Perú, es la ciudad del Cusco (articulo 49 de la Constitución Política del Perú). El Gobierno es unitario, representativo y descentralizado.

El Estado es único e indivisible y sus deberes primordiales son:
- Defender la Soberanía Nacional.
- Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.
- Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.
- Promover el bienestar general.

El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre. El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley.

En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

El poder del Estado emana del pueblo, quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN EL NIVEL REGIONAL

Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales.

La conformación y creación de regiones requiere que se integren o fusionen dos o más circunscripciones departamentales colindantes, y que la propuesta sea aprobada por las poblaciones involucradas mediante referéndum.

Las provincias y distritos contiguos a una futura región, podrán cambiar de circunscripción por única vez en un proceso de consulta denominado referéndum

En ambos casos, el referéndum surte efecto cuando alcanza un resultado favorable de cincuenta por ciento (50%) más uno de electores de la circunscripción consultada. La ONPE comunica los resultados oficiales al Poder

Ejecutivo a efecto que proponga las iniciativas legislativas correspondientes al Congreso de la República.

Las regiones son creadas por ley en cada caso, y sus autoridades son elegidas en la siguiente elección regional.

La capital de la República no integra ninguna región.

El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos regionales en los actuales departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a Ley.

La regionalización se orienta a la constitución de regiones sostenidas, en base al sistema de cuencas y corredores económicos naturales, articulación espacial, infraestructura y servicios básicos y generación efectiva de rentas.

Estructura Básica de los Gobiernos Regionales

El gobierno regional es ejercido por el órgano ejecutivo de la región, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

El Consejo Regional tendrá un mínimo de siete (7) miembros y un máximo de veinticinco (25), debiendo haber un mínimo de uno (1) por provincia y el resto, de acuerdo a ley, siguiendo un criterio de población electoral.

El Presidente es elegido conjuntamente con un vice - presidente, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años, y puede ser reelegido. Los miembros del Consejo Regional son elegidos en la misma forma y por igual período. El mandato de dichas autoridades es revocable e irrenunciable.

La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los Consejos Regionales.

Competencias de los Gobiernos Regionales

La Ley de Bases de la Descentralización establece que los Gobiernos Regionales son competentes para:

a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes.
b) Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.

c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto.
d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
e) Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias.
f) Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.
g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.
h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.
i) Concretar alianzas y acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.
j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
k) Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.
I) Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.
m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
n) Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.
o) Otras que se le señale por ley expresa.

Son competencias compartidas con otros niveles de Gobierno

a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.
b) Salud pública.
c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
d) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
e) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.
g) Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
h) Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
i) Otras que se le delegue o asigne conforme a Ley.

Bienes y Rentas de los Gobiernos Regionales

De la misma manera la Ley de Bases de la Descentralización establece los siguientes bienes y rentas de los Gobiernos Regionales:

a. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
b. Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
c. Los tributos creados por Ley a su favor.
d. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen, y aquellos que perciban del gobierno nacional por el mismo concepto.
e. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional.
f. Los recursos asignados por concepto de canon.
g. El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público.
h. Sus ingresos propios y otros que determine la ley.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN EL NIVEL LOCAL

Las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Estructura Básica del Gobierno Local

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable.

Competencias de lo Gobiernos Locales

La Constitución de la República y la Ley de Bases de la Descentralización establecen que los Gobiernos Locales son competentes para:

a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.
b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamiento humanos.
c) Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local.
d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
d) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.

e) Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local.
g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.
h) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
i) Otras que se deriven de sus atribuciones y funciones propias, y las que señale la Ley.

De manera compartida, con otros niveles de gobierno, son competentes para:

a) Educación. Participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia.
b) Salud pública.
c) Cultura, turismo, recreación y deportes.
d) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
e) Seguridad ciudadana.
f) Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
g) Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
h) Vivienda y renovación urbana.
i) Atención y administración de programas sociales.
j) Gestión de residuos sólidos.
k) Otras que se le deleguen o asignen conforme a ley.

Las competencias municipales señaladas se distribuyen en la Ley Orgánica de Municipalidades, según la jurisdicción provincial o distrital, precisando los niveles y funciones en cuanto a normatividad, regulación, administración, ejecución, promoción, supervisión y control.

Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Los bienes y rentas municipales

La ley de bases de la descentralización establece que son bienes y rentas de los Gobiernos Locales, los siguientes:

a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
b) Los tributos creados por Ley a su favor.
c) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
d) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.
e) Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduanas.
f) Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados.
g) Los recursos provenientes de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público.h) Los demás que determine la Ley.

Las Relaciones entre los Niveles de Gobierno

La Ley de Bases de la Descentralización establece que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualesquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley.

Los gobiernos regionales y locales proporcionan la información requerida para mantener actualizados los distintos sistemas administrativos y financieros organizados a nivel nacional.

Con el Congreso de la República los gobiernos regionales y locales se relacionan, a través de los Congresistas y sus Comisiones de Descentralización y Regionalización, y de Gobiernos Locales, en asuntos de iniciativa legislativa, normatividad, intercambio de información y fiscalización. Tienen asimismo el derecho y obligación de participar en el proceso de sustentación y aprobación de sus presupuestos institucionales.

Asimismo, los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley.

Cabe precisar que el Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y otras establecidas en las leyes de la República.

3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO

El Banco Central de Reserva del Perú

- La finalidad del BCR es preservar la estabilidad monetaria. Para cumplir este mandato constitucional, el BCR orienta sus acciones asegurando que la tasa de inflación sea 2,5 por ciento con una tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo. Al buscar mantener la tasa de inflación en el rango meta, el BCR crea las condiciones necesarias para el crecimiento económico sostenido.
- El BCR es una institución pública que tiene autonomía dentro del marco de su Ley Orgánica. Esta condición le permite tomar las acciones adecuadas para cumplir el mandato de preservar la estabilidad monetaria que la Constitución le establece. La autonomía está garantizada por el hecho que sus Directores pueden ser removidos sólo por la comisión de delito o de falta grave, estando estas últimas precisadas en su Ley Orgánica:
  - Conceder financiamiento al Tesoro Público, exceptuando la compra en el mercado secundario de valores emitidos por éste hasta por un monto anual equivalente al 5 por ciento del saldo de la base monetaria al cierre del año anterior;
  - Conceder financiamiento a instituciones financieras estatales de fomento;
  - Asignar recursos para la constitución de fondos especiales que tengan como objetivo financiar o promover alguna actividad económica no financiera;
  - Emitir títulos, bonos o certificados de aportación que sean de adquisición obligatoria;
  - Imponer coeficientes sectoriales o regionales en la composición de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras;
  - Establecer regímenes de tipos de cambio múltiples o tratamientos discriminatorios en las disposiciones cambiarias.
  - Extender avales, cartas-fianza u otras garantías, y emplear cualquier otra modalidad de financiamiento indirecto, así como otorgar seguros de cualquier tipo.

- El Directorio es la más alta autoridad del BCR. Le corresponde determinar las políticas a seguir para la consecución de la finalidad del Banco y es responsable de la dirección general de las actividades de éste.
- El Directorio está compuesto por 7 miembros. El Poder Ejecutivo designa a cuatro, incluyendo al Presidente del Directorio, mientras que la Comisión Permanente del Congreso ratifica a éste, y el Pleno del Congreso designa a los tres restantes. Los Directores no representan a entidad ni interés particular alguno y la duración de sus cargos es el periodo constitucional que corresponde al del Presidente de la República.
- El Banco Central regula la moneda y el crédito del sistema financiero, administra las reservas internacionales a su cargo, emite billetes y monedas e informa periódicamente al país sobre las finanzas nacionales.

La Defensoría del Pueblo

- La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.
- Su estructura, en el ámbito nacional, se establece por ley orgánica.
- El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los congresistas.
- Para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere haber cumplido treinta y cinco años de edad y ser abogado.
- El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los vocales supremos.
- Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.
- El Defensor del Pueblo presenta informe al Congreso una vez al año, y cada vez que éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.
- El proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en esa instancia y en el Congreso.

La Contraloría General de la República

- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica.
- Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control.
- Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.
- El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.

El Consejo Nacional de la Magistratura

- El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.
- El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica.
- Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

2. Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.

3. Aplicar la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final, motivada y con previa audiencia del interesado, es inimpugnable.

4. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

- Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la ley de la materia:

1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena.
2. Uno elegido, en votación secreta, por la Junta de Fiscales Supremos.
3. Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta.
4. Dos elegidos, en votación secreta, por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país, conforme a ley.
5. Uno elegido en votación secreta, por los rectores de las universidades nacionales.
6. Uno elegido, en votación secreta, por los rectores de las universidades particulares.

- El número de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura puede ser ampliado por éste a nueve, con dos miembros adicionales elegidos en votación secreta por el mismo Consejo, entre sendas listas propuestas por las instituciones representativas del sector laboral y del empresarial.
- Los miembros titulares del Consejo Nacional de la Magistratura son elegidos, conjuntamente con los suplentes, por un período de cinco años.
- Los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura pueden ser removidos por causa grave mediante acuerdo del Congreso adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de miembros.

El Ministerio Publico

- El Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside. Es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, y es prorrogable, por reelección, sólo por otros dos.
- Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva. Les afectan las mismas incompatibilidades. Su nombramiento está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros Poder Judicial en su respectiva categoría.

Atribuciones del Ministerio Público

1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.

2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.

3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad.

4. Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.

6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla.

7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso, o al Presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

- El proyecto de presupuesto del Ministerio Público se aprueba por la Junta de Fiscales Supremos. Se presenta ante el Poder Ejecutivo y se sustenta en esa instancia y en el Congreso.

El Jurado Nacional de Elecciones

- Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

1. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales.

2. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas.

3. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

4. Administrar justicia en materia electoral.

5. Proclamar a los candidatos elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales correspondientes.

6. Las demás que la ley señala.

- En materia electoral, el Jurado Nacional de Elecciones tiene iniciativa en la formación de las leyes.
- Presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto del Sistema Electoral que incluye por separado las partidas propuestas por cada entidad del sistema. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso.
- La máxima autoridad del Jurado Nacional de Elecciones es un Pleno compuesto por cinco miembros:

1. Uno elegido en votación secreta por la Corte Suprema entre sus magistrados jubilados o en actividad. En este segundo caso, se concede licencia al elegido. El representante de la Corte Suprema preside el Jurado Nacional de Elecciones.

2. Uno elegido en votación secreta por la Junta de Fiscales Supremos, entre los Fiscales Supremos jubilados o en actividad. En este segundo caso, se concede licencia al elegido.

3. Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima, entre sus miembros.

4. Uno elegido en votación secreta por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades públicas, entre sus ex decanos.

5. Uno elegido en votación secreta por los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades privadas, entre sus ex decanos.

- No pueden ser miembros del Pleno del Jurado los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñan cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o que los han desempeñado en los cuatro años anteriores a su postulación.
- El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho. En materias electorales, de referéndum o de otro tipo de consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva, y no son revisables. Contra ellas no procede recurso alguno.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales

- El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por el propio Consejo por falta grave.
- Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio.
- Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados.
- Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio.

El Registro Nacional de Identificación Y Estado Civil

- El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por dicho Consejo por falta grave.
- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil.
  Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad.

II
FUNCION LEGISLATIVA

1. Labor en el Pleno del Congreso de la República

El Pleno es la máxima instancia deliberativa del Congreso. Lo integran todos los Congresistas incorporados y funciona de acuerdo con las reglas de quórum y procedimiento que establecen la Constitución y el Reglamento del Congreso de la República.

En él se debaten y se votan todos los asuntos y se realizan los actos que prevén las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Al inicio del período anual de sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

En mi participación durante las sesiones del Pleno del Congreso de la República, participe en el debate de Leyes de trascendencia nacional como: Ley que Declara de Necesidad Pública y de Preferente Interés Nacional la Ejecución del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil, La Ley de Partidos Políticos, La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley General de Educación, La Ley Marco del Empleo Publico, Ley que Regular la Fabricación, Importación, Depósito, Transporte y Uso del Alcohol Metílico, la Ley de la Tasa Aduanera, Ley que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Sector Educación, entre otras leyes de importancia nacional y regional.

De esta manera, el Congreso de la República ha desarrollado una actividad legislativa bastante fructífera, aprobando un conjunto de Leyes y Resoluciones Legislativas con las que se ha querido responder a las necesidades del país.

El procedimiento legislativo implica meditación, trabajo constante, debate abierto, transparente, para el logro de una legislación adecuada para el desarrollo del Perú.

Manolo Figueroa Quintana Q. ¡Consecuencia y lealtad con el Cusco!

Con la fuerza del pueblo.

¡Ni un paso atras... el Cusco vencerá¡

Machupicchu - Cusco - Perú

1.1 Principales Leyes aprobadas por el Congreso de la República

1.	Ley de Democratización del Libro y de fomento ala lectura
2.	Ley del Artista, Interprete y Ejecutante
3.	Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
4.	Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
5.	Ley de Radio y Televisión
6.	Ley de Partidos Políticos
7.	Ley del Servicio Diplomático de la República
8.	Código Procesal Constitucional
9.	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
10.	Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas
11.	Ley que regula la ausencia por Desaparición y crea el Registro de Personas Desaparecidas
12.	Ley sobre los desplazamientos internos
13.	Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
14.	Ley de Incentivos para la Integración y conformación de regiones
15.	Ley Marco del Empleo Publico
16.	Modificaciones al Código Penal para aumentar las penas a los delitos de violación y que protege a la niñez frente al abuso sexual y a la pornografía
17.	Ley General de Donación y Transplante de Organos y Tejidos Humanos
18.	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
19.	Ley de Lucha Contra la Piratería
20.	Ley Marco para el Desarrollo Económico del sector Rural
21.	Ley de Creación del Bono Familiar Habitacional
22.	Ley de Regalía Minera
23.	Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural
24.	Ley que modifica los artículos 25º y 59º del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería, respecto a la obtención de las concesiones mineras.
25.	Ley de la Inversión Privada en la Electrificación Rural
26.	Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
27.	Ley de Promoción del Desarrollo Económico y Productivo
28.	Ley que Crea el Sistema Integrado de Información Catastral Predial
29.	Reforma Constitucional, modifica los articulos 11º, 103º y la Primera Disposición Final de la Constitución Política del Perú, declarando cerrado definitivamente el régimen pensionario de la Ley Nº20530
30.	Reforma Constitucional, modifica los articulos 74º, 96º y 107º de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de otorgar potestad tributaria a los Gobiernos Regionales.

LEY Nº 28094

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la ley siguiente;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado ta Ley siguiente:

LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

TÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Definición

los partidos Políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, y a los procesas electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático.

Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de daré~ privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos pi) del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado de se presente ley.

La denominación "partido" se reserva a los reconocidos como tales por el Registro de Organizaciones Políticas. Salvo disposición legal distinta, sólo éstos gozan de las prerrogativas y derechos establecidos en la presente ley.

Artículo 2º.- Fines y objetivos de loa partidos políticos

Son fines y objetivos de los partidos políticos, según corresponda:

a) Asegurar la vigencia y defensa del sistema democrático.

b) Contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la legislación peruana y los tratados internacionales a los que se adhiera el Estado.

c) Formular sus idearios, planes y programas que reflejen sus propuestas para al desarrollo nacional, de acuerdo a su visión de país.

d) Representar la voluntad de los ciudadanos y cana lizar la opinión pública.

e) Contribuir a la educación y participación política de la población, con el objeto de forjar una cultura cívica y democrática, que permita formar ciudadanos capacitados para asumir funciones públicas.

f) Participar en procesos electorales.

g) Contribuir a la gobernabilidad del país.

h) Realizar actividades de cooperación y proyección social.

i) Las demás que sean compatibles con sus finas y que se encuentren dentro del marco normativo establecido por la presente ley.

TITULO II

CONSTITUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TICOS

Artículo 3º.- Constitución e Institución

Los partidos políticos se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y, fuego de cumplidos los requisitos establecidos en la presente ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Artículo 4°.- Registro de Organizaciones Políticas

El Registro de Organizaciones Políticas está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a ley. Es de carácter público y está abierto permanentemente, excepto seis meses antes y tres meses después de cualquier proceso electoral.

En el Registro de Organizaciones Políticas consta el nombre dei parta político, la fecha de su Inscripción, los nombres de los fundadores, de sus diligentes, representantes legales, apoderados y personeros, la síntesis dei Estatuto y el símbolo.

El nombramiento de los dirigentes, representantes teles, apoderados y personeros, asi como el otorgamiento poderes por éste, surten efecto desde su aceptación expresa o desde que das reterldas personas desempeñan fa función o ejercen tales poderes.

Estas actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el párrafo anterior a de sus poderes, deben Inscribirse dejando constancia dei nombre y documento de identidad dei designado o del representante, según el caso.

Las inscripciones se realizan por el mérito de copia certificada de la parte pertinente dei acta donde conste el acuerdo válidamente adoptado por el órgano partidario competente. No se requiere Inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otro lugar.

Los representantes legales del partido político gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código de la materia, por el solo mérito da su nombramiento, salvo estipulación en contrario del Estatuto.

En tanto el partido político mantenga su inscripción como tal en el Registro de Organizaciones Políticas, no es necesaria ninguna adicional, paara atados de la realización de actos civiles o mercantiles, cualquiera sea su naturaleza.

Dentro de los cinco días posteriores a la fecha de cierre de inscripción de organizaciones políticas, el Jurado Nacional de Elecciones remitirá a ta Oficina Nacional de Procesos Electorales copia de los resúmenes de las organizaciones políticas inscritas o en proceso de Inscripción

Artículo 5°.- Requisitos para la Inscripción de partidos políticos.

La solicitud de registro de un partido político se efectúa en un solo acto y debe estar acompañada de:

a) El Acta de Fundación que contenga lo establecido en el articulo 8°.

b) La relación de adherentes en número no menor del t°!q de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de éstos.

c) Las Actas de Constitución de comités partidarios, de acuerdo con lo establecido en el articulo 8°.

d) El Estatuto dei pa rtido, que deberá contener, por lo menos, lo establecido en el artículo 9° de fa presente ley,

e) La designación de los personeros legales, titulares y alternos, que se acreditan ante los organismos electorales.

f) La designación de uno o más representantes tagalos del partido político, cuyas atribuciones se establecerán en el Estatuto, al ser nombrados o por acto posterior

Las organizaciones políticas cuentan con un plazo de un año, contado a partir de la adquisición de formularios, para la recolección de firmas adherente y la presentación de la solicitud de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones

Artículo 6° El Acta de Fundación

El Acta de Fundación de un partido político debe contener por lo menos:

a) El ..... que contiene los principios, los objetivos y siu visión del país.

b) La relación de los órganos directivos y de los miembros que los conforman.

c) la denominación y el símbolo partidarios. Se prohibe el uso de:

1. Denominaciones Iguales o semejantes a las de un partido político movimiento, alianza u organización poi tica local ya inscrito o en proceso de inscripción, o que induzcan a confusión con tos presentados anteriormente.
2. Símbolos iguales o semejantes a los de un partido poltuco, movimiento, alianza u organización política local ya, inscrito o en proceso da inscripción, o que induzcan a contusión con los presentados anteriormente.
3. Nombres de personas naturales o jurídicas, ni aquellos lesivos o alusivos a nombres de Instituciones o personas, o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. Una denominación geográfica como único calificativo
5. Símbolos nacionales y marcas registradas, ni tampoco imágenes, figuras o efigies que correspondan a personas naturales o jurídicas, o simbólos o figuras reñidas con la moral o las buenas costumbres.

d) El domicilio legal del partido.

Artículo 7° .- Relación de firmas de adherente

La relación de firmas de adherentes y de sus respectivos números de Documento Nacional de Identidad es presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas en los formulados de papel o electrónicos que proporcione la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a cual emitirá la constancia de verificación respectiva.

Artículo 8°.- Actas de constitución de comités

La solicitud de inscripción a fa que se refiera el artículo 59 debe estar

acompañada de fas actas de constitución de comités del partido en por lo menos, el tercio de las provincias do(país, ubicadas en al menos las dos terceras partes de tos departamentos.

Cada acta debe estar suscrita por no menos de cincuenta afiliados debidamente identificados.

Las actas de constitución de los comités del partido deben expresarla adhesión al Acta de Fundación a la que se refiere el artículo 6° de la presente ley.

Artículo 9° .- Estatuto del partido

El Estatuto del partido político es de carácter público y debe contener, por lo menos:

a) la denominación y símbolo partidarios, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) dei artículo 6°

b) la descripción de la estructura organizativa interna. El partido político debe tener por lo manos un órgano deliberativo en el que estén representados todos sus afiliados. La forma de elección, la duración, los plazos y las facultadas de este órgano deben estar determinados en el Estatuto.

c) Los requisitos para tomar decisiones internas válidas

d) Los requisitos de afiliación y desafiliación

e) Los derechos deberes de los afiliados. El órgano máximo estará constituido por fa Asamblea General del conjunto miembros, que podrán actuar directamante o por medio de representantes, según lo disponga el Estatuto, respectivo.

Todos los miembros tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los cargos del partido político, conforme lo establezca el Estatuto. No pueden establecerse limitaciones adicionales a las previstas en la Constitución Política y en la ley.

f) Las normas de disciplina, así corno las sanciones y los recursos de Impugnación contra éstas, que deberán ser vistos cuando menos en dos instancias. Los procedimientos disciplinarios observarán las reglas del debido proceso,

g) El régimen patrimonial y financiero.

h) La regulación de la designación de los representantes legales y del tesorero.

i) Las dispociciones para la disolución del partido

Artículo 10°.- Lucha contra la solicitud de Inscripción de un partido político

Recibida la solicitud de inscripción, el Registro de Organizaciones Políticas verifica el cumplimiento de los requisitos formales y la publica la misma en su página electrónica. Además, un resumen de la solicitud se pública en el diario oficial dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación, quedando a disposición de los ciudadanos toda $a Información en las oficinas correspondientes.

El resumen al que se refiere el párrafo anterior deberá contener

a) la denominación y símbolo del partido.

b) El nombre de sus fundadores, dirigentes y apoderado

c) El nombra de sus personeros.

d) El nombrada sus representantes legales.

Cualquier persona natural o juridica pueda formular tacha contra la inscripción de un partido político. Dicha tacha sólo puede estar fundamentada en el incumplimiento de lo señalado en la santa ley.

La tacha debe presentarse ante el Registro de Organizaciones Políticas dentro de los cinco días hábiles posteriores ala publicación efectuado en si diario oficial, a que se refiere el párrafo anterior. El Registro de Organizaciones Políticas resuelve la tacha dentro de los cinco días hábiles después de formulada, con citación de quien la promovió y del personero de los peticionarios cuya inscripción es objeto de la tacha.

La resolución que resuelve la tacha puede ser apetada ante el Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a su notificación. El Jurada Nacional de Elecciones, en sesión púbilca, sustancia y resuelve la apelación dentro de tos cinco días hábiles después de interpuesta, con citación de las partes. Contra lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones no procede recurso alguno.

Verificados los requisitos que establece la presente ley y vencido el término para interponer tachas, sin que éstas se hayan formularles, o ejecutoriadas las resoluciones recaídas en fas tachas planteadas, el Registro de Organizaciones Políticas efectúa el asiento de Inscripción del partido político, el mismo pite será publicado de forma gratuita y por una sois vez en el diario oficial, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la incripción En el mismo plazo, se remitirá a la Oficina Nacional cíe Procesos Electorales el listado de las organizaciones políticas con inscripción definitiva.

Asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones publica en su página electrónica <ti Estatuto del partido político inscrito.

Artículo 11º.- .-Elect"de fa inscripción

La inscripción en el Registra de Organizaciones Políticas le otorga personaría jurídica el partido político.

La válidez de los aétos celebrados con anterioridad a la Inscripción del Partido quedan subordinados a este requisito a su ratificación dentro de los tres meses siguientes a la a de su inscripción

Si el partió político no se constituya o no se ratifican los actos realizados en nombre de aquel. quienes los hubiesen celebrado son ilimitada y solidariamente responsables frente a terceros.

Loa partidos políticos con inscripción vi ente pueden presentar candidatos a tofo cargo de elección popular.

Artículo 12º.- Apertura de locales partidarios

No se requiere de autorización para la apertura y funcionamiento de locales partidarios, salvo el cumplimiento de las normas municipales relativas a zonificación, urbanismo, salud a higiene.

El Registro de Organizaciones Políticas publica en su página electrónica el domicilio legal de cada partido político.

Artículo 13º.-Cancelación de la Inscripción

El Registro de Organizaciones políticas, de oficio o a pedido de los personeros legales, cancela la inscripción de un partido en los siguientes casos:

a) Cuando no haya alcanzado el 5% de la totalidad de los sufragios emitidos en una elección general, salvo que hubiese obtenido representación parlamentaria.

b) A solicitud del órgano autorizado por su Estatuto, previo acuerdo de su disolución. Para tal efecto se acompañarán los documentos legalizas respectivos.

c) Por su fusión con otros partidos, según decisión interna adoptada conforme a la presente ley.

d) Por decisión de la autoridad judicial competente, conforme al artículo 14° de la presente ley.

e) Para el caso de las alianzas, cuando concluye el proceso electoral respectiva, salvo que sis integrantes decidiesen ampliar el plazo de vigencia de aquella, lo que deberán comunicar al Jurado Nacional de Elecciones a más tardar dentro de loa treinta dios naturales posteriores a la conclusión del proceso electoral. En tal supuesto, la alianza tendrá la vigencia que sus integrantes hubiesen decidido o hasta que se conyuque al siguiente proceso electoral general.

Contra la decisión de cancelación puede interponerse recurso de apelación ante el Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo de cinco dios hábiles. Contra lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones no procede recurso

alguno.

Artículo 14º.- Declaración de Ilegalidad por conducta antidecrática

La Corte Suprema de Justicia de la República, a pedido del Fiscal de la Nación o del Defensor del Pueblo, y garantizando el derecho a la pluralidad de instancia, podrá declarar la Ilegalidad de una organización política cuando considere que sus actividades son contrarias a los principios democráticos y se encuentran dentro de los supuestos siguientes:

14.1 Vulnerar sistemáticamente las libertades y los derechos fundamentales, promoviendo, justificando o exculpando los atentados contra la vida o la integridad de las personas o la exclusión o persecución de personas por cualquier razón, o legitimando la violencia como método para la consecución de objetivos políticos.

14.2 Complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones que para la consecución de finas políticos, practiquen el terrorismo o que oon su prédica contribuyan a multiplicar los efectos de la violencia, el miedo y la Intimidación que el terrorismo genera.

14.3 Apoyar •a acción de organizaciones que practican el terrorismo ylo el narcotráfico.

La sentencia firme que declara la ilegalidad de un partido político tendrá los siguientes efectos:

a) Cancelación de su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas y en cualquier otro registro.

b) Cierre de sus locales partidarios.

c) Imposibilidad de su reinscripción.

La sentencia firme que declara la Ilegalidad de un partido político será puesta en conocimiento dei Ministerio Público para la adopción de las acciones pertinentes.

Artículo 18°: Alianza de partidos

Los partidos pueden hacer alianzas can otros partidos o movimientos políticos debidamente inscritos, con linos electorales y bajo una denominación común. La alianza deberá inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas, considerándose como única para todos los linos. A teles efectos, las organizaciones políticas presentan el acta en 'a que conste el acuerdo de formar la alianza, con tos firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto.

En el acuerdo debe constar el preso electoral en el que se participa., los órganos de memo, la denominación, el símbolo y la designación de los personeros legal y técnico de la alianza.

La alianza debe inscribirse con una anticipación no menor de los doscientos diez días previos al día de la realización de la votación.

Los partidos o movimientos políticos que integren una alianza no pueden presentar, en un proceso electoral, unes lista de candidatos distinta de la patrocinada por ésta en la misma jurisdicción.

Artículo 16°.- Fusión de partidos políticos

Los partidos pueden fusionarse con otros partidos o movimientos políticos debidamente inscritos. A tal efecto las organizaciones politicas presentan el acto en la que conste el acuerdo de fusión, con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto.

El acuerdo de fusión deberá indicar alternativamente

a) Si se configura un nuevo partido político, con una denominación y símbolo distinto al de sus integrantes; es cuyo caso quedaré cancelado el registro da inscripción de los partidos políticos funcionados generandose un nuevo registro, para lo cual se deberá acompañar conjuntamente Con la solicitud de fusión, el Estatuto del nuevo partido, ta relación de los órganos directivos y de tos miembros que los conforman, además de los nombres de sus apoderados y personeros.

b) Si se mantiene ta vigencia de uno de ellos, es precisara el partido que asumirá les obligaciones y derechos del los otros partidos funsionados, en cuyo caso se mantiene la inscripción del partiro político que asumirá las obligaciones y derechos de los otros partidos fusionados, quedando canceladas las restantes.

TITULO V

CONSTITUCION RECONOCIMIENTO DE LOS MOVIMIENTO Y ORGANIZACIONES POLITICAS DE ALCANCE LOCAL

Artículo 17º.- Movimientos y Organizaciones Políticas de alcance local

Se entienden como movimientos las organizaciones políticas de alcance regional o departamental y como organizaciones políticas locales las de alcance provincial o distrital

En las elecciones regionales o municipales pueden participar las movimientos.

En las elecciones municipales pueden participar las organizaciones políticas de alcance local.

Para participar en las elecciones, los movimientos y las organizaciones políticas de alcanos local deben inscribirse en el registro especial que mantiene el Registro de Organizaciones políticas.

Los movimientos y oraganizaciones políticas locales deben cumplir con los políticas locales

deben cumplir con los requisitos para su constitución:

a) Relación de adherentes en número no menor del 1% de los ciudadanos que sufragaran en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que el movimiento u organización política local desarrolle sus actividades y pretenda presentar candidatos. Dicha relación se presentará con la firma y el número del Documento Nacional de identidad de cada uno de tos adherentes.

b) Las Actas de Constitución de comités en, a lo menos, la mitad más uno dei número de provincias que integren la región o el departamento correspondiente en el caso de tos movimientos. Para los casos de las organizaciones políticas locales cuyas actividades se realizen nivel de las pros de unta y el Callao, as¡ como de cualquier otra provincia en particular, se deberán presentar las Actos de constitución en- por lo menos, la mitad más uno del total de distritos.

c) El Acta de Constitución de, cuando menos, un comité partidario en En distrito correspondiente en el caso de que la organización política local desarrolle sus actividades a nivel distrital.

En todos los casos, cada Acta da Constitución debe estar suscrita por no menos de cincuenta adherentes, debidamente identificados

En las casos de movimientos y organizaciones Políticas locales. su inscripción se realiza ante el registro especia(que conduce el Registro de Organizaciones Políticas, el que procede con arreglo a lo que establece al articulo 10° do esta ley En tales casos, contra W resuelta en primera instancia, procede el recurso de apelación ante el Jurado Nacional de Elecciones, el que se formula dentro de los tren días hábiles siguiente a la notificación de la resolución que se cuestione.

La Inscripción debe realizarse con una antelación no menor de doscientos diez días a las elecciones.

En el caso de las organizaciones políticas locales, concluido el proceso electoral se procede a la cancelación de oficio del registro respectivo.

Los movimientos políticos debidamente Inscritos pueden hacer alianzas entre si, con fines electorales y bajo una denominación común, dentro de la circunscripción donde desarrollan sus actividades. Para tales efectos, deberán cumplir con los mismos procedimientos, plazos y requisitos que se prevén en el articulo 15° de la presente ley.

TÍTULO IV

DE LA CONDICIÓN DE AFILIADO

Artículo 19º.- De la afiliación

Todos los ciudadanos con derecho al sufragio pueden afiliarse libre y voluntariamente a un partido político. Deben presentar una declaración jurada de no pertenecer a otro partido político, además de cumplir con los requisitos que establezca el Estatuto.

Quienes se afilien a un partido político durante el periodo a que se contrae el articulo 4° de esta ley, sólo adquieren los derechos que su Estatuto contempla a los cuatro meses de concluido el proceso electoral.

El partido político entrega una vez al año el padrón de afiliados actualizado al Registro de Organizaciones Políticas para su publicación en su página electrónica.

No podrán Inscribirse, como candidatos en otros partidos políticos, movimientos u organizaciones políticas locales, los afiliados a un partido político inscrito, a menos que hubiesen renunciado con cinco meses de anticipación a la fecha del cierre de las inscripciones del proceso electoral que corresponda, o cuenten con autorización expresa del partido político al que pertenecen, la cual debe adjuntarse ala solicitud de inscripción, y que éste no presente candidato en la respectiva circuncripción. No se podrá postular por más de una lista de candidatos.

TITULO V

DEMOCRACIA INTERNA

Artículo 19°.-Democracia Interna

La elección de las autoridades y candidatos del partido político en todos los niveles, debe regirse por las normas de democracia interna establecidas en la presente ley y en el Estatuto.

Artículo 20°.-Del órgano electoral dei Partido Político

La elección de las autoridades y de los candidatos a cargos públicas de elección popular es realizada por un órgano electoral central, conformado por un mínimo de tres miembros. Este cuenta con órganos descentralizados también colegiados, que funcionan en los comités partidarios.

El órgano electoral señalado en el párrafo anterior tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales del partido, incluidas la convocatoria, la Inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum estatutario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar. Para tal efecto, podrá establecer las normas internas que correspondan.

Artículo 21º.- Participación de la oficina Nacional de Procesos Electorales

Los procesos electorales organizados por los partidos políticos po-

drán contar con el apoyo asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en las siguientes etapas:

a) Planeamiento del proceso y cronograma.
b) Elaboración del padrón electoral.
c) Inscripción de candidatos.
d) Elaboración del material electoral.
e) Publicidad electoral.
f) Conformación de las mesas receptoras de votos.
g) Acto de votación.
h) Escrutinio y cómputo de votos.
i) Entrega de resultados.
j) Resolución de impugnaciones.
k) Proclamación de resultados.

En tales circunstancias, la Oficina Nacional de Procesos Electorales emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar Irregularidades notifica al órgano electoral del partido politico para que ellas se subsanen.

Artículo 22°.-Oportunidad de las elecciones

Los partidos polos realizan elecciones Internas de candidatos a cargos de elección popular entre loa doscientos diez y ciento ochenta días calendario anteriores a la fecha de la elección.

La renovación de autoridades partidarias se realiza al menos una vez cada cuatro (4) años, según lo determine el Estatuto.

Artículo 23°: Candidaturas sujetas a elección

Están sujetos a elección Interna los candidatos a los siguientes cargos:

a) Presidente y Vicepresídentes de la República.
b) Representantes al Congreso.
c) Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales.
d) Alcalde y Regidores de los Concejos Municipales.
e) Cualquier otro que disponga el Estatuto.

Artículo 24°: Modalidades de elección de candidatos

Corresponde al órgano máximo del partido político decidir la modalidad de elección de los candidatos a los que se refiere el artículo anterior.

Para tal efecto, al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos a representantes al Congreso, Consejeros Regionales o Regidores, deben ser elegidas bajo alguna de las siguientes modaliades:

a) Elecciones con voto universal, libre, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
b) Elecciones con voto universal, libre, Igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados.
c) Elecciones a través de órganos partidarios, conforme lo disponga el Estatuto.

Hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el Estatuto. Esta facultad es Indelegable.

Dicha potestad no puede ser aplicada para el caso de candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, los cuales deberán ser necesariamente elegidos.

Articulo 25°: Modalidad de elección de autoridades del partido político

La elección de las autoridades del partido político se realiza conforme a lo que disponga el Estatuto y acuerde el órgano máximo del partido.

Artículo 2B°.- Participación de hombres y mujeres en elecciones del partido político

En las listas de candidatos para cargos de dirección del partido político así como para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al treinta por ciento del total de candídatos.

Artículo 27°.- Elección de delegados Integrantes de los órganos partidarios.

Cuando la elección de candidatos y autoridades del partido político se realiza conforme con le modalidad prevista en el inciso c) del artículo 24° los delegados que Integran los respectivos órganos partidarios deben haber sido elegidos por voto libre, Igual secreto de los afiliados, conforme a lo que disponga el Estatuto.

TITULO VI

DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Articulo 28°.- Fínanciamiento de los partidos políticos

Los partidos políticos reciben financiamiento público y privado, de acuerdo a la presente ley.

Artículo 29º.-Financiamiento público directo

Sólo los partidos políticos que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo.

Con tal fin, el Estado destinará el equivalente al 0.1 % de la Unid Impositiva Tributarla por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados en actividades de formación, capacitación e Investigación durante el quinquenio posterior a la mencionado elección, as(como para sus gastos de funcionamiento ordinario.

La transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose un cuarenta por ciento en forma igualtarla entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un sesenta por ciento en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes el Congreso.

Artículo 30°: Financiamiento privado

los partidos pueden recibir recursos procedentes de la financiación privada, tales como:

a) Las cuotas y aportes en dinero de sus afiliados.
b) Los productos de las actividades propias dei partido político y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio. En el caso de montos provenientes de dichas actividades de financiamiento proselitista, éstos no podrán exceder de treinta Unidades Impositivas Tributarlas al año, en el caso que no se pueda Identificar a los aportantes.
c) Los Ingresos procedentes de otras aportaciones en los términos y condiciones previstos en la presente ley.
d) Los créditos que concierten.
e) Los legados que reciban y, en general, cualquier prestación en dinero o especie que obtengan.

Para tal fin, las aportaciones procedentes de una misma persona natural o jurídica no pueden exceder, individualmente, las sesenta unidades impositivas tributarias al año.

Los ingresos de cualquiera de las fuentes establecidas en el presente artículo se registran en los libros de contabilidad del partido político.

Artículo 31 °.- Fuentes de financiamiento prohibidas

Los partidos políticos no pueden recibir contribuciones de:

a) Cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de éste.
b) Confesiones religiosas de cualquier denominación. Partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros, excepto cuando los aportes estén destinados a la formación, capacitación e investigación.

Los candidatos no pueden recibir donaciones directas de ningún tipo, sino con conocimiento de su partido político y conos mismos límites previstos en el artículo 30° de la presente ley.

Salvo prueba en contrario, los aportes no declarados por los partidos políticos se presumen de fuente prohibida.

Artículo 32°.- Administración de los fondos del partido

La recepción y el gasto de los fondos partidarios son Competencia exclusiva de la Tesorería. A tales efectos. deben abrirse en el sistema financiero nacional las cuentes que resulten necesarias. El acceso a dichas cuentas esté autorizado exclusivamente al Tesorero, quien es designado de acuerdo con el Estatuto, junto con un suplente. El Estatuto podrá establecer adicionalmente el requisito de más de una firma para el manejo de los recursos económicos.

Artículo 33- Régimen tributario

El régimen tributario aplicable a los partidos políticos es el que la ley establece para las asociaciones. No obstante ello, quedan exceptuados del pago de los impuestos directos.

Artículo 34º.-Verificación y control

Los partidos políticos deberán prever un sistema de control Interno que garantice le adecuada utilización y contabilización de todos los

actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus Estatutos.

La verificación y control externos da la actividad económlco-financiera de los partidos políticos, corresponderá exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.

Los partidos políticos presentarán ante la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en el plazo de seis meses contados a partir dei cierre de cada ejercicio anual, un informe financiero. Asimismo, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios podrá requerir a los partidos y organizaciones políticas para que, en el plazo que les indique, presenten una relación de las aportaciones a que se refiere al articulo 34° de esta ley, que contendrá el importe de cada. una de ellas y, en su caso, los nombres y direcciones de las personas que las han realizado.

La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en el plazo de ocho meses contados desde la recepción de la documentación señalada en el párrafo anterior, se pronunciará sobre fa regularidad y adecuación a lo dispuesto en la presente ley, aplicando, en su caso, las sanciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el articulo 36° de la presente ley.

Artículo 35º: publicidad de la contabilidad

Los partidos políticos llevan libros de contabilidad en la misma forma que se dispone para las asociaciones.

Los libros y documentos sustentatorios de todas las transacciones son conservados durante diez años después de realizadas.

Artículo 36°.- De las sanciones

El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, previo informe de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios:

a) Sancionará con la pérdida de los derechos a los que se refieren el artículo 2S° de la presente ley, cuando el partido político no cumpla con presentar la contabilidad detallada de los ingresos y gastos anual en el plazo que prevé el numeral 34 que antecede.

b) Aplica una multa cuando se acredite que el partido político haya recibido ingresos de fuente prohibida, o que la información de la contabilidad de ingresos y gastos anual, haya sido omitida o adulterada intencionalmente, la multa deberá ser equivalente a no hierros de diez ni más de cincuenta veces el monto de ta contribución recibida, omitida o adulterada.

c) Aplica una multa cuando se acredita fa existencia de contribuciones individuales o aportaciones anónimas superiores a los topes establecidos en el articulo 30 . En estos casos la multa no podrá ser menor de diez ni mayor de treinta veces el monto de la contribución recibida.

las resoluciones de sanción pueden ser impugnadas ante el Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente de su notificación. Contra lo resuelto por el durado Nacional de Elecciones no procede recurso alguno.

Artículo 37º.- Franja Electoral

Desde los treinta días hasta los dos días previos a la realización de elecciones generales, los partidos políticos tienen acceso gratuito, de acuerdo a lo establecido en esta ley, a los medios de -radiodifusión y televisión, de propiedad privada o dei Estado, en una franja electoral.

El Estado compensa a tos medios d8 comunicación a través de la reducción proporcional en el pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético.

El Estado pone a disposición de tos partidos su Infraestructura de radio y televisión para la producción de los espacios que son difundidos a través de la franja electoral

Artículo 38°.-Duración y frecuencia de la franja electoral

En cada estación de radio y televisión la franja electoral es difundida entre las diecinueve y veintidós horas, con una duración de:

a)Diez minutos diarios entra los treinta y quince días anteriores al acto electoral.

b) Veinte minutos diarios entre los catorce días y seis días anteriores al acto electoral.

c) Treinta minutos diarios entre los cinco y dos días anteriores al acto electoral.

La mitad del tiempo total disponible se distribuye equitativamente entre todos los partidos políticos con candidatos inscritos en el proceso electoral. La otra mitad se distribuye proporcionalmente a la representación con la que cuenta cada partido político en el Congreso de la República. Le corresponde a la Gerencia de Supervisión de los Fondos Partidarios ta determinación del tiempo disponible para cada partido político, así como la reglamentación respectiva.

Los partidos políticos que participen por primera vez en una elección disponen de un tiempo equivalente al del partido que tenga la menor adjudicación.

Los espacios de tiempo no utilizados por los partidos políticos en la franja electoral, serán destinados a la difusión de educación electoral, según lo determine la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo 39°.- Publicidad política contratada

la contratación de publicidad política debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los partidos politices, movimientos políticos y organizaciones políticas locales. Las tarifas no pueden ser superiores a las tarifas promedio efectivamente cobradas por la difusión de publicidad comercial. Dichas tarifas deben ser hechas públicas informando a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, dos días después de la convocatoria a elecciones.

Artículo 40º.- Duración y frecuencia de la publicidad contratada en periodos electorales

La publicidad contratada con fines electorales está permitida desde los sesenta hasta los dos días previos a un acto electoral.

Cuando se trate de una elección general, el partido está impedido de contratar publicidad por un tiempo mayor de cinco minutos diarios en cada estación de radio y televisión.

La publicidad sólo puede ser contratada por el Tesorero del partido político, del movimiento político o de la organización política local.

Artículo 41º.- Espacios en radio y televisión en período no electoral

los medios de comunicación de propiedad del Estado, están obligados a otorgar mensualmente cinco minutos a cada partido político con representación en el Congreso, para la difusión de sus propuestas y planteamientos. !.a Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios hace fa asignación correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Los partidos políticos con inscripción vigente la mantienen sin necesidad de presentar las firmas de adherentes a fas que se refiere esta ley. En un plazo de quince meses posteriores a su entrada en vigencia, deben acreditar los demás requisitos exigidos para fa inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas, según corresponda.

En ese mismo plazo, los partidos políticos podrán reguiarízar ante los registros públicos la vigencia de su inscripción, la de SUS dirigentes, representantes legales y apoderados, así como el saneamiento físico legal de sus propiedades, conforme a ley.

Segunda.-Registro de Organizaciones Políticas deberá ser constituido por el Jurado Nacional de Elecciones dentro de tos tres meses posteriores a la aprobación de esta ley.

La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios será constituida dentro de los doce meses posteriores a la aprobación de la presente ley, por resolución del titular del pliego de la Oticina Nacional de Procesos Electorales. En dicha resolución se establecerán los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como los órganos desconcentrados a nivel nacional, necesarios pera su funcionamiento.

Los organismos electorales dictarán fas normas reglamentárias en las materias de su competencia.

Tercera.-La distribución de fondos públicos prevista por el artículo 29° se aplica a partir de enero del año 2007, de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones generales para elegir al Congreso de la República y de manera progresiva, con arreglo a las previsiones presupuestarias para tales efectos, y alas posibilidades de la economía nacional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días de¡ mes de octubre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCíA Presidente de¡ Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ PrimerVicepresidente de¡ Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Manda se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre de¡ año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO Presidenta del Consejo de Ministros

20206

LEY Nº 28197

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente

LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL SECTOR EDUCACIÓN

Artículo 1º.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorizase un Crédito Suplementario en el Prsupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 820 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS NUEVOS
(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS

100 INGRESO CORRIENTES

100 Impuestos

115 Otros

000 Impuestos a las tasacciones Financieras

14 820 000.00

TOTAL INGRESOS

14 820 000.00

EGRESOS
(En Nuevos Soles)

14 820 000, 00

TOTAL EGRESOS

14 820 000, 00

Dichos recursos están destinados exclusivamente a dar la cobertura presupuestal a 1596 plazas de docentes de tes Oirecciones Regionales de Educación de Piura, Huánuco Huancavelica y Cusco, para lo cual se autoriza al Ministerio de Educación para que mediante resolución de si ulular efectúe las transferencias financieras necesarias a los Gobiernos Regionales respectivos, los cuales incorporan dichos recursos en sus presupuestos con cargo a la Fuente de financiamiento 16 Recursos Ordinarios para !os Gobiernos Regionales"

Artículo 2º Nombramiento

las Unidades de Gestión Educativa local de las Direcciones Regionales señaladas en el articulo 1°, dentro de un plazo de diez (t0) dlas hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de ta presente Ley, y bajo responsabilidad, procederán a nombrar en las plazas a aquellos docentes que, resultando adjudicados en la III Etapa del proceso de nombramiento de docentes autorizado mediante Ley N° 27971, no han sido nombrados a la fecha de promulgación de la presente norma.

Para tal efecto, previamente, la Secretaria General del Ministerio de Educación proporcionará la nómina de los docentes adjudicados, especificando los niveles educativos, modalidades y especialidades, a fin de que las respectivas Direcciones Regionales de Educación procedan a modificar los Cuadros para Asignación de Personal (CAP) y tos correspondientes Presupuestos Analíticos de Personal (PAP).

Articulo 3º- Aprobación por el Titular del Pliego

E) Titular del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma y Actividad dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Ley.

Artículo 4º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del Ministerio de Educación solicitará a fa Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran coma consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Comporrentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 5º.- Notas para notificaciones Presupuestarlas

La Oficina de Presupuesto del Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las "Notas para Modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6°.- Eficacia del Nombramiento

Los nombramientos a que se refiera la presente Ley tienen eficacia desde el 1° de marzo del presente año, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 170 de la ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 7°. Registro de Planillas y Plazas

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, implantará dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, un sistema único de registro de planillas y de plazas a nivel nacional, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales, a fin de contar con un registro integral de información del personal y remuneraciones del sector, sobre la base del. cual se efectúe el pago de las remuneraciones del personal del Sector Educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Modificase la Novena Disposición Final de la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, ley N° 28128, con el texto siguiente:

"Novena.- Dentro de un plazo que vence el 30 de junio del Año Fiscal 2004, toda Unidad E)ecutora que cuente con un esuuesto igual a menor a DOS MILLONES 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 000 000.00) por toda fuente de financiamiento, independientemente del nivel de gobierno, deberá ser fusionada por absorción con otra Unidad Ejecutora de los respectivos pliegos presupuestarios a fin de lograr economías de escala en el marco de la racionalidad del gasto público. Las obligaciones de las Unidades Ejecutoras fusionadas, que se encuentren pendientes de cumplimiento, serán asumidas por la Unidad Ejecutora absorbente o la Sede Central, según corresponda.

Se encuentran exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente las Unidades Ejecutoras que han sido creadas en virtud de una ley, así como aquellas creadas en virtud de un Convenio de Cooperación Internacional.

Queda prohibida la creación de Unidades Ejecutoras con un presupuesto igual o menor a CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 000 000.00).

Segunda: Confórmase una Comisión Técnica en el Ministerio de Educación para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, culmine con los procesos señalados en la ley N° 28118.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación

En Lima, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO Presidente del Consejo de Ministros

06348

LEY N° 28175

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I.- Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en d respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Artículo II.- Objetivos

La presente Ley tiene los siguientes objetivos;

1. Consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan.
2. Determinar los principios que rigen al empleo público.
3. Crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad.
4. Normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las políticas de gestión por resultados.

Artículo III.- Ámbito de aplicación

La presente Ley regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público.

Para efectos de la presente Ley son entidades de la administración pública:

1. El Poder Legislativo, conforme a la Constitución y al Reglamento del Congreso de la República.
2. El Poder Ejecutivo: ministerios, organismos públicos descentralizados, proyectos especiales y, en general, cualquier otra entidad perteneciente a este Poder.
3. El Poder Judicial, conforme a lo estipulado en su ley orgánica.
4. Los Gobiernos Regionales, sus órganos y entidades.
5. Los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades.
6. Los organismos constitucionales autónomos.

En el caso de los funcionarios públicos y empleados de confianza, esta norma se aplicará cuando corresponda según la naturaleza de sus labores,

No están comprendidos en la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Su personal civil se rige por la presente Ley en lo que corresponda, salvo disposición contraria de sus respectivas leyes orgánicas.

Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas.

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

   El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.
2. Principio de modernidad.- Procura el cambio orientándolo hacia la consecución efectiva de los objetivos de la administración pública.
3. Principio de Imparcialidad.- La función pública y la prestación de servicios públicos se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias. La implementación de políticas afirmativas respecto a personas con discapacidad o sectores vulnerables no constituyen discriminación en los términos de esta Ley.
4. Principio de transparencia y rendición de cuentas.- Busca que la información de los procedimientos que lo conforman sea confiable, accesible y oportuna y que las personas encargadas del manejo económico rindan cuentas periódicas de los gastos que ejecutan.
5. Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado.
6. Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.
7. Principio de mérito y capacidad: El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio.
8. Principios de Derecho Laboral: Rigen en las relaciones individuales y colectivas del empleo público, los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución e interpretación más favorable al trabajador en caso de duda. En la colisión entre principios laborales que protegen intereses individuales y los que protegen intereses generales, se debe procurar soluciones de consenso y equilibrio.
9. Principio de preservación de la continuidad de políticas del Estado.- La especialización del empleo público preserva la continuidad de las políticas del Estado.
10. Principio de provisión presupuestarla.-Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado.

Artículo V.- Fuentes

Son fuentes de derecho en el empleo público:

1. La Constitución Política.
2. Los Tratados y Convenios aprobados y ratificados.
3. Las leyes y demás normas con rango de ley.
4. Los reglamentos.
5. Las directivas emitidas por el Consejo Superior del Empleo Público.
6. Las ejecutorias que fijan principios jurisprudenciales emitidas por las autoridades jurisdiccionales sobre las normas relativas a la Administración Pública.
7. Las resoluciones calificadas como vinculantes por el Tribunal del Empleo Público.
8. Los pronunciamientos y consultas calificadas como vinculantes por el Consejo Superior del Empleo Público.
9. Los convenios colectivos del empleo público.

Las fuentes señaladas en los numerales 6, 7 y 8 sirven para interpretar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento jurídico positivo al cual se refieren.

TÍTULO I

RELACIÓN ESTADO-EMPLEADO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Relación Estado-Empleado

Es la relación que vincula al Estado como empleador y a las personas que le prestan servicios remunerados bajo subordinación. Incluye a las relaciones de confianza política originaria.

Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público

Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón

tiene el deber de:

a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado.

b) Supeditar el interés particular al Interés común y a los deberes y obligaciones del servicio.

c) Superarse permanentemente en función a su desempeño.

d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

e) Conducirse con dignidad en el desempeño del cargo.

f) Respetar y convocar las instancias de participación ciudadana creadas por la ley y las normas respectivas.

Articulo 3°: Prohibición de doble percepción de Ingresos

Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN

Artículo 4°.- Clasificación

El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

1. Funcionarlo público: El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma ex presa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o di rigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: .

2. Empleado de confianza: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer Imites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento.

   a) De elección popular directa y universal o con fianza política originaria.

   b) De nombramiento y remoción regulados.

   c) De libre nombramiento y remoción.

3. Servidor público.- Se clasifica en:

   a) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

   A este grupo se Ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10%, del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

   Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

   b) Ejecutivo.- El que desarrolla funciones administrativas, entiéndese por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de te pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditora y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.

   c) Especialista.- El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.

   d) De apoyo.- El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

CAPÍTULO III

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 5°.- Acceso al empleo público.

El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Artículo 6°.- Requisitos para la convocatoria

Para la convocatoria del proceso de selección se requiere:

a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP.

b) Identificación del puesto de trabajo.

c) Descripción de las competencias y méritos.

d) Establecimiento de criterios de puntuación y punta je mínimo.

e) Determinación de remuneración.

Artículo 7°.- Requisitos para postular Son requisitos para postular al empleo público

a) Declaración de voluntad del postulante.

b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.

c) No poseer antecedentes penales ni policiales, in compatibles con la clase cargo.

d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la pla za vacante.

e) los demás que se señale para cada concurso.

Artículo 8°.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato. La convocatoria se realiza por medios de comunicación de alcance nacional y en el portal informático respectivo.

Artículo 9°: Incumplimiento de tes normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 10 .- Proceso de Inducción

El incorporado al empleo tiene derecho a que se le proporcione la inducción inicial necesaria, oriente sobre la política institucional e indique sus derechos, obligaciones y funciones. Esta capacitación constituye requisito básico para el inicio de la prestación de servicios.

Artículo 11°.-Capacitación

La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Articulo 12°.- Progresión

La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia.

Articulo 13°.- Retribución del desempeño laboral

El desempeño del empleo público se retribuye de acuerdo a un sistema de evaluación con equidad y justicia teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

a) Universalidad.

b) Base técnica.

c) Competencia laboral.

Artículo 14°.- Registro de Empleados y Cesantes

Cada entidad pública organiza y mantiene actualizado su registro de empleados y cesantes, el mismo que integra el Registro Nacional de Personal del Empleo Público a cargo del Consejo Superior del Empleo Público.

CAPITULO V

DERECHOS V OBLIGACIONES DEL EMPLEADO PÚBLICO

Artículo 15°.- Enumeración de derechos.

El empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y

las leyes, tiene derecho a:

a) Igualdad de oportunidades.

b) Remuneración.

c) Protección adecuada contra el cese arbitrario, con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

d) Descanso vacacional.

e) Permisos y licencias.

f) Préstamos administrativos.

g) Reclamo administrativo.

h) Seguridad social de acuerdo a ley.

i) Capacitación.

j) Las demás que le señale la presente Ley o las leyes de desarrollo de esta Ley marco.

Artículo 16°- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.

c) Salvaguardar los Intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

d) Percibir en contraprestación de sus servicios sólo lo determinado en el contrato de trabajo y las fuentes normativas del empleo público; está prohibido recibir dádivas, promesas, donativos o retribuciones de terceros para realizar u omitir actos del servicio.

e) No emitir opinión ni brindar declaraciones en nombre del Estado, salvo autorización expresa del superior jerárquico competente sobre la materia respecto de la cual se le dio autorización, bajo responsabilidad.

f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función y guardar secreto y/o reserva de la información pública calificada como tal por las normas sobre la materia y sobre aquellas que afecten derechos fundamentales.

g) Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

h) Concurrir puntualmente y observar los horarios es tablecidos.

i) Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño.

j) Observar un buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo.

k) Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan tal carácter, aún después de haber cesado en el cargo.

l) Informar a la superioridad o denunciar ante la autoridad correspondiente, los actos delictivos o de inmoralidad cometidos en el ejercicio del empleo público.

m) Supeditar sus intereses particulares a las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la entidad.

n) No practicar actividades politico partidarias en su centro de trabajo y en cualquier entidad del Estado.

o) No suscribir contrato de locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública.

p) Presentar declaración jurada anual de bienes y ren tas, así como al asumir y al cesar en el cargo.

q) Participar, según su cargo, en las instancias internas y externas donde se promueva la participación de la ciudadanía y se ejecute procesos de rendición de cuentas.

r) Las demás que le señale la presente Ley, los reglamentos y directivas o las leyes de desarrollo de esta Ley marco.

CAPITULO VI

BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Articulo 17°.- Programas de bienestar social

La administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia.

Artículo 18°.- Reconocimiento especial

El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

a) Lograr resultados eficientes en el servicio que pres ta a la población.

b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados,

c) Promover valores sociales.

d) Promover beneficios a favor de la entidad.

e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectivi dad.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19°.- Responsabilidades

los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.

Articulo 20°- Inhabilitación y rehabilitación

La inhabilitación y rehabilitación del empleado público se determinará en las normas de desarrollo de la presente ley.

Artículo 21°- Procedimiento disciplinario

El empleado público que incurra en falta administrativa grave será sometido a procedimiento administrativo disciplinario.

CAPÍTULO VIII

TÉRMINO DE LA RELACIÓN DE EMPLEO PUBLICO

Artículo 22°.- Término del empleo público El término del empleo se produce por:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia.

c) Mutuo disenso.

d) Destitución.

e) Invalidez permanente que no le permita cumplir con sus funciones.

f) Jubilación.

g) Cese.

TITULO II

ENTE RECTOR DEL EMPLEO PÚBLICO

CAPÍTULO I

CONSEJO SUPERIOR DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 23°.- Creación

Créase el Consejo Superior del Empleo Público - COSEP como organismo público descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y con calidad de pliego presupuestario, cuyo titular es el Presidente del Consejo Superior del Empleo Público. El Consejo Superior del Empleo Público es el ente rector del empleo público.

Artículo 24°.- Funciones

Las funciones del Consejo Superior del Empleo Público son las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, las normas de desarrollo, reglamentos y las directivas y procedimientos que establezca.

b) Emitir directivas que regulen el sistema de personal del empleo público supervisando su aplicación, cumplimiento y desarrollo, determinar las faltas y aplicar las sanciones correspondientes.

c) Proponer las normas y reglamentos necesarios para mejorar el sistema de personal del empleo público.

d) Supervisar y orientar el cumplimiento de las reglas de clasificación del personal en el empleo público, los topes establecidos, así como las normas y directivas establecidas para la gestión del empleo público.

e) Sancionar los incumplimientos de las normas relativas al em

leo público en el ámbito de su competencia.

f) Absorver Pos consultas planteadas por las entida des públicas en materia de empleo público.

g) Llevar el Registro Nacional del Personal del Empleo Público y su Escalafón.

h) Dictar los criterios rectores del sistema de formación y capacitación en el empleo público, a nivel nacional, regional y local, y establecer reglas generales para la articulación de las entidades públicas con los servicios de capacitación ofrecidos por entes privados o públicos.

i) Proponer su reglamento de organización y funciones.

j) Centralizar y analizar todo tipo de información so bre empleo público.

k) Proponer la política sobre la gestión de recursos humanos.

l) Las demás que señalen la ley o el reglamento.

Artículo 25°.- Dirección y administración

La dirección y administración del Consejo Superior del Empleo Público estará a cargo de una Junta de Consejeros integrada por cinco (5) miembros quienes ejercerán el cargo por cuatro (4) años, pudiendo ser removidos sólo por causa justificada.

Los miembros de la Junta de Consejeros son nombrados de acuerdo a lo siguiente

a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, uno de los cuales lo presidirá.

b) Un (1) representante del Consejo Nacional de Descentralización - CND elegido a propuesta de los Presidentes Regionales y los gobiernos locales.

c) Un (1) representante de las universidades, elegido por la Asamblea Nacional de Rectores.

El nombramiento de los Consejeros se formaliza mediante Resolución Suprema.

Uno de los representantes del Poder Ejecutivo deberá ser escogido entre los empleados públicos en actividad, excluyéndosele de los requisitos del articulo siguiente.

Artículo 26°.- Requisitos para ser Consejero

Son requisitos esenciales para ser Consejero:

a) Tener título académico universitario.

b) No menos de cinco (5) años de ejercicio profesional en temas de administración pública.

c) Poseer estudios de especialización vinculados con administración pública.

Artículo 27°.- Responsabilidades de ministerios, órganos y entidades públicas

Las entidades de la administración pública brindarán la información requerida por el Consejo Superior del Empleo Público para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO II

TRIBUNAL DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 28°.- Creación

Créase el Tribunal del Empleo Público como órgano del Consejo Superior del Empleo Público, que conocerá en última instancia administrativa tos recursos interpuestos contra actos referidos al acceso, salida y pago de remuneraciones del empleo público.

El Tribunal del Empleo Público es independiente en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 29°.- Integrantes

El Tribunal del Empleo Público estará integrado por tres (3) vocales por un período de tres (3) años no renovables.

Los vocales son designados por el Consejo Superior del Empleo Público previo concurso público. Son removidos por causa justificada contemplada en la ley.

Los vocales deberán continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes deban sucederles.

Artículo 30°.- Conformación de nuevas salas

El Tribunal del Empleo Público podrá conformar salas descentralizadas o nuevas salas, de acuerdo ala necesidad del servicio.

Artículo 31°.- Requisitos para ser vocal

Para ser vocal del Tribunal se requiere:

a) Ser mayor de treinta y dos años.

b) Haber ejercicio la abogacía durante 7 años.

c) No estar incurso en ninguna incompatibilidad esta blecida en la ley.

Artículo 32°.- Procedimiento

Por decreto supremo, previa opinión favorable del Consejo Superior del Empleo Público, se las normas de procedimiento, quórum y acuerdos del Tribunal del Empleo Público.

Artículo 33°: Agotamiento de la vía administrativa

La resolución del Tribunal del Empleo Público agota la vía administrativa y consecuentemente puede ser recurrida en vía contencioso administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: La presente Ley entra en vigencia el 1 de enero de 2005, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 , referido a la percepción de dietas, que entrará en vigencia a los treinta (30) días de la publicación de la presente ley y de lo dispuesto en la segunda y cuarta disposiciones transitorias que entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEGUNDA: En el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso de la República las propuestas legislativas sobre:

1. Ley de la carrera del servidor público.
2. Ley de los funcionarios públicos y empleados de confianza.
3. Ley del sistema de remuneraciones del empleo público.
4. Ley de gestión del empleo público.
5. Ley de incompatibilidades y responsabilidades.

TERCERA.- Dentro de los treinta (30) días hábiles de la vigencia de la presente Ley se nombrarán á los miembros del Consejo Superior del Empleo Publicó el cual se instalará e iniciará funciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al nombramiento de sus miembros. La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros asumirá las funciones establecidas en los incisos a), c), e), f) y g) del artículo 24° de la presente Ley, hasta que inicie sus funciones el Consejo Superior del Empleo Público.

CUARTA: Los regímenes especiales existentes al momento de la publicación de la presente Ley deberán ser revisados y adecuados a la misma en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, para lo cual el Poder Ejecutivo presentar al Congreso los proyectos de ley correspondientes.

QUINTA.- Las normas que se darán en la Segunda Disposición Transitoria señalarán el plazo para que se incorpore a los cargos ocupados por servicios no personales, en su estructura de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

SEXTA: Los contratados y los que prestan servicios por la modalidad de no personales que tengan vinculo vigente, podrán postular a las plazas que se convoquen de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley, otorgándoseles una bonificación en el puntaje proporcional a los servicios prestados a la administración pública, en caso de que empataran en la calificación con otro u otros.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA

Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de ministros

1. Labor en el Consejo Directivo

El Consejo Directivo está integrado por los miembros de la Mesa Directiva y los representantes de los Grupos Parlamentarios que se denominarán Directivos - Portavoces elegidos por su respectivo grupo. A cada Directivo - Portavoz titular corresponderá un suplente elegido por cada Grupo Parlamentario.

En la conformación del Consejo Directivo se cuidará procurando guardar similar proporcionalidad a la que exista entre los Grupos Parlamentarios en la distribución de escaños en el Pleno del Congreso. Tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) Adoptar acuerdos y realizar coordinaciones para el adecuado desarrollo de las actividades del Congreso.
b) Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General del Congreso, antes de su presentación al Pleno del Congreso por el Presidente.
c) Recibir informes periódicos de la Mesa Directiva, Oficialía Mayor y de la Oficina de Auditoría Interna, sobre el desarrollo de los procesos parlamentarios, la administración y el estado de la economía del Congreso, según corresponda.
d) Recibir informes sobre las políticas de administración de personal y recursos económicos y los reglamentos administrativos necesarios, así como la ejecución de licitaciones públicas para la realización de obras o la adquisición de bienes y servicios.
e) Aprobar la agenda de cada sesión del Pleno, definiendo los proyectos que se tratarán en la orden del día de la sesión, poniéndolas en conocimiento de los Congresistas veinticuatro horas antes del inicio de la sesión.
f) Fijar el tiempo de debate de los asuntos contenidos en la agenda de la sesión del Pleno. Si la sesión no agota la agenda, el Consejo Directivo elabora una nueva agenda.
g) Aprobar los planes de trabajo legislativo, el cuadro de comisiones y cualquier otro plan o proyecto destinado a facilitar o mejorar el desarrollo de las sesiones y el buen funcionamiento del Congreso.
h) Acordar el otorgamiento de distinciones especiales.
i) Acordar las autorizaciones de licencia particular por enfermedad o viaje que soliciten los Congresistas, cuidando que en todo momento el número de Congresistas licenciados no exceda del 10% y, sólo en casos especiales y extraordinarios debidamente justificados, no exceda del 20% del número legal de miembros del Congreso. Esta regla no comprende las hipótesis a que se refiere el segundo párrafo del artículo 92º de la Constitución Política.
j) Acordar las autorizaciones de licencia para desempeñar las funciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 92º de la Constitución Política.
k) Acordar el nombramiento del Oficial Mayor a propuesta del Presidente, dando cuenta al Pleno.
l) Las demás contenidas en otros artículos del presente Reglamento y aquéllas que le encargue el Pleno del Congreso.

El Consejo Directivo del Congreso se reúne siempre antes de la realización de un nuevo Pleno Ordinario y además en todas aquellas oportunidades que lo acuerde o cuando lo convoque el Presidente del Congreso o a solicitud de un tercio del número legal de sus miembros. El Quórum para que el Consejo Directivo del Congreso realice sesiones válidas es de la mitad más uno del número legal de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes.

Es importante destacar que durante el presenta periodo anual de sesiones el Consejo Directivo del Congreso de la República, ha tenido a la austeridad como principal característica de su gestión administrativa, se ha continuado con la reducción de gastos, reajustando con severidad el presupuesto del Congreso de la República, sin sacrificar los recursos para sus actividades fundamentales, promoviendo una verdadera cultura del ahorro. Lo ahorrado al fisco, equivale a 66 millones 800 mil nuevos soles

3. Labor en las Comisiones Ordinarias y Sub Comisiones

3.1 Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado

En este período legislativo la Comisión de Descentralización y Regionalización fue fusionada con la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, dando lugar a la conformación de una nueva Comisión Ordinaria que en adelante tendría diversificada su agenda con temas con nuevos temas que requerían la discusión especializada sobre el Estado y su prospectiva.

Los objetivos expuestos en el Plan de Trabajo fueron:

- Contribuir al proceso de modernización de la gestión del Estado.
- Afirmar el proceso de descentralización diseñando el marco normativo pendiente, canalizando y gestionando sus principales reivindicaciones y promoviendo acuerdos regionales para el desarrollo productivo y económico.
- Promover la concertación de esfuerzos para la modernización del Congreso y el desarrollo de experiencias emblemáticas.
- Fiscalizar a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Art. 34 y 35 del Reglamento del Congreso de la República.
- Incentivar y fortalecer la inversión privada y pública, como ejes promotores del desarrollo regional, mediante la dación de normas que propugnen ese fin.

Junto a estos objetivos se diseño una Agenda Legislativa que en lo posible debía ser cumplida por la comisión parlamentaria; sin embargo esta no fue cumplida del todo por entrampamientos en la discusión de determinados proyectos y en cuestionados procesos de investigación que denotaban un ánimo obstruccionista y cuestionador a los Gobiernos Regionales, que considero injustificado.
En el período legislativo 2003-2004 se sucedieron 31 sesiones ordinarias, seis extraordinarias y una sesión de instalación, habiendo sido ingresados 232 proyectos de ley, tan sólo se dictaminaron 18 de ellos y 16 se convirtieron en leyes, destacándose entre ellas la Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, entre otras.

Aun faltan dictaminarse proyectos de ley importantes como la Ley de la Carrera del Servidor Público, la Ley de Altos funcionarios del Estado y personal de confianza, entre otras.

Quedan muchas tareas pendientes el Proceso de Descentralización, dejamos marcado nuestro compromiso de luchar por una auténtica descentralización que promueva la participación de la sociedad civil y de los niveles de gobierno subnacional (regiones y municipalidades), transfiriendo activos y presupuestos

y sobre todo competencias, expresión de la voluntad popular y razón por la que fueron creados y electos. Sin estas condiciones la descentralización del Estado, principal reforma del Estado que se implementa, peligra.

3.2. Comisión de Comercio Exterior y Turismo

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo tuvo como principales objetivos la evaluación de las actividades que realizan las instituciones públicas responsables de los sectores vinculados al comercio exterior y al turismo.

Asimismo, realizar el seguimiento de los acuerdos multilaterales relacionados al comercio exterior en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos de integración que Perú ha suscrito como el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), CAN, APEC y otros de diverso alcance.

Durante el período de sesiones presenté 6 proyectos de ley que actualmente se encuentran decretados a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo destacándose el Proyecto de Ley que crea el Boleto Turístico del Cusco, el Proyecto de Ley que propone modificar el artículo 3 de la Ley 27973 – Ley que establece la Determinación del Valor Aduanero a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, referente a la Tasa de Despacho Aduanero, para las mercancías que sean sometidas a los regímenes aduaneros de importación definitiva y depósito aduanero – recientemente aprobada-, entre otras.

3.2.1. Sub Comisión de Turismo

Como miembro de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo y dado el particular interés en la actividad turística, junto a los congresistas Manuel Merino De Lama y Luis Gonzáles Reinoso el día 23 de Octubre del 2003 instalamos la Sub Comisión de Turismo.

Desde entonces esta Sub Comisión ha desarrollado distintas actividades orientadas a buscar un entendimiento entre el sector público y privado para la mejora de nuestra oferta turística como importante eje generador de empleo y divisas para nuestro país.

Destacamos la realización de conversatorios y sesiones públicas. La primera de ellas denominada: Competencias del Ministerio del Interior, en relación con el Turismo y Ecología, Protección y Seguridad al turismo nacional y extranjero, recepción de reclamos de turistas, implementación de fiscalías provinciales de turismo, presupuesto para funcionamiento y equipamiento de la Policía de Turismo, autorización y facilitación del tránsito de entrada y salida de turistas del País, promoción y competitividad en el Turismo, destinos turísticos, análisis FODA del turismo, promoción de la inversión privada en proyectos turísticos, redimensionamiento del Proyecto Turístico de Playa Hermosa –Tumbes.

Evento en el que participaron importantes personalidades del sector público y privado como el Sr. Doctor. Ricardo Valdés Cavassa, Vice Ministro del Interior, el Sr. Rafael García Melgar, Director de Migraciones, la Sra. Dra. María del Rocío Vesga Gatti, asesora del Despacho Ministerial, el Crnl. PNP. Mario Azurín Araujo, Director Nacional de Turismo y Ecología,

la Sra. Leticia Gonzales Mantilla, Gerente General de Promperú, el Sr. Miguel Pancorvo Pásara, Gerente de Turismo Interno,la Sra. Magaly Ortigosa de Gamio., Gerente de Turismo Receptivo, el Sr. John Schuller Rauch, coordinador de asuntos Turísticos – PROINVERSIÓN, el Sr. Arq. Roberto Carcelen, Asesor de asuntos Turísticos y la Srta. Ana María Nicolini, Jefa de Relaciones Institucionales en asuntos Turísticos

Y la segunda que discutió sobre la promoción del desarrollo competitivo y sostenible de la actividad turística, el turismo como política de Estado, turismo receptivo e interno y objetivos a alcanzar, programa de municipalización del Turismo, Procuradurías de Turismo, Comité Consultivo de Turismo y el Consejo Nacional de Turismo, Facilitación Turística, Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, modalidad de administración de los recursos naturales o culturales turísticos mediante concesiones, inafectación de paquetes turísticos receptivos considerados como exportación de servicios, creación de zonas francas turísticas para el desarrollo de las zonas fronterizas, incentivos y beneficios tributarios temporales para la inversión privada en obras de infraestructura hotelera y en la importación de bienes para fines turísticos, devolución del IGV a los turistas, concertación mutua entre Promperú y Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Embajadas.

Esta vez contando con la participación del Sr. Arq. Ramiro Salas Bravo, Viceministro de Turismo, el Sr. Dr. Miguel Yépez, Asesor del Despacho, la Sra.Dra. Andrea Martínez Bertranini, Asesora del Despacho, el Sr. Carlos Canales Anchorena, Presidente de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, el Sr. Carlos Alberto Arrarte Siedler, Vicepresidente de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, el Sra. Heddy Espinoza de Vilchez, Vicepresidenta de Asociación Peruana de operadores de Turismo Receptivo e Interno – APOTUR., el Sr. Jean Pierre Thorin, Director de APOTUR y el Sr. Dr. Leonardo López, Asesor de APOTUR.

3.3. Comisión de Defensa, Orden Interno, Inteligencia, Lucha Contra las Drogas y Desarrollo Alternativo

En esta Comisión Ordinaria, participé en calidad de accesitario, y como miembro de la Sub Comisión de Lucha contra las Drogas y Desarrollo Alternativo donde se concentraron mis esfuerzos.

Esta Comisión Ordinaria en este período legislativo estuvo presidida por el congresista Luis Iberico Núñez del Frente Independiente Moralizador y tenía como reto avanzar en una propuesta concertada sobre política de defensa, orden interno e inteligencia en el mediano y largo plazo, que a la fecha es inexistente.

3.3.1. Sub Comisión de Lucha contra las Drogas y Desarrollo Alternativo

El trabajo en esta Sub Comisión estuvo presidido por la Congresista Susana Higuchi Miyagawa.

Durante el período de sesiones se discutieron los proyectos de ley que se

encontraban pendientes de dictamen, como por ejemplo la Ley General de la Coca y la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, recientemente aprobada por el Congreso de la República.

De la misma manera se realizaron distintas sesiones públicas en las que se mantuvo un permanente contacto con las instituciones responsables de la lucha contra las drogas y el desarrollo alternativo y con los productores de la hoja de coca de distintas cuencas de nuestro país. El diálogo siempre estuvo permanente.

Finalmente con la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar la problemática planteada por la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios de las Cuencas Cocaleras del Perú para proponer alternativas e impulsar la aprobación de normas pertinentes que ayuden a la solución de sus problemas, muchos de sus miembros, entre ellos la presidenta y mi persona, nos integramos al trabajo de esta comisión especial, en la que entregamos nuestro esfuerzos por la solución integral del problema cocalero.

3.4. Comisión especial multipartidaria encargada de evaluar la problemática planteada por la confederación nacional de productores agropecuarios de las cuencas cocaleras del Perú para proponer alternativas e impulsar la aprobación de normas pertinentes que ayuden a la solución de sus problemas

Con fecha 4 de Marzo del presente año se presentó una Moción de Orden del Día que solicitaba la conformación de una Comisión Multipartidaria que evalué la problemática de los agricultores cocaleros planteada a través de la Confederación Nacional de Productores Agropecuarios de las Cuencas Cocaleras del Perú, con el objetivo de proponer alternativas e impulsar la aprobación de normas que ayuden a la solución de estos problemas.

Esta moción fue aprobada por el Congreso de la República acordando que se encuentre conformada por once representantes de todas las bancadas parlamentarias. En representación del Partido Aprista Peruano participó mi persona.

Las principales acciones de esta Comisión Especial fueron el análisis y revisión de los proyectos de ley que se encontraban en trámite en las comisiones ordinarias del Congreso de la República, la recepción de información documentada de instituciones vinculadas a la problemática cocalera y la recepción de opiniones e información de los representantes de los organismos, instituciones y gremios representativos de los productores cocaleros.

Luego de la realización de varias sesiones esta comisión especial ha elaborado un pre informe, que aún viene siendo analizado, y que contiene una análisis sobre el estado de las cuencas cocaleras y el problema de los productores cocaleros y un conjunto de recomendaciones extraídas de las opiniones de todos los actores involucrados en su solución.

3.5 PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS EN LA PRIMERA LEGISLATURA 2003 – 2004

N°	N° DE PROYECTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO	TITULO DEL PROYECTO
01	7930	21/08/2003	AUTOGRAFA	Propone modificar el artículo 3º de la Ley Nº 27973, Ley que establece la Determinación del Valor Aduanero a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, referente a la Tasa de Despacho Aduanero, para las mercancías que sean sometidas a los regímenes Aduaneros de Importación Definitiva y Depósito Aduanero.
02	7697	26/08/2003	EN COMISIÓN	Propone crear la Universidad Nacional "José María Arguedas" de Andahuaylas por conversión del Instituto Superior Pedagógico "José María Arguedas".
03	8042	28/08/2003	EN COMISIÓN	Propone la modificatoria de disposiciones tributarias: Segun Párrafo del artículo 73°, literal a) del Decreto Legislativo N° 821; artículo 1° del Decreto Legislativo N° 820, ambas destinadas al promover el desarrollo de la actividad turística.
04	8048	28/08/2003	DICTAMEN	Propone establecer normas complementarias y modificatorias a las Leyes N°s 27470 y 27712, para desarrollar la producción e industria de la Leche.
05	8049	28/08/2003	DICTAMEN	Propuesta de Ley de creación del Colegio de Ingenieros Agrarios del Perú.
06	8056	28/08/2003	EN COMISIÓN	Propone modificar los artículos 14° y 18° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, modificada por Ley N° 27825, en tal sentido, cuando las mercancías con destino a la ZOFRATACNA fueran desembarcadas en el Puerto de Arica en sitio distinto al muelle peruano, estas deberán trasladarse inmediatamente al muelle peruano para su ingreso a la ZOFRATACNA.
07	8119	05/09/2003	EN COMISIÓN	Propuesta de Ley que oficializa el ritual de la "Festividad del Santuario de Qoylluritty" como festival ritual de identidad nacional.
08	8120	05/09/2003	PUBLICADO EN EL PERUANO	Propone modificar el plazo de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, para aprobar la Ley de incentivos para la integración y conformación de regiones y la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
09	8251	18/09/2003	DICTAMEN	Propone emplear en todas las instituciones del Estado el uso preferente de programas o software libre en sus sistemas y equipamientos de informática.
10	8252	18/09/2003	EN COMISIÓN	Propone crear la UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" DE LA SUB REGION CHANKA, de las provincias de Andahuaylas y Chincheros, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento y Región de Apurimac.

11	8587	15/10/2003	EN COMISIÓN	Propone crear la Comisión Especial para la Reestructuración de las Deudas por Conexiones Domiciliarias de Agua y Alcantarillado ejecutadas con recursos del FONAVI.
12	8806	31/10/2003	DICTAMEN	Propone crear una Comisión Especial encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del destacado ex parlamentario dirigente sindical y luchador social "Miguel de la Mata Beraún".
13	8873	05/11/2003	DICTAMEN	Propone modificar el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 809, Ley General de Aduanas, señalando los porcentajes de reconocimiento físico aleatorio de las mercancías sujetas a regímenes, operaciones y destinos aduaneros.
14	9007	14/11/2003	EN COMISIÓN	Propone declarar nulo el Decreto Supremo N° 047-2003-EF, en virtud del cual se precisa la inafectación del Impuesto General a las Ventas sobre la venta de bienes y servicios de expendio de comidas y bebidas, prestados a pasajeros en locales autorizados en la zona internacional de los aeropuertos de la República.
15	9037	17/11/2003	EN COMISIÓN	Propone establecer los beneficios a las "Víctimas del Terrorismo" con carácter extraordinario.
16	9038	17/11/2003	EN COMISIÓN	Propuesta de Ley que crea el Fondo de Inversiones en el Trapecio Andino -FITA-
17	9091	20/11/2003	EN COMISIÓN	Propone modificar el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 809 como sigue:"Es el Régimen Aduanero que permite como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación de las mercaderías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción. Podrán acogerse a este régimen las exportaciones de mercancías que tengan incorporados materias primas y/o insumos que hubieran sido importados mediante regímenes de administración y/o importación temporales, perfeccionamiento activo, o nacionalizados con exoneraciones arancelarias o franquicias aduaneras otorgadas por Acuerdos Comerciales Internacionales.
18	9092	20/11/2003	EN COMISIÓN	Propone modificar artículos del D.S. 002-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728,Ley de Formación y Promoción Laboral: 8°,"Otorgar formación laboral juvenil"; 10°,"Duración del Convenio de Formación Laboral Juvenil" y Obligaciones de la empresa".
19	9153	26/11/2003	AUTÓGRAFA	Propone regular la fabricación, importación, depósito, transporte y uso del alcohol metílico.
20	9238	02/12/2003	EN COMISIÓN	Propuesta de Ley que crea el Boleto Turístico del Cusco.
21	9295	09/12/2003	EN COMISIÓN	Propone modificar la Segunda Disposición Complementaria, Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 038 - 2001 - AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

21	9295	09/12/2003	EN COMISIÓN	Propone modificar la Segunda Disposición Complementaria, Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 038 - 2001 - AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
22	9324	10/12/2003	EN COMISIÓN	Propone que a partir de la fecha, serán ascendidos los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional al grado inmediato superior al momento en que se expida la correspondiente Resolución que determina su pase a la situación de retiro:a).Los oficiales con grado de coronel o similares de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que pasen a la situación de retiro por limite de edad y con más de 35 años de servicios efectivos, inscritos en el Cuadro de Mérito que no hayan ascendido por falta de vacante.b).Los oficiales de servicios que pasen a la situación de retiro por limite de edad con 35 años de servicios efectivos en las fuerzas armadas, inscritos en el Cuadro de Mérito que no hayan ascendido por falta de vacante".
23	9360	12/12/2003	DICTAMEN	Propone regular la actividad de Practicaje en las aguas marítimas, fluviales y lacustres de la República, de los profesionales a cargo de tal actividad y los derechos y obligaciones de éstos.
24	9483	21/01/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27803, con el Siguiente texto: "Exceptúese excepcionalmente a los Organismos del Sector Público, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la República de las normas de austeridad que se requieran para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley".
25	9507	26/01/2004	EN COMISION	Propuesta de Ley de la Carrera del Servidor Público.
26	9774	23/02/2004	EN COMISION	Propone modificar el artículo 102° de la Constitución Política del Perú, agregando el siguiente texto:"Ratificar el nombramiento del Presidente de l Consejo Nacional de Inteligencia, con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso".
27	9803	24/02/2004	PUBLICADO EN EL PERUANO	Propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción, Mejoramiento, ensanche, asfaltado y mantenimiento del corredor vial ruta 026 carretera interoceánica.

3.6 PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS EN LA SEGUNDA LEGISLATURA 2003 – 2004

N°	N° DE PROYECTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO	TITULO DEL PROYECTO
01	10019	11/03/2004	PUBLICADO EN EL PERUANO	Propone la creación de plazas orgánicas docentes de nivel escolar, en centros educativos ubicados en distintas regiones del país, priorizándose aquellos de mayor densidad escolar, por parte del Ministerio de Educación.
02	10310	07/04/2004	DICTAMEN	Propone declarar al maíz blanco gigante del Valle Sagrado de los Incas del Cusco "Patrimonio Genético del Perú".
03	10333	13/04/2004	AUTÓGRAFA	Propone la "Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados".
04	10457	29/04/2004	EN COMISIÓN	Propone la "Ley Marco de Modernización, Promoción y Desarrollo de Turismo".
05	10491	05/05/2004	EN COMISIÓN	Propone autorizar al Ministerio de Educación la creación de 340 plazas orgánicas para el nombramiento de profesores con título pedagógico en el ámbito del Gobierno Regional de Piura.
06	10520	10/05/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar el artículo 12° de la Ley núm. 27889, que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.
07	10521	10/05/2004	ORDEN DEL DIA	Propone modificar el artículo 2° del Decreto Legislativo núm. 560, Ley del Poder Ejecutivo, referente a que se le confiere al Presidente de la República la facultad de designar al Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia.
08	10555	13/05/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar diversos artículos de la Ley núm. 28173, Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú: 2°,"Rol de Químico Farmacéutico"; 3°,"Campos de actuación"; 4°,"Requisitos de ejercicio"; 8°,"Obligaciones" y 12°,"De los cargos directivos".
09	10557	13/05/2004	EN COMISIÓN	Propone la protección y expropiación de diversos sectores del parque arqueológico de Saqsayhuamán.
10	10606	20/05/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar el artículo 2° de la Ley núm. 27607, Ley del Porteador, referente a la relación de trabajo.
11	10607	20/05/2004	EN COMISIÓN	Propone derogar el D.S. 061-2002-PCM, el cual dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con la Superintendencia Nacional de ADUANAS.

12	10627	21/05/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referente a que las municipalidades de centros poblados tengan autonomía política, administrativa y económica.
13	10679	26/05/2004	AUTOGRAFA	Propone crear el Programa Nacional "Cómprale al Perú.
14	10685	27/05/2004	ORDEN DEL DIA	Propone constituir la comisión encargada de revisar la legislación sobre pesca, a fin de elaborar un "Anteproyecto de la Ley General de Pesca".
15	10730	02/06/2004	DICTAMEN	Propone la "Ley de Desarrollo Agrario Nacional".
16	10770	08/06/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar las fechas establecidas en los literales a) y b) del artículo 2° de la Ley núm. 27551, Ley que establece modificaciones al Programa de Rescate Financiero Agropecuario, por la del 31 de diciembre de 2002, referente a la refinanciación de cuotas.
17	10832	17/06/2004	EN COMISIÓN	Propone ampliar la vigencia del CETICOS Paita y crea la Comisión de Apoyo a la Actividad Exportadora de la Región Piura.
18	10936	01/07/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar el artículo 83° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a la organización de la transferencia.
19	10937	01/07/2004	EN COMISIÓN	Propone modificar el artículo 87° de la Ley núm. 27337, Código de los Niños y Adolescentes, referente al plazo máximo para que el Juez resuelva sobre tenencia provisional.

CONSOLIDADO DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS EN PERIODO ANUAL DE SESIONES 2003 – 2004

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS	46
LEYES PUBLICADAS	03
PROYECTOS DE LEY ORDEN DEL DIA	02
PROYECTOS DE LEY CON AUTÓGRAFA	04
PROYECTOS DE LEY CON DICTAMEN	08
PROYECTOS DE LEY EN COMISIÓN	29

CONSOLIDADO DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS EN PERIODO DE SESIONES 2001 – 2004

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS	221
LEYES PUBLICADAS	68
PROYECTOS DE LEY ORDEN DEL DIA	04
PROYECTOS DE LEY CON AUTÓGRAFA	05
PROYECTOS DE LEY CON DICTAMEN	24
PROYECTOS DE LEY EN COMISIÓN	100
PROYECTOS DE LEY ARCHIVADOS	14
PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS	02
PROYECTOS DE LEY INHIBIDOS	04

III
Función de Control Político y Fiscalización

1. Control Político

Durante el Periodo anual de sesiones 2003 – 2004, en el ejercicio del Control Político, que me faculta la Constitución del Estado en mi condición de Congresista de la República, propuse:

- Invitar al Ministro de Energía y Minas para que informe sobre el estado actual del proyecto camisea, forma de financiamiento, los estudios de impacto ambiental y humano que se podrían originar con la explotación del yacimiento.
- Invitar al Ministro de Educación para que informe sobre los avances y acciones ejecutadas por su sector a partir de la declaratoria de estado de emergencia de la Educación Peruana, así como sobre el cumplimiento de los acuerdos pactados con los profesores a través del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación SUTEP.
- Invitar al Presidente del Consejo de Ministros a efectos informe al Pleno sobre la inmediata desactivacion del Consejo Nacional de Inteligencia.
- Censurar al Ministro del Interior, por haber manifestado su voluntad de no asumir la responsabilidad política ante los luctuosos hechos ocurridos en la Provincia del Collao, Ilave, Puno. Y por que sus respuestas y explicaciones para aplicar oportunas y adecuadas estrategias que permitan preservar el orden publico han sido absolutamente insatisfactorias.

2. Fiscalización

En cuanto a la labor de Fiscalización que me corresponde efectuar como parlamentario, procedí a efectuar las siguientes solicitudes de investigación:

- Solicite investigación sobre Presuntas irregularidades cometidas en Essalud Cusco.
- Solicite investigación sobre presuntas irregularidades cometidas por ENACO S.A.
- Solicite investigación sobre contrato del Estado con la empresa China CETIC.

1. PEDIDOS DE INFORMACIÓN TRAMITADOS EN LA LEGISLATURA 2003 – 2004

N°	N° DE OFICIO	DESTINATARIO	ASUNTO
01	0267	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre el pedido de los pobladores de la provincia de La Convención, Cusco, referido a la construcción de la carretera Ollantaytambo – Abra malaga
02	0270	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre el Proyecto de carretera asfaltada Sicuani – Espinar – Arequipa.
03	0366	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe los avances del asfaltado de la carretera Ollantaytambo – Abra Malaga – Quillabamba.
04	0367	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe en detalle los avances del asfaltado de la carretera Sicuani – El Descanso – Espinar.
05	0391	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe referente al Proyecto de la carretera Interoceanica de la denominada ruta 026, especificamente del tramo Urcos – Quince mil – Puente Inambari.
06	0326	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre donación de una antena parabólica para el distrito de Pichigua, Provincia de Espinar.
07	0348	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Solicita copia del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la Comisión Nacional para el desarrollo y vida sin drogas.
08	0361	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe respecto a la factibilidad de pavimentar la vía colindante entre la Asociación de Vivienda Ramiro Priale Priale y el Comité de Zarzuela Alta en el distrito de Santiago, Cusco.
09	0380	SUNARP	Informe sobre el uso de los formularios regístrales en aplicación de las leyes Nº 27157 y 27333 y el Decreto Supremo Nº 008-2000-MTC.
10	0394-0396-0397-0398-0399-0401-0403-0404	-Presidencia del Consejo de Ministros -Ministerio de Agricultura -Ministerio de la Producción -Ministerio de Transportes y Comunicaciones -Ministerio de Vivienda -Ministerio de Salud -Ministerio de Defensa -Ministerio del Interior	Informe sobre las acciones emprendidas por el gobierno central indicando las obras, formas de ejecución y los montos desembolsados para la región Cusco, especificando las provincias de la Convención, Quispicanchi, Paruro, Acomayo y los distritos de Limatambo, Lares, Tupac Amaru, Suykutambo, Coporaque, Chamaca y Ollantaytambo,
11	0389	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre la actual situación del Puente Fortaleza, que une las Regiones de Cusco y Madre de Dios.

12	0419	Ministerio de Educación	Informe sobre el pedido de la autoridades representativas del distrito de Suykutambo, provincia de Espinar, referido a la rehabilitación y ampliación de la planta física y equipamiento de sus 11 centros educativos.
13	0421	Ministerio de Educación	Informe sobre la atención brindada al proyecto de construcción de infraestructura nueva del Centro Educativo Francisco Sivirichi de la Región Cusco.
14	0430	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Informe sobre las gestiones necesarias para respetar el Proyecto Interceptor Huatanay aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
15	0008	Ministerio de Educación	Para que informe respecto al pedido de asignación de 48 plazas docentes y el reconocimiento de creación estatal del Centro Educativo de Gestión Comunal de Santoshari.
16	0015	Ministerio de Educación	Informe sobre el envío de módulos para dar inicio a las labores escolares de los tres centros educativos del Distrito de Capacmarca, provincia de Chumbivilcas, que como consecuencia del movimiento sísmico del pasado 08 de agosto del 2003, han sufrido daños irreparables en su infraestructura.
17	0033	Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud	Informe sobre la posibilidad de atender los requerimientos de las autoridades, padres de familia y población estudiantil del centro educativo "Víctor Raúl Haya de la Torre", ubicado en el distrito de San Sebastián, Cusco, referidos a la construcción de aulas, implementacion de un ambiente para biblioteca y otros.
18	0041	Ministerio de Economía y Finanzas	Informe sobre la posibilidad de transferir una partida de S/. 800,000 a la Dirección Nacional de Salud del Cusco, para la reconstrucción del Cerco Perimetrico del Hospital Antonio Lorena del Cusco.
19	0046	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre alternativas para la construcción de la interconexión vial Iñapari – Puerto Maritimo del Sur, en el tramo Urcos – Quince Mil – Puente Inambari.
20	0051	Ministerio de Educación	Informe sobre la posibilidad de disponer que la Oficina de Proyectos e Inversiones del Sector evalúe el proyecto de construcción de la Escuela Estatal Mixta Nº 51003 Rosario del Cusco.

21	0057	Dirección Nacional del programa Multianual del	Informe respecto al proyecto de construcción de la nueva infraestructura del Centro Educativo Francisco Sivirichi de la Región Cusco.
22	0076	Ministerio de Salud	Informe cuales han sido las obras que se han ejecutado con el presupuesto asignado al sector a consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia en la región Cusco.
23	0090	Instituto Nacional de Defensa Civil	Informe través de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres respecto a la información de la Dirección Regional de Agricultura de la Región Cusco en el que indica que como consecuencia del programa de rehabilitación de la Zona Sur 2003 existe un monto de S/. 1,061.65 no transferido a la Dirección Regional citada.
24	0095	Ministerio de la Mujer y desarrollo Social	Informe sobre los avances del tramite de transferencia de propiedad del terreno e infraestructura del Hospital de Sicuani a favor del Ministerio de Salud.
25	0096	Ministerio de Salud	Informe sobre las medidas adoptadas por su Sector para atender la situación precaria en la que se encuentra la infraestructura del Hospital de Sicuani.
26	0101	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe respecto a la gestión presupuestal para el desarrollo vial de la carretera Interoceánica Ruta 026, construcción de un nuevo Puente Fortaleza de mayor capacidad de tonelaje y la ampliación del presupuesto de emergencia para el mantenimiento vial entre Urcos e Inambari.
27	0103	Ministerio de Energía y Minas	Informe respecto a los términos que establece el convenio que tiene con las empresas Techint y TGP en lo referente al mantenimiento y utilización de la infraestructura vial de las provincias de Calca y La Convención.
28	0105	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe respecto a las medidas adoptadas por el sector respecto a la situación actual de la carretera Huambutio – Paucartambo – Kosñipata – Manu.
29	0106	PROVIAS Departamental	Informe respecto a las medidas adoptadas por el sector respecto a la situación actual de la carretera Huambutio – Paucartambo – Kosñipata – Manu.

30	0108	Instituto Nacional de Cultura	Informe respecto a la recaudación total por concepto de ingreso al Santuario Histórico de Machupicchu en los años 2000, 2001, 2002, hasta setiembre del 2003.
31	0109	Instituto Nacional de Recursos Naturales	Informe respecto a la recaudación total por concepto de ingreso al Camino Inca y el destino de estos recursos en los años 2000, 2001, 2002, hasta setiembre del 2003.
32	0110	Ministerio de Economía y Finanzas	Informe respecto al monto transferido al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo por concepto del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, detallando mes por mes hasta setiembre del 2003.
33	0111	SUNAT	Solicitando informe sobre el monto recaudado por concepto del Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo del Turismo Nacional detallando mes por mes hasta setiembre del 2003.
34	0121	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Informe sobre la posibilidad de pedir apoyo en alimentos a través del PRONAA para los habitantes de la Comunidad de Taucamarca ubicada en el distrito de Caicay, provincia de Paucartambo.
35	0122	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe respecto a los trabajos de ampliación de la carretera del kilometro 122 hacia la localidad de Santa Teresa, cuyo trazo no consideraría a los pobladores de la comunidad de Collpani, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba.
36	0124	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento	Informe sobre el problema de la falta de vivienda en la comunidad de Collpani, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, a consecuencia del desembalse del río en el año 1998.
37	0125	Ministerio de Educación	Informe el caso de los pobladores de la comunidad de Collpani, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, indicando la situación de sus escolares que hasta la fecha no cuentan con el personal docente que les permita desenvolver su aprendizaje.
38	0129	ONP	Informe sobre las acciones adoptadas por el Sector respecto al Expediente Nº 02100010801.
39	0134	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre las acciones adoptadas por su sector respecto al caso de la asociación de transportistas de servicio interprovincial del Cusco, quienes piden que la Dirección General de Circulación Terrestre renueve las concesiones de permiso excepcional de acuerdo al D.S. Nº 040-2001-MTC.

40	0135	Instituto Nacional de Cultura	Informe sobre las acciones adoptadas por su sector en atender el pedido formulado por las autoridades del Colegio General Ollanta ubicado en la Provincia de Urubamba.
41	0136	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre las acciones adoptadas por su sector para atender las observaciones del Instituto Tecnológico Tupac Amaru del Cusco en la revisión técnica de los vehículos de transporte interprovincial del Cusco.
42	0137	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe la atención brindada respecto a la paralización por recorte presupuestal de las obras de construcción de la carretera hidroeléctrica Machupicchu – Santa Teresa.
43	0138	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Informe sobre el caso de las empresas que ganaron la Buena Pro en la licitación del Programa de Desayunos Escolares que el PRONAA Cusco ha realizado mediante la Bolsa de Productos de Lima.
44	0170	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL	Informe sobre la situación que viene afrontando la población del distrito de Viñac, provincia de Yauyos, Región Lima, relacionado a la falta de servicio telefónico en la zona.
45	0174	Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social FONCODES	Informe respecto al trabajo que realiza en el corredor vial Puno – Cusco con la empresa Edge Finance S.A.
46	0186	Biblioteca Nacional del Perú	Informe sobre el requerimiento de la Comunidad Campesina de Kehuar, ubicada en el distrito y provincia de Anta, referido a la implementación de una biblioteca.
47	0187	Ministro de Educación	Informe sobre la atención brindada al pedido de la población de la provincia de Canas, referido a la re integración de los centros educativos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de los distritos de Layo, Langui, Kunturkanki y Checca que vienen siendo gestionados por las UGE – Canchs, asi como la creación de la unidad de gestión presupuestaria en la sede institucional de la UGE – Canas.
48	0194	Ministerio del Interior	Informe referido a que la Policía de Turismo estaría realizando labores de guiado en diversas zonas turísticas del Cusco, dejando de lado sus labores habituales.

49	0206	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe respecto a la gestión administrativa que viene realizando la Municipalidad de Huanoquite, provincia de Paruro, a fin que se le provea de una antena parabólica para la atención de su población.
50	0207	Biblioteca Nacional del Perú	Informe respecto a la gestión administrativa que viene realizando la Municipalidad de Huanoquite, provincia de Paruro, para que se implemente una biblioteca municipal.
51	0199	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre las acciones adoptadas por el sector para atender el pedido de la comunidad de Ccorao, distrito de San Sebastián, provincia y región Cusco, referido a la instalación de una antena parabólica para el sistema de recepción de TV vía satélite y transmisión de televisión de baja potencia.
52	0200	SUNAT	Informe sobre las acciones adoptadas por el sector para atender el caso de la Asociación de Transportistas de Servicio Interprovincial Cusco, quienes manifiestas que en reunión sostenida con altos funcionarios de la SUNAT se acordó la modificación de la Resolución de Superintendencia Nº 156-2003-SUNAT.
53	0219	Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA	Informe sobre las cantidades de materiales extraídos de las riberas del río Vilcanota y los montos de su comercialización durante los años 2001, 2002 y 2003.
54	0216	Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA	Remita el Proyecto de Reglamento de uso de la Red de Camino Inca del Santuario Histórico de Machupicchu.
55	0223	Contraloría General de la República	Informe sobre las acciones adoptadas y los resultados del informe Nº 003-2000-CG/AAA, contratos y permisos de extracción forestal para el aprovechamiento de especies maderables principalmente caoba y cedro otorgados en la provincia de Tahumanu, departamento de Madre de Dios.
56	0225	Ministro de Energía y Minas	Informe sobre los costos reales de las obras y la estructura de las acreencias que se vienen cobrando a los pobladores del distrito de Santa Ana del Cusco, por concepto de conexiones domiciliarias en la obra P.S.V. Valle La Convención II Etapa.
57	0264	PROVIAS Departamental	Informe sobre la situación de las carreteras Cusco – Paccarectambo – Santo Tomas y Cusco – Espinar – Chumbivilcas, ubicadas en la provincia de Chumbivilcas.

58	0302	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	informe respecto a realizar una investigación sobre denuncias formuladas contra funcionarios que laboran en Pro Vías Nacional con sede en Cusco, por supuestos malos manejos e irregularidades en obras que ejecuta la entidad estatal.
59	0303	PROVIAS Departamental	Informe respecto a la denuncia presentada por presuntas irregularidades en Pro Vías Nacional sede Cusco.
60	0318	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre el pedido de autoridades de la provincia de Paucartambo referido a la transferencia de propiedad o cesión en uso de vehículos y maquinarias, asignados en ejercicios anteriores a la Unidad Operativa de la provincia de Paucartambo de Provias departamental del Cusco.
61	0374	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe respecto a las medidas adoptadas por el sector sobre la evaluación del estado de las carreteras y puentes de la provincia de La Convención.
62	0391	Ministerio de Relaciones Exteriores	Solicitando, vía informe remita la notificación cursada por la UNESCO al Estado Peruano para que antes del mes de Enero del 2004 resuelva las observaciones hechas por esta institución en cuanto a la revisión del Plan Maestro de Machupicchu, la organización y puesta en funcionamiento de la Unidad de Gestión de la ciudadela, entre otros.
63	0219	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Informe sobre el compromiso asumido por el sector con la Comunidad Campesina de Hanansaya Ccollana, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas.
64	0409	Ministro de Educación	Informe sobre las medidas adoptadas por el sector para atender el pedido formulado por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Centro Educativo Mixto "Sagrado Corazón de Jesús", ubicado en la provincia de Anta, referido a la implementacion de su biblioteca, la donación de computadoras y ser considerados en el Plan Huascaran.
65	0410	Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud	Informe sobre las acciones adoptadas por el sector respecto al pedido del Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Centro Educativo Mixto "Sagrado Corazón de Jesús", ubicado en la provincia de Anta, referido al expediente técnico del proyecto de construcción de un pabellón de tres plantas, 06 aulas, sala de profesores, centro de computo y servicios higiénicos.

66	0412	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Informe sobre las acciones adoptadas por el sector sobre el proyecto "Construcción de Taller artesanal en la Comunidad Campesina de Soncco".
67	0414	Superintendencia de Bienes Nacionales	Informe respecto del expediente Nº 08601-2000 presentado por la asociación de empleados nombrados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, en el que solicitan autorización para que se les otorgue a titulo de venta el predio denominado "Tongobamba", de 19,300 m2 de propiedad de la Dirección Regional de Transportes, ubicado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi.
68	0425	Ministerio de Agricultura	Informe sobre la posibilidad de realizar una investigación respecto al tramite de titulación del Predio Rústico Tucsan Grande que vienen realizando los ciudadanos Atilio Recharte Valdez y Jorge Luis Saravia Cama.
69	0444	Ministerio de Educación	Informe sobre la posibilidad de evaluar el proyecto de factibiliad de recuperación de centros educativos de los distritos de Langui, Layo, Checa y Kunturkanki a la administración de la UGEL – Canas.
70	0422	Ministerio de Energía y Minas	Informe sobre las acciones dispuestas por su Sector respecto al Oficio Nº 362-2004/ MEM-DGH, del que se desprende que el Poder Ejecutivo va a emitir un dispositivo legal que autorizara solamente a los transportistas de gasolina, de la zona de Madre de Dios, en forma extraordinaria, para que operen con sus unidades vehiculares en las condiciones actuales sin la necesidad de contar con el nuevo dispositivo.
71	0424	Ministerio de Educación	Informe sobre las acciones dispuestas por su Sector para que se realice la construcción del pabellón de aulas del C.E. mixto Nº 51003 Rosario, ubicado en la Región Cusco, igualmente informe sobre el Oficio Nº 289-2004-MP-FEPPD-CUSCO, de la Fiscalía Especial de Prevención del delito del Cusco, en el que comunica la no-habitabilidad del citado Centro Educativo.
72	0454	Ministerio de Justicia	Informe sobre los procedimientos sancionadores tramitados desde el 26 de marzo del 2003, hasta la fecha, por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal.

73	0459	Seguro Social del Perú	Informe respecto al pedido de 50 ex trabajadores de la Red Asistencial Cusco en el cual requieren su reincorporación en Essalud Cusco.
74	0389	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL	Informe sobre el pedido de instalación de mas servicios telefónicos en Yanacocha, provincia de Canas.

1. MOCIONES PRESENTADAS EN LA LEGISLATURA 2003 – 2004

N°	N° DE MOCION	FECHA DE PRESENTACIÓN	TITULO DE LA MOCION
01	4135	31/07/2004	Saludar a la empresa editora el "Diario del Cusco", al celebrar su V aniversario de vida institucional.
02	4244	19/08/2003	Invitar al Ministro de Educación para que informe sobre los avances y acciones ejecutadas por su sector a partir de la declaratoria de estado de emergencia de la Educación Peruana, así como sobre el cumplimiento de los acuerdos pactados con los profesores a través del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación SUTEP.
03	4245	19/08/2003	Invitar al Ministro de Agricultura, para que informe sobre la política nacional agraria, la problemática del sector y asimismo dé respuesta a los planteamientos de los agricultores.
04	4255	21/08/2003	Invitar al Ministro de Energía y Minas para que informe sobre el estado actual del proyecto Camisea, forma de financiamiento, los estudios de impacto ambiental y humano que se podrían originar con la explotación del yacimiento.
05	4334	28/08/2003	Expresar su simpatía y saludo a las organizaciones de trabajadores migrantes y a sus familiares que participaran en las concentraciones a realizarse los días 1 y 4 de octubre del 2003.
06	4343	28/08/2003	Demandar a la Presidencia del Consejo de Ministros para que el Poder Ejecutivo por intermedio del MEF proceda a otorgar el financiamiento necesario que permita la realización del Proyecto Especial Tambo Ccarocha a través de fondos del sector publico y/o de créditos de los gobiernos u organismos internacionales.
07	4394	04/09/2003	Instar al Ministerio de Agricultura convoque una reunión del Consejo Nacional de Concertación Agraria para la Reactivación y Desarrollo del sector agropecuario, creado por Ley Nº 27965 para escuchar las demandas de los productores agrarios y dar soluciones para evitar medidas de fuerza que paralicen el país.
08	4395	04/09/2003	Censurar a los señores congresistas miembros de la Mesa Directiva del Congreso de la República.
09	4422	12/09/2003	Saludar al diario "La Opinión" al celebrar su LXXX aniversario institucional.
10	4424	12/09/2003	Solicitar al Ministro de la Producción se constituya una mesa de dialogo tripartita.
11	4462	18/09/2003	Interpelación del Ministro de Agricultura.
12	4469	18/09/2003	Saludar al Partido Aprista Peruano al conmemorar el próximo 20 de setiembre, 73 años de su fundación.
13	4506	25/09/2003	Saludar al Distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, Región Cusco, al celebrar su sexagésimo segundo aniversario de creación política.

14	4507	25/09/2003	Saludar y felicitar a los Notarios del Perú, con ocasión de celebrarse el 2 de octubre el "Día del Notario Peruano"
15	4516	25/09/2003	Expresar su rechazo al acuerdo Nº 59-25-ESSALUD-2003 del Consejo Directivo de Essalud y la consiguiente Resolución de la Gerencia Central Nº 607-GCRH-ESSALUD-2003 en relación al programa de incentivos para retiro voluntario para el personal administrativo no ejecutivo de Essalud, demandar al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo proceda a reconsiderar su anterior acuerdo, dajandolo sin efecto.
16	4616	02/10/2003	Invitar a los Ministros de la Producción y Economía, para exponer ante la representación nacional por que conociendo la problemática que esta sufriendo la producción nacional textil, no se aplican las salvaguardas que permite la organización mundial de comercio, permitiéndose con tal negligencia que se siga causando daño y perjuicio a los productores textiles nacionales.
17	4654	09/10/2003	Expresa gratitud y felicitación al Sumo Pontífice, Juan Pablo II, con ocasión de cumplir el 22 de octubre, el vigésimo quinto aniversario de su labor evangelizadora. Formular votos para que la salud del Sumo Pontífice se restablezca de la mejor manera.
18	4657	09/10/2003	Felicitar a la Señorita Luciana Morales Mendoza, quien obtuvo el titulo en el torneo zonal sudamericano femenino de ajedrez, realizado en Sao Paulo Brasil.
19	4664	09/10/2003	Invitar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, pro que conociendo la problemática que están sufriendo nuestra agricultura frente a la competencia que tienen con los productos agrícolas subsidiados de los países desarrollados decide ingresar y retirarse del grupo de los 21.
20	4701	15/10/2003	Interpelar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, para que responda sobre su actuación en los asuntos de comercio exterior de competencia de su sector, particularmente sobre el ingreso y retiro súbito del Perú del G-21, y responda al pliego interpelatorio.
21	4703	15/10/2003	Censurar al Ministro de Agricultura, en razón que las respuestas al pliego interpelatorio han sido notoriamente insatisfactorias para la representación nacional y evidencia que el actual gobierno carece, en forma absoluta, de una efectiva política de apoyo al sector agropecuario del país, de la que depende el sustento de la gran mayoría de la población nacional.
22	4705	16/10/2003	Rendir homenaje en el día mundial de la alimentación a todos los agricultores, pescadores y silvicultores, que trabajan sin cesar para alimentar a la población mundial y llamar a la reflexión sobre la importancia de considerar como una política de estado, la promoción del consumo de productos alimenticios nacionales.

23	4769	23/10/2003	Encargar a una comisión de investigación el examen e indagación de los hechos y asuntos relacionados con presuntas irregularidades en la gestión de los presidentes ejecutivos o ex presidentes ejecutivos de los CTAR, quienes pasaron a depender de la PCM y la determinación de las responsabilidades que correspondería asumir a ese respecto al actual Presidente del Gobierno Regional del Callao y ex presidente ejecutivo del CTAR-Callao.
24	4787	28/10/2003	Saludar a la ciudad de Puno, departamento y región Puno, al conmemorarse un aniversario mas de su fundación española.
25	4789	28/10/2003	Saludar al Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, al conmemorarse su CX aniversario de fundación institucional.
26	4848	03/11/2003	Saludar al distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, al celebrar su Quincuagésimo Segundo aniversario de creación política.
27	4857	04/11/2003	Saludar a la provincia de Urubamba de la Región Cusco, al conmemorarse el 164º aniversario de su creación política.
28	4858	04/11/2003	Saludar al distrito de Pitumarca, provincia de Acomayo del departamento del Cusco, al celebrar Nonagésimo Sexto aniversario de su creación política.
29	4861	04/11/2003	Saludar al distrito de Mosocllacta, provincia de Acomayo, del departamento del Cusco, Trigésimo Noveno aniversario de su creación política.
30	4878	05/11/2003	Constituir una comisión especial, integrada multipartidariamente y presidida por un congresista de la oposición, que investigue la forma en que se procesa políticamente el hallazgo de un alijo de clorhidrato de cocaína de 500 kilos, camuflado en un cargamento de laminas de triplay, de propiedad de industrial Ucayali, empresa del alcalde la provincia Coronel Portrillo, su presunta participación en el trafico de armas a las FARC de Colombia; y la supuesta influencia que este dice ejercer en la política nacional como uno de los principales financistas de la ultima campaña electoral del Dr. Alejandro Toledo.
31	4895	06/11/2003	Saludar al historiador peruano Miguel Marticorena Estrada, con motivo del homenaje que le tributara la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo expresar su satisfacción por el congreso de historiografía que en homenaje del mismo se desarrollara el 7 de noviembre del 2003, en el auditorio de la biblioteca central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

32	4954	14/11/2003	Saludar a la provincia de Espinar, Región Cusco, al celebrar su LXXXVI aniversario de creación política.
33	5132	11/12/2003	Saludar a la ciudad de Ferreñafe, con ocasión de celebrarse su cuadragésimo quincuagésimo tercer aniversario de fundación española.
34	5144	12/12/2003	Saludar y felicitar al Centenario Club Cienciano del Cusco por su excelente campaña deportiva en la Copa Sudamericana 2003, en la cual viene demostrando garra, pundonor y sobre todo mucho patriotismo e identificación con los colores patrios.
35	5155	13/01/2004	Saludar y felicitar a la Asociación Sociedad de Tiro Alfonso Ugarte Nº 56 al conmemorarse el 14 de enero el primer centenario de su creación institucional.
36	5192	26/01/2004	Saludar al distrito de Kunturkanki, provincia de canas, región Cusco, con ocasión de celebrarse su XLII aniversario de creación política.
37	5200	28/01/2004	Expresa su preocupación por la jornada de protesta de la Región Cusco, materializado en un paro convocado por sus mas representativas organizaciones sociales y gremiales, exigiendo la pronta construcción de la carretera Interoceánica, la transferencia de mayores recursos y verdaderas facultades al gobierno regional, en cumplimiento de la norma constitucional, la transparencia en el manejo de las empresas regionales y la participación privada en ellas, así como los trabajos que debe realizar el gobierno central en lo que a infraestructura vial se refiere tales como la carretera Ollantaytambo – Abra Malaga – Quillabamba.
38	5202	28/01/2004	Conformar una comisión investigadora, encargada de investigar los hechos que en la actualidad vienen generando enfrentamientos entre la sociedad civil y la empresa minera Yanacocha, principalmente los acontecidos por derrama de sustancias peligrosas ocurridos entre los años 2000 y 2004. Invitar a los Ministros en los despachos de Salud, Transportes, Agricultura, Transportes y Energía y Minas para que informen ante el pleno todas las medidas adoptadas con relación a los diversos derrames de sustancias tóxicas, que se han producido en la carretera de acceso a la ciudad de Cajamarca.
39	5206	29/01/2004	Invitar al Ministro de Relaciones Exteriores, para que informe detalladamente la situación en el que se produjo el deceso del ciudadano indocumentado en la frontera de Tacna y Arica y cuales son las acciones que hasta el momento ha adoptado la cancillería para esclarecer los hechos.
40	5211	29/01/2004	Saludar al distrito de San Salvador, provincia de Calca, Región Cusco, al conmemorarse el LVIII aniversario de su creación política.

41	5281	20/02/2004	Saludar a la provincia de Acomayo, región Cusco, al celebrar su CXLIII aniversario de su creación política.
42	5314	04/03/2004	Requerir al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento del articulo 9º de la Constitución diseñe y conduzca una política nacional y descentralizada de salud que emprenda convenientemente las acciones informativas, preventivas, educativas, correctivas y demás que requiera un programa de salud mental de la población.
43	5379	18/03/2004	Ratificar la moción de orden del día del año 2002 y solicitar al Presidente de la República que instruya al canciller a efectos que el Perú mantenga una postura de independencia y autonomía votando la abstención, ratificando así su histórica posición en América Latina respecto a la moción sobre Cuba en la comisión de Derechos Humanos de la ONU.
44	5391	23/03/2004	Invitar al Presidente del Consejo de Ministros a efectos informe al Pleno sobre la inmediata desactivacion del Consejo Nacional de Inteligencia.
45	5405	25/03/04	Saludar a la Cía. De aviación Tans Perú por haber incrementado sus vuelos aerocomerciales a la ciudad de Piura de manera diaria.
46	5406	26/03/2004	Saludar a la revista gente por su XLVI aniversario de fundación.
47	5407	26/03/2004	Saludar a la facultad de educación de la universidad nacional Federico Villareal, con motivo de conmemorar su cuadragésimo tercer aniversario de creación
48	5493	15/04/2004	Felicitar a la Ministra de Salud por su gran apoyo para posibilitar la aprobación del proyecto de ley "Nombramiento Automático" de los médicos cirujanos del Sector Salud.
49	5502	15/04/2004	Invitar al Ministro de Transportes y Comunicaciones a fin que informe de las medidas adoptadas por su portafolio respecto de la solicitud de la empresa Telefónica del Perú SAA, para la renovación gradual del plazo de concesión para la prestación de servicios, por un segundo periodo adicional de cinco años.
50	5503	16/04/2004	Instar a los Ministros de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo y de Relaciones Exteriores incluyan la participación de tres representantes de los gremios agrarios para que integren el grupo de especialistas que llevan a cabo las negociaciones del MERCOSUR, TLC y otras similares y participen en el diseño de la estrategia de negociación; asimismo, defienda las propuestas de los gremios agrarios para aplicar mecanismos de distorsiones en los precios internacionales originadas por los subsidios y ayudas que otorgan algunos países a sus productos y o exportadores.

51	5523	22/04/2004	Solicitar al Presidente del Consejo de Ministros, se deroguen los D.S.Nº 011-2003-IN y 016-2003-IN por atentar contra principios constitucionales de equidad y de justicia en la ejecución de ascensos de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
52	5528	22/04/2004	Invitar al Ministro de Comercio Exterior para que presente ante el Pleno un informe sobre los contenidos, alcances e impacto del Tratado de Libre Comercio con los EE.UU, las condiciones para la negociación, la conformación del equipo negociador y su metodología de trabajo, la definición de la Posición Nacional que llevara el Perú a las rondas de negociación del tratado.
53	5575	29/04/2004	Censurar al Ministro del Interior, por haber manifestado su voluntad de no asumir la responsabilidad política ante los luctuosos hechos ocurridos en la Provincia del Collao, Ilave, Puno. Y por que sus respuestas y explicaciones para aplicar oportunas y adecuadas estrategias que permitan preservar el orden publico han sido absolutamente insatisfactorias.
54	5615	06/05/2004	Saludar al Partido Aprista Peruano, por el 80º aniversario de la fundación, el 7 de mayo de 1924 en la ciudad de México, por Víctor Raúl Haya de la Torre, de la Alianza Popular Revolucionaria Americana APRA.
55	5641	12/05/2004	Instar al Poder Ejecutivo con el carácter de urgente, conforme una mesa de dialogo, a fin de dar solución a los graves problemas de las provincias de El Collao-Ilave y Melgar-Ayaviri de la Región Puno, convocando a las partes en conflicto, con participación del gobierno regional y gobierno central, además del defensor del pueblo y el Jurado Nacional de Elecciones para la posterior convocatoria a nuevas elecciones en la provincia del Collao.
56	5672	20/05/2004	Saludar al distrito de San Luis, provincia de Lima, con ocasión de celebrarse su trigésimo sexto aniversario de creación política.
57	5745	02/06/2004	Saludar a la Asociación Mutualista de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, por su fructífera y ejemplar vida institucional al servicio de sus asociados.
58	5753	03/06/2004	Saludar a la Asociación de Alcohólicos Anónimos, con motivo de celebrarse el 50º aniversario del inicio de sus actividades de recuperación de este flagelo social en el Perú.
59	5754	03/06/2004	Expresa su solidaridad con los trabajadores de la aerolínea de bandera nacional Aerocontinente, por las inminentes contingencias que tienen que enfrentar en su actividad laboral, como servidores de esta empresa aerocomercial con rutas de destino desde y hacia los EEUU de Norteamérica, así como en el ámbito nacional en nuestro país. Exhortar al Ministro de Relaciones Exteriores para que solicite al departamento de Estado del gobierno de los EE.UU, toda la información que sustente las graves imputaciones que se hace al empresariado aerocomercial nacional, a fin de que se deslinde las presuntas responsabilidades.

60	5759	04/06/2004	Felicitar a la institución Educativa Publica 6067 "Juan Velasco Alvarado", ubicado en el distrito de villa el salvador, Lima, con ocasión de conmemorarse el 11 de junio del presente año su XXX aniversario de fundación.
61	5812	15/06/2004	Saludar a la provincia de Chumbivilcas, de la Región Cusco, con ocasión de celebrarse el 179º aniversario de su creación política.
62	5824	16/06/2004	Conformar una comisión investigadora de las denuncias sobre daño ecológico o ambiental que se hayan interpuesto o se interpongan de manera directa o a través de los medios de comunicación en contra de la minera Yanacocha.
63	5831	16/06/2004	Saludar a la ciudad del Cusco, con ocasión de celebrarse el 24 de junio del presente año, sus fiestas jubilares y la escenificación de la Gran Fiesta del Sol, el Inti Raymi.
64	5840	17/06/2004	Saludar a la provincia de Calca, de la Región Cusco, con ocasión de celebrar un nuevo aniversario de creación política.
65	5841	17/06/2004	Saludar a la provincia de Paruro, del departamento del Cusco, con ocasión de celebrarse el 21 de junio del presente año, su 179º aniversario de creación política.
66	5915	01/07/2004	Invitar al Ministro de Educación y Ministro del Interior para que informen sobre las medidas que sus portafolios han adoptado para restablecer el orden y la seguridad en la ciudad de Ayacucho.
67	5922	05/07/2004	Saludar al canal de televisión por cable "canal N", al celebrar 5 años de vida institucional.

1. ESTACION DE PREGUNTAS

Señor Congresista
HENRY PEASE GARCIA IRIGOYEN
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Juan Manuel Figueroa Quintana, Congresista de la República, de conformidad con lo establecido en los artículo 129° de la Constitución y 85° del Reglamento del Congreso de la República referido a la Estación de Preguntas, programada en esta ocasión para el día jueves 13 de marzo del año en curso, formula la siguiente pregunta a la señora Presidenta del Consejo de Ministros Dra. Beatriz Merino Lucero, en el tenor siguiente:

Que a nivel nacional diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud vienen funcionando en inmuebles pertenecientes a las Sociedades de Beneficencia Pública, es el caso particular de las provincias de Espinar, Canas, Canchis, Chumvibilcas, las mismas que comparten los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Sicuani, único nosocomio que atiende a la población de esta zona geográfica del país caracterizada por estar en las zonas de extrema pobreza.

Este estado de cosas se repite en muchas ciudades capitales del interior del país, por ejemplo la ciudad del Cusco cuenta con los servicios del Hospital Antonio Lorena, el mismo que atiende a los sectores mas desfavorecidos, característica que lo ha llevado a ser denominado «El Hospital de los Pobres».

No obstante lo señalado muchos hospitales se encuentran en estado ruinoso, viéndose imposibilitados de atender en óptimas condiciones a los miles de pobladores que diariamente acuden a estos centros de salud.

Cabe manifestar, que en los casos citados, ambos centros de salud son propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública, los mismos que a través de una cesión de uso han hecho posible la instalación de estos hospitales, sin embargo esta situación jurídica imposibilita la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura por parte del Ministerio de Salud.

En ese sentido el veintidós de Abril del dos mil tres, el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES) firmaron un Convenio Intersectorial Marco para la Transferencia de Propiedad o Cesión de Uso Gratuito de Inmuebles Ocupados por Dependencias del Sector Salud, documento que establece un marco normativo para la transferencia de propiedad de los inmuebles de las Sociedades de Beneficencia Pública ocupados por dependencias del MINSA, destinados a servicios de prestación de salud o en su defecto para su cesión en uso gratuito, sin embargo a la fecha, aún no se han realizado estas urgentes transferencias

Por lo expuesto, solicito que la Presidenta del Consejo de Ministros responda la siguiente pregunta:

Cuando se concretizará la transferencia de la infraestructura y los terrenos de los distintos centros de salud en el país que son de propiedad de la Beneficencia Pública al Ministerio de Salud, en particular el caso del Hospital de Apoyo de Sicuani y el Hospital Antonio Lorena en el Cusco?.

Respuesta.

Las transferencias de los inmuebles del Estado implican el cumplimiento de determinadas normas, entre ellas las de la Superintendencia de Bienes Nacionales. En adición se debe analizar las posibles cargas que puedan afectar su libre disponibilidad, tales como las modalidades de los legados, transferencias condicionadas, ente otros.

Recientemente se ha completado la Comisión Técnica de Transferencia del Convenio Intersectorial Marco para la Transferencia de Propiedad o Cesión de Uso Gratuito de inmuebles ocupados por dependencias del Sector Salud, la cual debe concluir en los próximos sesenta días con la transferencia del Hospital de Sicuani y el de Antonio Lorena del Cusco

IV
FUNCION DE REPRESENTACION

1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el periodo anual de sesiones del Congreso de la República, correspondiente al año 2003-2004, diferentes agrupaciones de la sociedad civil, como grupos empresariales, maestros afiliados al SUTEP, clubes de madres, agrupaciones vecinales, gobiernos locales, entre otros, han recurrido a mi despacho congresal para presentar sus requerimientos, los cuales han sido atendidos dentro del ámbito de mi Función de Representación que como Congresista de la República ejerzo a favor de todos los ciudadanos del país y en especial del Pueblo del Cusco.

2.- CONSOLIDADO GENERAL GOBIERNO CENTRAL

Ministerio	Oficios	Cartas	Otros
Presidencia del Consejo de Ministros	29	50	10
Ministerio de Relaciones Exteriores	02	15	-
Ministerio de Defensa	02	08	-
Ministerio de Economía y Finanzas	12	20	01
Ministerio del Interior	11	10	02
Ministerio de Justicia	01	08	-
Ministerio de Educación	32	25	05
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	26	50	10
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	17	05	06
Ministerio de Salud	14	10	12
Ministerio de Agricultura	23	08	07
Ministerio de la Producción	-	03	-
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	05	12	05
Ministerio de Energía y Minas	16	05	-
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	39	15	06
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	09	06	03
Otras Instituciones	347	1130	433
Total	585	1380	500

3.- GOBIERNO REGIONAL DESAGREGADO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 460-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Presidente del Gobierno Regional del Cusco	• Solicita viabilidad del proyecto de construcción del centro educativo mixto "Saturnino Huillca Quispe", declarado viable por el INFES	Oficio N° 549.2004.grc.ggr Junio 2004 - Gobierno Regional manifiesta que en el mes de Mayo el Gobierno Regional ha priorizado la atención de la obra "Mejoramiento Pabellón de Aulas del Centro Educativo.

Congresista Manolo Figueroa con delegación de funcionarios de Tintaya y Comuneros de Cañipia

Reunión con trabajadores del proyecto especial Plan COPESCO

Congresista Manolo Figueroa con miembros de la Compañia de Bomberos voluntarios del Cusco

Reunión con la Asociación de Transportistas Provinciales del Cusco

Oficio 312-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Presidente del Gobierno Regional del Cusco	Solicita atención al COLITUR que manifiestan ser afectados por el Reglamento de Uso Turístico del Camino Inka	Pendiente de respuesta
Oficio 208-03-04-I/CR-JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente del Gobierno Regional del Cusco	Solicita atención del perfil del proyecto para la ejecución del tramo vial de la localidad de Paco Chico a Paco, en el Dist. de Huanoquite – Paruro	Pendiente de respuesta
Oficio0159-03-04-I/CR-JFQ.fch Noviembre 2003	Solicita levantamiento de observaciones de los perfiles de inversión pública del sector educación.	Pendiente de respuesta
Oficio 0031-03-04-I/CR-JFQ.gd Diciembre 2003	Solicita dar atención a construcción de infraestructura del centro educativo "Víctor Raúl Haya de la Torre".	Pendiente de respuesta

4.- GOBIERNOS LOCALES

ACOMAYO

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Carta 461-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Alcalde de la Municipalidad de Sangarará	Remite oficio de la SUNAT donde manifiestan que la Municipalidad de Sangarará es beneficiaria de la adjudicación de un conjunto de bienes.	La Municipalidad recibió la documentación para la adjudicación de bienes
Carta 1162-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo	Remite texto de la Ley 28221 que regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Alveos o Cauces de los Ríos por los Gobiernos Locales	Gestión concluida

ANTA

DOCUMENTO	**GESTIÓN**	**RESULTADO**
Oficio 423-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Presidencia del Consejo de Ministros	Solicita traslado de proyecto de Anta a la Agencia de Cooperación Técnica de la República Federal de Alemania.	Oficio N° 2415-2004-PCM/SG.200 – Julio 2004 Presidencia del Consejo de Ministros, informa que el pedido ha sido derivado a la Agencia Peruana de Cooperación APCI.

Oficio410-409-03-04-II/CR-JFQ Abril 2004 INFES y Ministerio de educación, respectivamente	Solicita atención del expediente técnico del "Proyecto de Construcción Pabellón de Tres Plantas – 06 Aulas – Sala de Computo – SSHH	Oficio N° 1104-2004/VIVIENDA/DM-CR, Junio 2004 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa que no cuentan con recursos en el presente ejercicio fiscal y que se vienen registrando los pedidos que permitan solicitar mayor presupuesto.
Oficio 372-03-04-II/CR-JFQ.gd Abril 2004 Biblioteca Nacional del Perú	Entrega de Convenio suscrito con la Comunidad Campesina de kehuar	Oficio N° 369-2004-BNP/DN, Abril 2004 – Biblioteca Nacional del Perú manifiesta haber dado tramite al convenio de cooperación, estando pendiente solicitar los beneficios.
Oficio 290-03-04-I/CR-JFQ Febrero 2004 Ministerio de Educación	Solicita suscripción de Convenio de Cooperación con la Comunidad Campesina de Paucarccoto, Dist. De Chinchaypujio	Pendiente de Respuesta
Oficio 0186-03-I/CR-JFQ.gd – Noviembre 2003 Biblioteca Nacional del Perú	Solicita suscripción de Convenio de Cooperación con la Comunidad Campesina de Kehuar	

Cartas

DOCUMENTO	GESTION
Cartas 418- 417-360-03-04-I/CR-JFQ.gd Municipalidades de Limatambo, Mollepata y Anta, respectivamente	Se hace entrega del Oficio N° 0238-2003-MTC/20-ZCUS, de Provías Nacional, mediante el cual se informa respecto a la reubicación de Peaje de Huillque.

CALCA

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 429-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Proyecto Especial Plan Meriss	Solicita atender a la Comunidad Campesina de Ccaccaccollo, Dist. Taray con la construcción de canales de riego en material concreto.	Oficio N° 298/2004 GR-CUSCO-PEPMI-DE, Junio 2004 - PLAN MERISS, no cuentan con recursos en el presente ejercicio fiscal.
Oficio 428-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Alcalde Municipalidad de Calca	Solicita_Apoyo para obras en la Comunidad Ccaccaccollo	Pendiente de respuesta
Oficio 425-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Ministro de Agricultura	Solicita Titulación de Tierras del predio rústico TUCSAN GRANDE.	Pendiente de respuesta

Oficio 418-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Ministro de Vivienda y Construcción	Solicita reunión con Alcaldes de Calca para tratar programas de atención en su provincia	Se gestionó reuniones con autoridades del Ministerio de Agricultura
Oficio 219-03-04-I/CR-JFQ.gd Diciembre 2003 Jefe del INRENA	Solicita informe sobre explotación de materiales en los alveos o cauce de ríos	Pendiente de respuesta
Oficio 161-03-04-I/CR-JFQ.gd – Noviembre 2003 Coordinador del Fondo Italo Peruano	Solicita apoyo para obras de saneamiento en Calca	Se encuentra en evaluación, pendiente de respuesta

CANAS

DOCUMENTO	GESTIÓN	RESULTADO
Oficio 470-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Ministerio de Educación	Solicita se considere al colegio estatal mixto "Micaela Bastidas" de Pampamarca en el Proyecto Huascarán	Pendiente de respuesta
Oficio 482-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Biblioteca Nacional del Perú	Solicita atender suscripción de Convenio con la Municipalidad de Pampamarca.	Oficio N° 152-2004-BNP/DTSNB – Junio 2004, manifiesta que la entrega de material bibliográfico a la Municipalidad de Pampamarca es el 25 de Junio del 2004
Oficio 445-03-04-II/CR-JFQ.mp Mayo 2004 Dirección Regional de Educación	Solicita se emita informe respecto al proyecto de factibilidad de "Recuperación de centros educativos a la administración de la UGEL – Canas	
Oficio 444-03-04-II/CR-JFQ.mp Mayo 2004 Ministerio de Educación	Solicita atender el proyecto de factibilidad de "Recuperación de Centros Educativos de los distritos de Langui, Layo, Checa y Kunturkanki a la administración de la UGEL CANAS"	Oficio N° 1277-2004-ME-DM(CR) – Junio 2004, informa que mediante el Oficio N° 229-2004-ME-VMG/OAAE-UOM se ha remitido dicho proyecto a la Dirección Regional de Educación para su estudio y evaluación.
Oficio 426-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 - Superintendencia Nacional de Adunas	Solicita atender requerimientos del centro educativo N° 56155 – Hanansaya Ccollana, en el distrito de Kunturkanki.	Pendiente de respuesta
Oficio 389-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 - OSIPTEL	Solicita instalación de servicio telefónico en Yanaoca	Carta N° 274-PD.GC C/2004 – Junio 2004, manifiesta que se tomará en cuenta la solicitud de instalación de servicio telefónico en Yanaoca

Oficio. 223-03-04-I/CR-JFQ.gd Abril 2004 Despacho primera Dama	Solicita apoyo para construcción de comedor popular	Pendiente de respuesta
Oficio. 220-03-04-I/CR-JFQ.gd Abril 2003 Ministro Agricultura	Solicita instalación de módulo para vicuñas con CONACS	Pendiente de respuesta
Oficio 0212-03-04-I/CR-JFQ.gd Diciembre 2003 Dirección Regional de Salud Cusco	Solicita atender pedido de estudio de factibilidad para que el Centro de Salud de Yanaoca sea Hospital	Drs-c- Of. N° 0063-2004-DG-DPPR/UPI. – Enero 2004, manifiesta que el Proyecto se encuentra en evaluación en la OPI del Ministerio de Salud.
Oficio 0187-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Ministerio de Educación	Solicita reintegración de centros educativos de los distritos de Layo, Langui, Kunturkanki y Checca a la administración de la UGEL – Canas.	Oficio N° 018-2004-ME-DM(CR) – Febrero 2004, manifiesta que el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044 establece que la Unidad de Gestión Educativa local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia.
Oficio 180-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Pdte. Comisión de Presupuesto	Solicita asignación presupuestal asfaltado carretera Sicuani-Kunturkanki-Espinar	Pendiente de respuesta
Oficio 148-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Director de SENASA	Solicita resolución de autorización de camal	Carta N° 3165-2003-AG-SENASA-DGSA – Noviembre 2003, manifiesta que está pendiente el Estudio de Impacto Ambiental, que debe ser aprobado por el INRENA.
Oficio 147-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 INRENA	Solicita se emita la Resolución de autorización respectiva para la construcción del Camal Municipal de Kunturkanki.	Pendiente de respuesta
Oficio 108-03-04-I/CR-JFQ.mp Agosto 2003 Presidencia del Consejo de Ministros	Solicita información respecto a continuidad del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos.	Pendiente de respuesta
Oficio 74-03-04-I/CR-JFQ.gd Setiembre 2003 INFES	Solicita dar atención al centro educativo N° 56125, respecto a la construcción del mismo.	Oficio N° 0505-2004/ VIVIENDA-DM-CR- Marzo 2004 - manifiesta que cualquier inversión por parte de las entidades del Estado deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 27293.

Oficio 73-03-04-I/CR JFQ.gd - Marzo 2004 ADUANAS	Solicita adjudicación de mercancías para la Municipalidad de Kunturkanki	Oficio N° 382-2004-200000 Abril 2004, manifiesta que la Municipalidad de Kunturkanki ha sido beneficiada mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 166-2003-SUNAT.
Oficio 071-03-04-I/CR-JFQ.gd Abril 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita inspección para Programa apoyo Comunicación Comunal	Pendiente de respuesta
Oficio 17-03-04-I/CR-JFQ.mp – Agosto 2003 Ministro de Agricultura	Solicita información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos	Pendiente de respuesta
Oficio 0219-03-II/CR-JFQ-gd Abril 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atender compromiso asumido con la Comunidad Campesina de Hanansaya Ccollana - Kunturkanki	Oficio N° 0919-2004-MTC/01 – Julio 2004, informa los resultados de la inspección realizada en la Comunidad Campesina Hanansaya Ccollana

CANCHIS

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0171-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Municipalidad Provincial de Canchis	Solicita considerar rehabilitación del estadio de la Comunidad Campesina de Ccuyo, Dist. de Maranganí	Pendiente de respuesta
Oficio 0164-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Solicita cumplimento de acuerdos tomados con el Frente Unico de Defensa de los Intereses del la Provincia de Canchis.	Pendiente de respuesta
Oficio 0162-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Gobierno Regional del Cusco	Solicita cumplimiento de acuerdos tomados con el Frente Unico de Defensa de losa Intereses del la Provincia de Canchis	Pendiente de respuesta
Oficio 414-03-II/CR-JFQ.gd Gerencia de Almacenes de ADUANAS	Solicito información de las entregas de adjudicaciones pendientes, a los beneficiarios de la Región Cusco.	Oficio N° 1157-2003-200000 – Noviembre 2003, manifiesta que a la Municipalidad Distrital de San Pedro se le han adjudicado mercancías.

CHUMBIVILCAS

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 268-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Pdte Dir Electro Sur Este S.A	Solicita mejora de la cobertura del suministro de energía eléctrica en Chumbivilcas	Oficio N° G.258-04 – Febrero 2004, manifiesta que se han realizado las gestiones del caso para mejorar la cobertura del suministro de energía eléctrica.
Oficio 267-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministro de Agricultura	Solicita implementación del Proyecto Especial de Titulación de tierras	Pendiente de respuesta
Oficio 266-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministro de Energía y Minas	Solicita mejora de la cobertura del suministro de energía eléctrica en Chumbivilcas	Oficio N° 331-2004/MEM-DM – Marzo 2004, manifiesta que se ha dispuesto la evaluación del servicio de energía eléctrica en Chumbivilcas.
Oficio 265-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Director Regional de Salud	Solicita asignación de personal médico	Pendiente de respuesta
Oficio 264-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Director de PROVIAS Departamental	Solicita atención a las carreteras Cusco – Pacarectambo – Sto Tomás Cusco – Espinar – Chumbivilcas	Pendiente de respuesta
Oficio 0263-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministerio de Educación	Solicita se atienda requerimiento presentado por el Comité de Lucha de Chumbivilcas, respecto a la falta de docentes.	Oficio N° 1047-200-ME-DM (CR) – Junio 2004, manifiesta que en la Provincia de Chumbivilcas han sido nombrados 101 docentes.
Oficio 262-03-04-I/CR-JFQ.gd- Febrero 2004 Director Regional de Educación	Solicita asignación de profesores para la provincia	Pendiente de respuesta
Oficio 071-03-04-I/CR-JFQ.gd - Setiembre 2003 Director Plan Meriss	Solicita atender el perfil del proyecto Defensa Ribereña del Río Velille	Pendiente de respuesta
Oficio 070-03-04-I/CR-JFQ.gd - Setiembre 2003 Pdte Región Cusco	Solicita atender el perfil del proyecto Defensa Ribereña del Río Velille	Pendiente de respuesta
Oficio 067-03-04-I/CR-JFQ.gd - Setiembre 2003 Director Plan Meriss	Solicita atender el perfil del proyecto Construcción de Bocatoma Huacuñuta	Pendiente de respuesta
Oficio 016-03-04-I/CR-JFQ.gd - Agosto 2003 Min. Vivienda y Construcción	Solicita atención a damnificados por sismo	Pendiente de respuesta

CUSCO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 489-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 CORPAC S.A.	Solicita información respecto a la escritura pública de donación concedida por CORPAC	Pendiente de respuesta
Oficio 476-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República.	Transmito caso de los ex prestatarios del Banco de Materiales	Pendiente de respuesta
Oficio 341-03-04-II/CR-JFQ.gd Marzo 2004 CONADIS	Solicito atención de 02 proyectos presentados por el Hogar de Rehabilitación y Capacitación Laboral para los Discapacitados del Cusco.	Pendiente de respuesta
Oficio 401-03-04-II/CR-JFQ.gd Abril 2004 Despacho primera dama	Solicita reunión con representantes FERIA HUANCARO	Gestión concluida positivamente
Oficio 0362-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro del Interior	Solicita liquidación de beneficios de SOS PNP JULIO CALDERON	Pendiente de respuesta
Oficio 338-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Gerente General PRONAMACHS	Solicita informe sobre estado laboral de profesionales cesados por razones de fuerza mayor	Pendiente de respuesta
Oficio 0331-03-04-I/CR-JFQ.gd Marzo 2004 Director Ejecutivo del INIA	Solicita investigación por corrupción en la Estación Experimental Andenes Cusco	Pendiente de respuesta
Oficio 0330-03-04-I/CR-JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Agricultura	Solicita investigación por corrupción en la Estación Experimental Andenes Cusco	Pendiente de respuesta
Oficio 308-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Instituto Peruano del Deporte.	Solicita información respecto al presupuesto asignado para la ejecución de obras del estadio "Garcilaso".	Oficio N° 262-2004-GG/IPD – Marzo 2004, manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas el 08 de marzo ha calendarizado en la Genérica de Inversiones la suma de S/. 1'200,000.00, destinados a la demolición y construcción de las tribunas del sector oriente del Estadio "Garcilaso", lo que estará a cargo del Gobierno Regional.
Oficio 0307-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Decano Colegio Ingenieros Cusco	Solicita estudio sobre falencias técnicas en el Estadio Garcilaso del Cusco	Pendiente de respuesta

Oficio 0298-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Presidente del Consejo Medalla de honor del Congreso de la República	Solicita medalla del Congreso para Monseñor Alcides Mendoza Castro	
Oficio 0289-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Presidente del Congreso de la República	Solicita reunión con representantes gremiales del Cusco	Gestión concluida
Oficio 0274-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministro de Defensa	Solicita traslado de donaciones para la Iglesia San Cristobal de Cusco	Gestión concluida
Oficio 0273- 3-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Presidente de Federación Peruana de Karate	Solicita acreditación de miembros de la Liga del Cusco	Pendiente de respuesta
Oficio 0174-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Director Ejecutivo de FONCODES	Solicita información de inversión en el Corredor Vial Puno - Cusco	Oficio N° 1266-2003-FONCODES/GG – Enero 2004, informa los antecedentes y avances del proyecto el cuadro de relación de proveedores de bienes y servicios y de consultorías.
Oficio 0157-03-04-I/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Presidente de la FPF	Solicita levantar veto al Estadio Garcilaso para que se realicen actividades deportivas	Gestión concluida
Carta 0146-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Alcalde Municipalidad de San Jerónimo	Coordinaciones para entrega de donación de material bibliográfio	Gestión concluida
Oficio 0093-03-04-I/CR-JFQ.gd Octubre 2003 Presidente de la Federación Peruana de Karate	Solicita reconocimiento de la Liga de Karate de Wanchaq	Pendiente de respuesta
Oficio 0055-03-04-I/CR-JFQ.gd Setiembre 2003 Presidente del Directorio de SEDACUSCO	Solicita implementación del proyecto de desagüe de la Urbanización Los Incas	Pendiente de respuesta
Oficio 0043-03-04-I/CR-JFQ.gd Agosto 2003 Presidente Directorio de CORPAC	Solicita evaluación sobre situación laboral de despedidos injustificadamente	Pendiente de respuesta
Oficio 0029-03-04-I/CR-JFQ.gd Agosto 2003 Ministro de Agricultura	Solicita información sobre fundo Villa María que se encuentra en posesión del INIA	Oficio N° 1929-2003-AG-SEGMA – Octubre 2003, manifiesta la situación legal del fundo Villa María
Oficio 0019-03-04-I/CR-JFQ.gd Agosto 2003 Director Regional del INC	Solicita apoyo para la realización de TOUR INCA 2003	Pendiente de respuesta

CUSCO – AGRICULTURA

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 508-03-04-II/CR-JFQ.gd Junio 2004 Ministerio de Agricultura	Solicita el plano de rectificación de parcelación, asignación de unidades catastrales y otorgamiento de certificados catastrales.	Pendiente de respuesta
Oficio 441-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Director Regional de Agricultura	Solicita informe sobre Estado de Emergencia en la Provincia de Canas	Pendiente de respuesta
Oficio 181-03-04-II/CR-JFQ.gd Noviembre 2003 Presidente Regional del Cusco	Solicita Declaratoria de Emergencia del Agro	Pendiente de respuesta
Oficio 0090-03-04-I/CR-JF.gd . Noviembre 2003 Instituto Nacional de Defensa Civil	Solicita el monto asignado para la atención y prevención de desastres naturales en el sector agricultura de la zona sur del País.	Oficio N° 6559-2003-IINDECI/7.0 – Octubre 2003, manifiesta haber solicitado al Gobierno Regional del Cusco información al respecto, considerando que las obras de rehabilitación correspondientes al sector agricultura han sido aprobadas cuyo presupuesto asciende a S/. 1'061,650.00 nuevos soles.
Oficio 0084-03-04-I/CR-JFQ.gd Setiembre 2003 Ministerio de Agricultura	Solicita información respecto a las medidas adoptadas por el ejecutivo que permitan aliviar los graves problemas por los que atraviesa el sector agrario.	Oficio N° 1994-2003-AG-SEGMA – Octubre 2003, informa los avances de la agenda agraria 2003-2004 y los avances del pedido del Cunga.
Oficio 0083-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2004 Presidencia Consejo de Ministros	Solicita atención al Sector Agrario Nacional	Pendiente de respuesta

EDUCACION

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 461-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Dirección Regional de Educación.	Solicita ejecución de obras CEMx Saturnino Huillca de Huancarani	Pendiente de respuesta
Oficio 432-03-04-I/CR JFQ.gd – Mayo 2004 Director Reg Educación Cusco	Solicita atender demandas de profesores para la ampliación de nombramientos de profesores aprobados.	Oficio N° 1067-GRC/DRE-C/DGI-2003 – Mayo 2004, manifiesta que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación ha comunicado en el Art. 6° del D.S. N° 021-2003-ED, da por finalizado el proceso de nombramiento autorizado por Ley 27971 el 31 de diciembre del 2003.

Oficio 431-03-04-I/CR JFQ.gdb Mayo 2004 Ministro de Educación	Solicita atender demandas de profesores para la ampliación de nombramientos de profesores aprobados.	Pendiente de respuesta
Oficio 356-03-04-II/CR-JFQ.gd Marzo 2003 Presidente Ejecutivo del INFES	Solicita colaboración de materiales y enseres educativos para el Centro Educativo Nuestra Señora de Fátima	Oficio N° 0773-2004/VIVIENDA/DM-CR – Abril 2004, informa que se vienen registrando los diversos pedidos que permitan al INFES, solicitar mayor presupuesto
Oficio 281-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministerio de Educación	Solicita información respecto a la reglamentación para el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado de los centros y programas educativos	Oficio N° 654-2004-ME-DM(CR) – Abril 2004, informa que el nombramiento del personal administrativo contratado, corresponde a aquellos que fueron contratados en el año 1995 como personal de limpieza, portería y guardianía que acrediten contrato al 31 de diciembre del 2004 y mínimo 05 años de servicios consecutivos.
Oficio 0280-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministerio de Educación	Solicita información respecto a las medidas adoptadas para la solución a las demandas presentadas por los docentes de la Región Cusco	Oficio N° 809-2004-ME-DM(CR) – Mayo 2004, informa que en el mes de marzo se aprueba la Ley N° 28197 "Ley que autoriza un crédito suplementario a favor del sector educación", crédito destinado a dar la cobertura presupuestal de 1586 plazas docentes en las Direcciones Regionales de Educación de Piura, Huánuco, Huancavelica y Cusco.
Oficio 143-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2004 Ministro de Economía y Finanzas	Solicita evaluación de los efectos de la aplicación del DS 051-91-PC.	Oficio N° 788-2003-EF/10 – Enero 2004, manifiesta que para el pago de subsidios por concepto de sepelio y luto, vacaciones truncas y asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, se deberá tomar en consideración estrictamente la base de cálculo dispuesta en el literal a) del art. 8° del D.S. 051-91-PCM; por lo que la Dirección Nacional de Presupuesto Público viene autorizando normalmente las ampliaciones de calendario que se ajustan al o señalado.

Oficio 144-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Ministro de Educación	Solicita evaluación de los efectos de la aplicación del DS 051-91-PC.	Pendiente de respuesta
Oficio 033-03-04-I/CR-JFQ.gd – Agosto 2003 INFES	Solicito atender necesidades de infraestructura del centro educativo "Víctor Raúl Haya de la Torre", del Dist. De San Sebastián.	Oficio N° 1605-2003/VIVIENDA/DM-CR – Febrero 2004, manifiesta que según lo dispuesto por Ley cualquier inversión por parte de las entidades del Estado, deberán cumplir con los requisitos para la elaboración de perfiles de Proyectos de Inversión Pública, su viabilidad y su ejecución.

PRONAA

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 473-03-04-II/CR-JFQ.gd Mayo 2004 Contraloría General de la República.	Solicito una exhaustiva investigación en el PRONAA Cusco, por supuestas irregularidades en la administración.	Gestión Concluida
Oficio 463-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Presidente Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República	Solicita intervención en irregularidades en el PRONAA Cusco y ONG Kausay.	Documento derivado a través de la Comisión a la Contraloría General de la República

TRANSMISION TELEVISIVA DEL INTI RAYMI

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0399-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Ministro de Comercio Exterior y Turismo	Solicita participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para la transmisión televisiva del INTI RAYMI .	Gestión concluida
Carta 1049-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco	Solicita participación de la Municipalidad Provincial del Cusco para la transmisión televisiva del INTI RAYMI .	Gestión concluida
Carta 1048-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Gerente de PROMPERU	Solicita participación de PROMPERU para la transmisión televisiva del INTI RAYMI .	Gestión concluida
Carta 1047-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Presidenta del Directorio de Aerocontinente	Solicita participación de AEROCONTINENTE para la transmisión televisiva del INTI RAYMI .	Gestión concluida
Carta 992-03-04-I/CR JFQ.gd - Marzo 2004 Gerente General de TNP	Solicita participación de TNP para la transmisión televisiva del INTI RAYMI .	Gestión concluida

FANCISCO SIVIRICHI

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Ofic. 0057-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2004 Director General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas	Solicita se disponga la viabilidad económica del proyecto de inversión para la construcción del Colegio Francisco Sivirichi.	Oficio N° 048-2004/VIVINEDA-DM- Marzo 2004 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual autoriza se continúe con la fase de inversión del proyecto, disponiendo su ejecución

UNSAAC

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 339-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2003 Director Nacional de Presupuesto Público del MEF	Solicita evaluación de proyecto de Decreto Supremo presentado por la ANR para la distribución de los recursos propios por las universidades	Pendiente de respuesta
Oficio 142-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	Solicita evaluación de pedido de la ANR para el incremento presupuestario de las universidades públicas hasta por un monto de 150 millones de soles	Pendiente de respuesta
Oficio 141-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Ministro de Economía y Finanzas	Solicita evaluación de pedido de la ANR para el incremento presupuestario de las universidades públicas hasta por un monto de 150 millones de soles	Pendiente de respuesta

CESANTES Y JUBILADOS

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 388-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Presidente de la Corte Suprema de Justicia	Solicita cumplimiento de Resolución 041-2001-CE-PJ que dispone nivelación de pensiones a partir de abril del 2001	Pendiente de respuesta
Ofic. 0385-03-04-I/CR JFQ.gd - Abril 2004 Fiscal de la Nación	Solicita cumplimiento de Resolución 790-2001-MP que dispone nivelación de pensiones a partir de abril del 2001	Pendiente de respuesta
Ofic. 0383-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Ministro de Economía y Finanzas	Solicita cumplimiento de Resolución 041-2001-CE-PJ y Resolución 790-2001 que dispone nivelación de pensiones a partir de abril del 2001	Pendiente de respuesta

CLUB CIENCIANO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Ofic. 0230-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Presidente Consejo de la Medalla de Honor del Congreso de la República	Solicita entrega de la Medalla de Honor del Congreso al Club Cienciano	Gestión concluida
Carta 0661-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente Federación Peruana de Fútbol	Solicita realice gestiones para que el partido final de la Copa Sudamericana se juegue en el Cusco	Oficio N° 3773-FPF-2003 – Enero 2004 Federación Peruana de Futbol. Manifiesta que la Federación solicitó oportunamente se autorice, por excepción que el partido se juegue en el Cusco; sin embargo, por razones reglamentarias no fue posible.

TRANSPORTES

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 422-03-04-II/CR-JFQ-gd Mayo 2004 Ministerio de Energía y Minas	Solicito informe sobre dispositivo que autoriza a los transportistas de combustible a operar en las condiciones actuales.	Oficio N° 853-2004-MEM/DM – Junio 2004 Ministerio de Energía y Minas informa que la posición del Ministerio de Energía y Minas no otorgará una nueva prórroga para la instalación de los sistemas requeridos .
Oficio N ° 0406-03-04-II/CR-JFQ.gd – Abril 2004 Viceministerio de Transportes	Solicito dar atención al pedido de los transportistas de combustible de la Región Cusco, respecto a la revisión del D.S. n° 009-2004-PCM y el Oficio Circular N°004-2002-MTC/15.03	Pendiente de respuesta
Oficio 358-03-04-II/CR-JFQ.gd Marzo 2004 Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Solicito otorgar una reunión de trabajo a los transportistas de Combustible de la Ruta Cusco – Madre de Dios	Pendiente de respuesta
Oficio 0357-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Energía y Minas	Solicita evaluación del cumplimiento del DS 013-2003-EM que exige instalación de válvulas para la carga y descarga de combustibles y recuperación de vapores para los transportistas de la ruta Cusco – Madre de Dios	Ministerio de Energía y Minas, manifiesta que el abastecimiento de combustibles a nivel nacional es totalmente normal de acuerdo a lo informado por las diferentes plantas de abastecimiento y terminales que operan en el país.

Oficio 0344-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Remite consideraciones para el Reglamento de la Ley 28172	Gestión concluida
Oficio 0314-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Director Regional de Transportes – Cusco	Solicita información sobre estado de infraestructura vial de la Región Cusco	Pendiente de respuesta
Oficio 0301-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República	Solicita intervención en irregularidades administrativas en Provías Nacional	Gestión concluida
Oficio 0279-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Presidente Consejo de Ministros	Solicita Declaratoria de Emergencia de la Red Vial del Cusco	Gestión concluida
Oficio 0278-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita Declaratoria de Emergencia de la Red Vial del Cusco	Gestión concluida
Oficio 0134-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita renovación de concesiones de permiso excepcional a los miembros de la Asociación de Transportistas de Servicio Interprovincial del Cusco	Oficio N° 027-2004-MTC/01 – Enero 2004, manifiesta que en la ciudad del Cusco existe una entidad certificadora debidamente autorizada y siempre que se trate de vehículos usados, tampoco será necesario que se les exceptúe de la exigencia del respectivo certificado para la renovación del permiso excepcional.
Oficio 0042-03-04-I/CR JFQ.gd Agosto 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita apertura de mercado en el servicio ferroviario del Cusco	Pendiente de respuesta

COPESCO

DOCUMENTO	**GESTION**	**RESULTADO**
Carta 0955-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Comisión de Fiscalización del Congreso de la República	Remite presuntas irregularidades en despidos de trabajadores de COPESCO	Pendiente de respuesta

INTERCEPTOR HUATANAY

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 158-03-04-I/CR JFQ.gd - Noviembre 2004 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Solicita atender la construcción del proyecto Interceptor Huatanay del Cusco	Oficio N° 0741-2004/VIVIENDA-DM-CR – Abril 2004, manifiesta que en licitación pública nacional resultaron ganadores las firmas Plástica Interandina y Tab Ingenieros con una inversión de 1'584977.48 nuevos soles estando a la espera del inicio de obras según programa de ejecución de SEDACUSCO.

CARRETERAS CUSCO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 264-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Director Ejecutivo de PROVIAS Departamental	Solicita acciones en el mantenimiento de las carreteras Cusco – Paccarectambo – Santo Tomás y Cusco – Espinar – Chumbivilcas-	Oficio N° 0392-2004-MTC/01 – Abril 2004, manifiesta que la atención de las carreteras será viable mediante Convenios Interinstitucionales, por lo que se vienen realizando las gestiones pertinentes.

CARRETERA INTEOCEANICA

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0369-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Presidente del Congreso de la República	Solicita levantar observaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que declara de Necesidad Pública y preferente interés la ejecución del Proyecto Interoceánica Perú – Brasil	Gestión concluída
Oficio 0367-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República	Solicita levantar las observaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que declara de Necesidad Pública y preferente interés la ejecución del Proyecto Interoceánica Perú – Brasil	Gestión concluída
Oficio 306-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República	Solicita aprobación de Proyectos de ley 4441/2002-CR y 9803/2003-CR referentes a la Carretera Interoceánica	Gestión concluida

Oficio 0295-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República	Solicita priorización del Proyecto de Ley 4441/2002-CR que propone la Ley de Creación del Proyecto Especial Ruta 026, encargado de conducir la ejecución de las obras de infraestructura vial en la Carretera Interoceánica – Corredor Vial Ruta 026	Gestión concluida
Oficio 0294-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República	Solicita priorización del Proyecto de Ley 4441/2002-CR que propone la Ley de Creación del Proyecto Especial Ruta 026, encargado de conducir la ejecución de las obras de infraestructura vial en la Carretera Interoceánica – Corredor Vial Ruta 026	Gestión concluida
Oficio 0505-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Director Ejecutivo de Provías Nacional	Solicita inicio inmediato de obras en la carretera Urcos – Hualla Hualla, tramo I Muñapata – Pampacancha	Pendiente de respuesta
Oficio 0046-03-04-I/CR-JFQ.gd Agosto 2003 Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Solicito información respecto a la convocatoria del estudio de factibilidad para la construcción de la interconexión vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, en el tramo Urcos – Quincemil – Puente Inambari	Oficio N° 1970-2003-MTC/01 – Diciembre 2003, manifiesta que se ha programado para el 21 de noviembre del 2003 el nuevo calendario para el otorgamiento de la Buena Pro

SALUD Y ESSALUD CUSCO

DOCUMENTO	**GESTION**	**RESULTADO**
Oficio 376-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Primera Dama de la Nación	Solicita atención médica para ciudadana de la Provincia de Canas	Gestión concluida
Oficio 0375-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social	Solicita atención médica para ciudadana de la Provincia de Canas	Oficio N° 272-2004-MIMDES-DM – Abril 2004, solicita, información detallada respecto al caso de Ana Muñoz Chevarría.
Oficio 364-03-04-I/CR JFQ.gd - Marzo 2004 Congresista Daniel Robles	Manifiesta preocupación por la desactivación de l Unidad de Oncología del Hospital de Essalud Cusco	Gestión concluida

Oficio 0363-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Comisión de Salud del Congreso de la República	Manifiesta preocupación por la desactivación de la Unidad de Oncología del Hospital de Essalud Cusco	Gestión cocluida
Oficio 0350-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Director del Hospital Nacional Sur Este Essalud Cusco	Solicita evaluación de desactivación de la Unidad de Oncología del Hospital de Essalud Cusco	Oficio N° 031-GRACU-ESSALUD-2004 – Marzo 2004, manifiesta que la Unidad de Oncología del Hospital Nacional Sur Este no será desactivada tal es así que se han implementado los servicios de Tomografía Helicoidal y Medicina Nuclear.
Oficio 0349-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Gerente Departamental del Hospital Nacional Sur Este Essalud	Solicita la no desactivación de la Unidad de Oncología del Hospital de Essalud Cusco	Gestión concluida
Oficio 0251-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente del Tribunal Constitucional	Solicita resolución de causa de trabajadores del Hospital Nacional Sur Este de Essalud	Pendiente de respuesta
Oficio 0250-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Contralor General de la República	Solicita intervención en el Centro Metropolitano de Essalud por presuntas irregularidades en su instalación	Oficio N° 212-2004-CG/DC – Febrero 2004, manifiesta que se está procesando y evaluando la referida denuncia, habiendo solicitado información a fin de contar con los elementos de juicio necesarios que permitan determinar la acción a seguir.
Oficio 0249-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Comisión de Fiscalización del Congreso de la República	Solicita intervención en el Centro Metropolitano de Essalud por presuntas irregularidades en su instalación	Oficio N° 2324-03-I/CR-CFC-JVQ/mfv-D°578, manifiesta que el caso ha sido derivado a la Contraloría General de la República
Oficio 0248-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 EsSalud	Solicito investigar supuestas irregularidades respecto a la instalación del centro metropolitano de EsSalud en el Dist. de Wanchaq.	Oficio N° 095-PE-ESSALUD-2004 – Marzo 2004, manifiesta que se ha dispuesto el inicio de las acciones inmediatas en la sede de la Gerencia de Red Asistencial de Cusco.
Oficio 0235-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Comisión de Fiscalización del Congreso de la República	Solicita intervención en la Sub Gerencia de Recaudación de Essalud de Cusco por presunta sobrevaluación de costos	Gestión concluida
Oficio 0234-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Ministro de Salud	Solicita reporte sobre recursos transferidos a su ministerio	Oficio N° 0664-2004-DM/MINSA – Abril 2004, manifiesta que el presupuesto aprobado para el sector salud ascendió a S/. 986,221.00 nuevos soles
Oficio 0094-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Salud	Solicita se disponga acciones correctivas al mal comportamiento del Director Regional de Salud del Cusco	Pendiente de respuesta

Oficio 0028-03-04-I/CR JFQ.gd Agosto 2003 Ministro de Salud	Solicita atención a demandas de la Federación Regional Unificada de Trabajadores del Sector Salud de Cusco	Pendiente de respuesta

HOSPITAL ANTONIO LORENA

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0255-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Intendente de Aduana Aérea del Callao	Solicita evaluación de decomiso de medicinas para el Hospital Antonio Lorena	Gestión concluida
Oficio 229-03-04-I/CR-JFQ.gd Enero 2004 Ministerio de Salud	Solicito información respecto a la transferencia de terrenos del Hospital	Oficio N° 0245-2004-DM/MINSA – Febrero 2004 Ministerio de Salud informa que se ha solicitado a la Dirección Regional de Salud Cusco la remisión de un informe al respecto
Oficio 227-03-04-I/CR-JFQ.gd Enero 2004 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Solicito información respecto a la transferencia de terrenos del Hospital	Oficio N° 041-2004-MIMDES-DM – Enero 2004 Ministra de la Mujer informa que el convenio será suscrito en el plazo más breve.
Oficio 0040-03-04-I/CR-JFQ.gd Agosto 2003 Ministro de Estado en el Despacho de Salud	Solicito información respecto a la construcción del cerco perimétrico del Hospital	Pendiente de respuesta
Oficio 0020-03-04-I/CR JFQ.gd Agosto 2003 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social	Solicita gestiones para la transferecia de propiedad del Hospital Antonio Lorena a favor del Ministerio de Salud	Gestión en trámite

TURISMO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0493-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Viceministro de Turismo	Solicita atender demandas del COLITUR con respecto al Reglamento de Uso Turísticos del Camino Inka	Pendiente de respuesta
Oficio 0492-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Director Nacional del INC	Solicita atender demandas del COLITUR con respecto al Reglamento de Uso Turísticos del Camino Inka	Pendiente de respuesta

Oficio0396-03-04-II/CR-JFQ.gd Abril 2004 Superintendencia de Administración Tributaria	Solicito información respecto al monto recaudado por concepto de Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.	Oficio N° 417-2004-200000 – Abril 2004, informa que de Marzo 2003 a Diciembre 2003 se ha recaudado S/. 34,710 y de Enero 2004 a Marzo 2004, se ha recaudado S/. 15,541.60.
Oficio 377-03-04-II/CR-JFQ.gd Abril 2004 Instituto Nacional de Recursos Naturales	Solicita evaluación de la denuncia de no entrega de autorizaciones para el ingreso al Camino Inka a miembros del COLITUR	Oficio N ° 608-2004-INRENA-J-IANP – Junio 2004, manifiesta que el Comité Alterno de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu ha ampliado el plazo para que los guías a de turismo que carecieran de algún requisito puedan cumplirlo.
Oficio 0311-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Viceministro de Turismo	Solicito atender demandas de los Licenciados en Turismo del Cusco respecto a la Resolución N° 002-2003-UGM-CD	Oficio N° 114-2004-MINCETUR/VMT – Marzo 2004, manifiesta que se llegó a un consenso final respecto a los cambios que habría que efectuar al citado Reglamento.
Oficio 0310-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Instituto Nacional de Cultura	Solicito atender demandas de los Licenciados en Turismo del Cusco respecto a la Resolución N° 002-2003-UGM-CD	Oficio N° 222-2004-INC/DN – Marzo 2004, manifiesta que se ha llegado a acuerdos que serán tratados
Oficio 0195-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República	Remite queja del COLITUR contra policías de turismo que estarían ejerciendo labores de guiado	Pendiente de respuesta
Oficio 0194-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Ministro del Interior	Remite queja del COLITUR contra policías de turismo que estarían ejerciendo labores de guiado	Oficio N° 0070-2004-IN-0601 – Febrero 2004, informa que la Policía de Turismo tiene como una de sus principales funciones brindar información, orientación y seguridad a los turistas nacionales y extranjeros sin retribución económica.
Oficio 110-03-04-I/CR-JFQ.mp Octubre 20003 Ministro de Economía y Finanzas	Solicito monto transferido al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo pro concepto del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.	Oficio N° 608-2003-EF/10 – Diciembre 2003, manifiesta que el Impuesto Extraordinario es administrado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – y su recaudación constituye ingresos del Tesoro Público, que serán transferidos al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CESES COLECTIVOS

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0402-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Presidente del Gobierno Regional del Cusco	Solicita ejecute resolución del Ministerio de Trabajo para el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios para cesados inconstitucionalmente	Gestión en trámite
Oficios Varios Presidente de la Comisión Revisora de Ceses Colectivos	Solicita revisión de expedientes para ser incluídos en Listas de Cesados Inconstitucionalmente de acuerdo a la ley 27803	Documentos en evaluación
Oficio 0245-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Ministro de Trabajo y Promoción Social	Solicita evaluación de la reconsideración de la Asociación Frente Unico de Trabajadores Cesados Inconstitucionalmente del Cusco para ser considerados en los alcances de la ley 27803	Gestión en trámite
Oficio 0053-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Sect General de la Central de Trabajadores del Perú CTP	Solicita inclusión de la Asociación Frente Unico de Trabajadores Cesados Inconstitucionalmente del Cusco en la Central de Trabajadores del Perú CTP	Gestión en trámite

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0392-03-04-I/CR JFQ.gd Julio 2003 Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas	Solicita información respecto al Presupuesto del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales del Cusco	Oficio N° 305-2003-EF/10 – Octubre 2003, transmite montos transferidos al Gobierno Regional y Gobiernos locales del Cusco.
Carta 0492-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0399-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucartambo	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida

Carta 0398-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paruro	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0397-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0396-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0394-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0393-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0392-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0391-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0390-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida
Carta 0389-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo	Remite informe de la Dirección Nacional de Presupuesto Público sobre el presupuesto asignado en el II trimestre del año fiscal 2003	Gestión concluida

PARO 28 DE ENERO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0238-03-04-I/CR JFQ.gd Enero 2004 Presidente del Consejo de Ministros	Solicita reunión con dirigentes del Cusco para atender sus demandas y evitar paro del 28 de Enero	Gestión concluida

ASAMBLEA REGIONAL

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0313-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente de la Asamblea Regional del Cusco	Remite resumen sobre principales gestiones que viene desarrollando el despacho congresal	Gestión concluida
Oficio 0289-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2003 Presidente del Congreso de la República	Solicita audiencia con representantes de la Asamblea Regional del Cusco	Gestión concluida
Oficio 0277-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente del Consejo de Ministros	Solicita audiencia con representantes de la Asamblea Regional del Cusco	No respondieron
Oficio 0276-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2003 Presidente de la República	Solicita audiencia con representantes de la Asamblea Regional del Cusco	No respondieron

ACADEMIA MAYOR DE LA LENGUA QUECHUA

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0073-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Ministro de Educación	Solicita evaluación del Proyecto de Estatuto de la Academia Mayor de la lengua Quechua	Oficio N° 1904-2003-ME-DM(CR9 – Noviembre 2003, remite la Resolución Ministerial N° 1021-2003-ED, en la que se constituye la Comisión encargada de formular las propuestas para la implementación de la Academia Mayor de la Lengua Quechua como Organismo Público Descentralizado

Apoyando el desarrollo del distrito de San Jerónimo

Escuchando los pedidos en la Provincia de Quispicanchi

Con los trabajadores de Construcción Civil del Cusco

El respaldo a las medidas de lucha con la Asamblea Regional

ESPINAR

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0360-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Presidente Constitucional de la República del Perú	Solicita audiencia con delegación de Coporaque - Espinar	Gestión concluida
Oficio 0205-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente del Frente Unico de Defensa de los Intereses de la provincia de Espinar	Expresa disposición para realizar gestiones que prioricen la atención presupuestaria de la carretera Sicuani Espinar	Gestión concluida
Oficio 0131-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Agricultura	Solicita audiencia con delegación de Coporaque	Gestión concluida
Oficio 0091-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Presidente Constitucional de la República del Perú	Solicita audiencia para tratar memorial de necesidades de Coporaque - Espinar	Oficio N° 1358-2003-SGPR – Octubre 2003, manifiesta que el pedido de audiencia fue derivado al Consejo Nacional de Descentralización para su respectiva atención.
Oficio 0062-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2003 Contralor General de la República	Solicita auditoría ambiental en Espinar por las actividades mineras de la Empresa BHP Billinton Tintaya	Oficio N° 0422-2004-CG/DC – Marzo 2004, manifiesta que se ha suscrito un convenio Marco para el Desarrollo de la Provincia, con la Municipalidad Provincial, en el que se establece que la empresa cuenta con un seguro global corporativo de responsabilidad civil de una cobertura significativa.
Oficio 0061-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Ministro de Energía y Minas	Solicita electrificación del Distrito de Pallpata en Espinar	Oficio N° 01407-2003-EM-DM Enero 2004, manifiesta que en el presente ejercicio fiscal se cuenta con escasos recursos presupuestales que permitan la ejecución del proyecto a corto plazo.

SUYCKUTAMBO

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0191-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Ministro de Energía y Minas	Solicita audiencia con delegación de Suykutambo	Oficio N° 0011-2003-MEM-DM Enero 2004, manifiesta que en el presente ejercicio fiscal se cuenta con escasos recursos presupuestales que permitan la ejecución del proyecto a corto plazo.

CARRETERA SICUANI DESCANSO ESPINAR

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0537-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Presidente de la República	Solicita atender asignación de cuarenta millones para carretera Sicuani – Descanso.	Pendiente de respuesta
Oficio 0535-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Presidente del Consejo de Ministros	Solicita atender asignación de cuarenta millones para carretera Sicuani - Descanso	Pendiente de respuesta
Oficio 0536-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atender asignación de cuarenta millones para carretera Sicuani - Descanso	Pendiente de respuesta

LA CONVENCIÓN

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0327-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Presidente del Gobierno Regional del Cusco	Solicita evaluar perfil técnico presentado por el Comité de Autodefensa del Distrito de Kimbiri en La Convención	Oficio N° 090.2004.GRC/ GRPPAT Abril 2004, informa que se requiere la formulación del Perfil del proyecto que exigen las normas que rige el Sistema Nacional de Inversión Pública.
Oficio 0293-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Biblioteca Nacional del Perú	Solicita suscripción de convenio con el CE 50268 José Bernardo Alcedo de La Convención	Oficio N° 193-2004-BNP/DN – Marzo 2004, manifiesta que se ha suscrito el Convenio N° 068-2003-BNP-SBN/BE, entregando los módulos bibliográficos en el mes de Abril –2004
Oficio 0292-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Superintendencia de ADUANAS	Solicita atender la solicitud de adjudicación de bienes presentado por el CE 50268 José Bernardo Alcedo de La Convención	Pendiente de respuesta
Oficio 0098-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro del Interior	Solicita evitar mayores intervenciones policiales en movilizaciones de La Convención por reclamo de demandas ante TGP por daños a las vías terrestres de la zona	Gestión concluida

FEDERACION DE CAMPESINOS COCALEROS

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0499-03-04-I/CR JFQ.gd Junio 2004 Presidente del Consejo de Ministros	Solicita cumplimiento de compromisos con campesinos de Yanatile para evitar marcha de sacrificio	Pendiente de respuesta
Oficio 0456-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Presidente de la Corte Suprema de Justicia	Solicita instalación de un juzgado en la localidad de Kiteni – La Convención	Pendiente de respuesta
Oficio 0455-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	Solicita instalación de un juzgado en la localidad de Kiteni – La Convención	Pendiente de respuesta
Oficio 0451-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Presidente de ENACO S.A	Solicita cumplimiento de compromisos con campesinos cocaleros para la compra y pago oportuno de su producción	Trámite concluido
Oficio 0450-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Presidente del Consejo de Ministros	Solicita cumplimiento de compromisos con campesinos cocaleros para la compra y pago oportuno de su producción	Pendiente de respuesta
Oficio 0395-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Presidente del Directorio de ENACO	Solicita atender requerimientos de la Federación de Campesinos de Yanatile – Calca	Oficio N° 038-2004-ENACO S.A./PD – Abril 2004, manifiesta que un representante de ENACO asistirá a la reunión antes mencionada.
Oficio 0176-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Presidente del Directorio de ENACO	Solicita cumplimiento de las actas firmadas con la Federación de Campesinos de Yanatile en marzo y setiembre del 2003	Oficio N° 198-2003-ENACO S.A./PD – Enero 2004, manifiesta que se esta cumpliendo con los compromisos asumidos mediante la suscripción de actas.
Oficio 0140-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2004 Presidente del Directorio de ENACO	Solicita información sobre la política comercial de ENACO en los últimos años	Pendiente de respuesta

TECHINT

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0386-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Gernte general de TGP Camisea	Solicita atención a los reclamos del Comité de Lucha de la Provincia de La Convención	Pendiente de respuesta

Oficio 374-03-04-II/CR-JFQ.gd Abril 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita se considere pedido de pobladores respecto al estado de los puentes y carreteras utilizadas por .las empresas explotadoras del Gas de Camisea.	Oficio N° 687-2004-MTC/01 – Junio 2004, manifiesta que la empresa TGP ha iniciado los trabajos de recuperación de la Infraestructura vial afectada del corredor vial Calca – Kiteni –Kepashiato.
Oficio 0373-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Presidente del Consejo de Directivo de OSINERG	Solicita envíe al Comité Central de Lucha de La Convención evaluación sobre el impacto ambiental y social del Proyecto Camisea en La Convención	Oficio N° 2888-2004-OSINERG-GFH-L – Abril 2004, manifiesta que no es competente para emitir un pronunciamiento sobre el Informe de la Comisión Técnica de la provincia de La Convención N° 002-2004/MEM-AAM/OC/RM
Oficio 0146-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Defensoría del Proyecto Camisea	Solicita intervenga en la solución de las denuncias de pobladores de la Comunidad Campesina de Palestina en La Convención por presuntos daños cometidos por TGP	Carta N° 314-2003/Defensoría Camisea – Diciembre 2003, informa que se iniciará una investigación sobre la situación que atraviesa la Comunidad Campesina Palestina para su pronta solución.
Oficio 103-03-04-I/CR-JFQ.mp Octubre 2003 Ministro de Energía y Minas	Solicita información respecto a los términos que establece el convenio que tiene con las empresas Techint y TGP, respecto al mantenimiento y utilización de la infraestructura vial de las provincias de Calca y La Convención.	Oficio N° 1555-2003-EM/DM – Noviembre 2003, manifiesta que TGP se compromete a remediar todos los impactos ambientales y sociales que se produzcan, también se compromete a pagar por el uso de tierra de propiedad de terceros, entre otros.
Oficio 0087-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Energía y Minas	Solicita conformación de delegación para realizar una reunión de coordinación con los pobladores de La Convención para evitar paralizaciones	Gestión concluida
Oficio 0086-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita conformación de delegación para realizar una reunión de coordinación con los pobladores de La Convención para evitar paralizaciones	Gestión concluida
Oficio 0085-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Presidencia del Consejo de Ministros	Solicita conformación de delegación para realizar una reunión de coordinación con los pobladores de La Convención para evitar paralizaciones	Gestión concluida

Oficio 0082-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita rehabilitación de las carreteras de Kepashiato –Kumpirusiato – Kiteni – Chahuares – Quellouno –Putucusi y reforzamiento de puentes	Gestión concluida
Oficio 0080-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita rehabilitación de las carreteras de Kepashiato –Kumpirusiato – Kiteni – Chahuares – Quellouno –Putucusi y reforzamiento de puentes	Gestión concluida

CARRETERA OLLANTAYTAMBO – ABRA MALAGA

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0552-03-04-I/CR JFQ.gd Julio 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atienda emergencia por nevada en carretera Ollantaytambo – Abra Málaga	Pendiente de respuesta

CARRETERAS LA CONVENCION

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0082-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atención a la carretera Kepashiato – Kumpirusiato – Kiteni – Chahuares – Quellouno – Putucusi	Pendiente de respuesta

PARURO

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0208-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente de la Región Cusco	Solicita evaluación de perfil del proyecto de construcción de tramo vial de la localidad de Paco Chico a Paco	Pendiente de respuesta
Oficio N° 00207-03-04-I/CR-JFQ.gd – Diciembre 2003 Biblioteca Nacional del Perú	Solicito información respecto a trámite de suscripción de convenio con la municipalidad Distrital de Huanoquite	Oficio N° 1541-2003-BNP/DN – Enero 2004, manifiesta que se ha suscrito el Convenio N° 276-2003-BMD, estando expedito para solicitar los servicios que se estipulan en el mismo.

Oficio 0185-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Director Regional de Transportes del Cusco	Solicita donación de combustible para la construcción de tramo vial de Paco Chico a Paco	Oficio N° 461-2003-GR-DRTCC – Enero 2004, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Huanoquite deberá elaborar el Perfil Proyecto para iniciar los trabajos el 2004 con presupuesto de focalización, emergencia y/o construcción de carreteras vecinales
Oficio 0153-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Alcalde de la Municipalidad de Huanoquite	Solicita evaluar el pedido de los comuneros de Pacco para la construcción de tramo vial	Pendiente de respuesta
Oficio 0064-03-04-I/CR JFQ.gd Setiembre 2003 Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil	Solicita donación de bolsas de cemento para la rehabilitación de puente	Pendiente de respuesta

PAUCARTAMBO

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0345-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Economía y Finanzas	Solicita incremento de presupuesto de las municipalidades que durante el año sean posibles de transferencias de programas sociales	Pendiente de respuesta
Oficio 0322-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atender el pedido de la Municipalidad de Paucartambo para la instalación de un sistema de recepción de TV para las comunidades de Mika, Ccotani, San Juan de Buenavista, Sayllapata y Ccotatoclla	Pendiente de respuesta
Oficio 0320-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atender el pedido de la Municipalidad de Paucartambo para la instalación de un sistema de recepción de TV para las comunidades de Mashuay, Añobamba, Chumpipata y Huanccaccocha	Pendiente de respuesta
Oficio 0319-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita atender el pedido de la Municipalidad de Paucartambo para la instalación de un sistema de recepción de TV para las comunidades de Ispinguni, Phuyucalla, Ihuaypampa e Idmanosa	Pendiente de respuesta

Cuadrilla «Qhapah Negro» - Paucartambo

Con la delegación de la Provincia de Espinar

Virgen del Carmen - Pisaq

En la «Mamacha del Carmen» - Paucartambo

Oficio 0317-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Primera Dama de la Nación	Solicita atender el Proyecto "Carretera a la Nación Comunidad Indígena de los Keros"	Carta N° 0090/DPD/GER/ADM/TD - Marzo 2004, manifiesta que el pedido ha sido derivado al Ministerio de Transportes para su atención.
Oficio 0316-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Presidente Constitucional de la República	Solicita atender el Proyecto "Carretera a la Nación Comunidad Indígena de los Keros"	Oficio N° 462-2004-SGPR – Marzo 2004, manifiesta que el pedido ha sido derivado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su atención.
Oficio 0259-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 Ministro de Agricultura	Solicito donación de un Tractor Agrícola – Yamar al Dist. de Huancarani	Oficio N° 232-2004-GRC-DRAC-PMAAP/RMA, manifiesta que la maquinara agrícola de procedencia China se encuentra en proceso de saneamiento físico-legal, por lo que las maquinarias se pueden adquirir en venta.
Oficio 0256-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Presidente Ejecutivo del INFES	Solicita evaluar el perfil de inversión pública de construcción del CEMx Saturnino Huilca Quispe de Huancarani	Oficio N° 0905-2004/VIVIENDA/DM-CR – Mayo 2004, manifiesta que el centro educativo se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con código SNIP N° 5414, donde se registra como al Gobierno Regional del Cusco como responsable de llevar a cabo el proyecto.
Oficio 0121-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social	Solicita apoyo alimentario para Taucamarca	Oficio N° 211-2004-DE/PRONAA – Mayo 2004, manifiesta que se está atendiendo a la población infantil y escolar de Taucamarca a través de los programas comedores infantiles y desayunos escolares.
Oficio 0120-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Solicita apoyo de maquinarias para mejorar la trocha carrozable de acceso a Taucamarca	Pendiente de respuesta
Oficio 0119-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Director Regional de Educación	Solicita asiganción de docente para Comunidad de Tauccamarca	Pendiente de respuesta

QUISPICANCHI

DOCUMENTO	GESTION	RESULTADO
Oficio 0435-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Director Regional de Educación del Cusco	Solicita atención a falta de profesores en la comunidad de Callatiac – Quiquijana	Pendiente de respuesta
Oficio 0420-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Director Regional de Educación del Cusco	Solicita atención a pedidos de la Institución Fe y Alegria del Cusco por incumplimiento de convenio	Pendiente de respuesta
Oficio 0349-03-04-I/CR-JFQ.gd Octubre 2004 OSIPTEL	Solicito atender pedido de instalación de servicio de telefonía fija en el distrito de Oropesa	Carta C 757-PD.GCC/2003 – Noviembre 2003, manifiesta que el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones está dirigido a proveer el servicio básico de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos en las localidades rurales; por lo que se tomará en cuenta el pedido de instalación de teléfonos domiciliarios
Oficio 0254-03-04-I/CR-JFQ.gd Febrero 2004 OSIPTEL	Solicito la instalación de servicio telefónico en el Dist. de Marcapata	C. 117-PD.GCC/2004 – Marzo 2004, informa que dentro del Programa de Proyectos Rurales para el financiamiento de telefonía pública se incluyo entre los Centros Poblados seleccionados a la localidad de Marcapata.
Oficio 0172-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Director Regional de Educación del Cusco	Solicita evaluación de perfil técnico para la construcción de infraestructura del Centro Educativo 51030 de Urcos	Pendiente de respuesta
Oficio 0169-03-04-I/CR JFQ.gd Noviembre 2003 Presidente del Directorio de Petro Perú	Solicita donación de combustible para realizar trabajos de encauzamiento de río en Huaro	Pendiente de respuesta
Oficio N° 0165-03-04-I/CR-JFQ.gd – Noviembre 2003 Biblioteca nacional del Perú	Solicita suscripción de convenio con la Comunidad de Pampachulla	Oficio N° 1524-2003-BNP/DN – Enero 2004, remite Convenio de Cooperación para suscripción
Oficio 0126-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Presidente de OSIPTEL	Solicita atención de pedido de instalación de cabinas telefónicas a la Municipalidad Distrital de Marcapata	C.015-PD.GCC/2004 – Enero 2004, manifiesta que se incluyó entre los Centros Poblados seleccionados para el Dist. de Marcapata a las localidades de Chumpi, Limacpunco, Marcapata y Unión Arasa.

Oficio 0050-03-04-I/CR JFQ.gd Agosto 2003 Presidente Ejecutivo del IPD	Solicita apoyo en las gestiones de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Huaro	Oficio N° 634-2003-P/IPD – Setiembre 2003, manifiesta que temporalmente es imposible apoyar con implementos deportivos.

CARRETERAS QUISPICANCHI

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0271-03-04-I/CR JFQ.gd Febrero 2004 Director General de Caminos del MTC	Solicita transferncia del Puente Capiri Mabey Compact 200 se traslade a Marcapata	Pendiente de respuesta

URUBAMBA

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0415-03-04-I/CR JFQ.gd Julio 2003 Ministro de Agricultura	Solicita atención del reclamo de los campesinos de Huiycho – Huayllabamba por el precio de alquiler de maquinaria por la Dirección Regional de Agricultura	Oficio N° 153-2003-AG-SEGMA – Agosto 2003, manifiesta que mediante el Oficio N° 393-2003-AG-VM se autorizó la disminución de los costos horarios, siendo imposible que estos sean reducidos aún más
Oficio 0407-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Director Departamental INC Cusco	Solicita que el personal contratado para la conservación y restauración de las zonas arqueológicas sean del lugar	Pendiente de respuesta
Oficio 0398-03-04-I/CR JFQ.gd Abril 2004 Ministro de Comercio Exterior y Turismo	Solicita visita a Machupicchu para atender pedidos de la población	Pendiente de respuesta
Oficio 233-03-04-I/CR-JFQ.gd Enero 2004 Ministerio de Economía y Finanzas	Solicito informar la razón del recorte presupuestal en la asignación del FONCOMUN de la Municipalidad Provincial.	Oficio N° 794 2004-EF/13 – Mayo 2004, manifiesta que el FONCOMUN comprende los criterios que se encuentran determinados en el Decreto Supremo N° 06-94-EF, por lo que considerando que el FONCOMUN se asigna sobre la base de índices, el Viceministro de Economía tienen el encargo de actualizar los índices de distribución.

Oficio 0139-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2004 Representante de la UNESCO en el Perú	Solicita envío de notificación de la UNESCO al Estado Peruano de las observaciones al tratamiento del Santuario Histórico de Machupicchu	Carta N° 3661/2003 – Noviembre 2003, manifiesta que el pedido ha sido transmitido a la Subsecretaría de Política Cultural Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Oficio 0124-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Solicita atención de viviendas para la población de Collpani – Machupicchu	Oficio N° 0314-2004-VIVIENDA/DM-CR – Marzo 2004, manifiesta que ha solicitado al Banco de Materiales SAC efectuar un análisis de la situación de las viviendas de la comunidad y de ser el caso prestar atención a las familias a través del Fondo de Ayuda Social.
Oficio 0122-03-04-I/CR JFQ.gd Octubre 2003 Ministro de Transportes y Comunicaciones	Solicita consideración del poblado de Colllpani – Machupicchu en el trazo de la carretera que pasará por Santa Teresa	Pendiente de respuesta

MANU

DOCUMENTO	**GESTION**	RESULTADO
Oficio 0449-03-04-I/CR JFQ.gd Mayo 2004 Presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República	Solicita formación de sub grupo de trabajo para la investigación de presuntas irregularidades en la administración de INRENA	Pendiente de respuesta
Oficio 0337-03-04-I/CR JFQ.gd Marzo 2004 Jefe del INRENA	Solicita atención a pedidos de operadores turísticos del Parque Nacional del Manu	Pendiente de respuesta
Oficio 0218-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente de la Comisión de Agricultura	Solicita evaluar el pedido de los operadores turísticos del Parque Nacional del Manu con respecto a la vigencia de sus licencias	Pendiente de respuesta
Oficio 0214-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Ministro de Agricultura	Solicita evaluar el pedido de los operadores turísticos del Parque Nacional del Manu con respecto a la vigencia de sus licencias	Pendiente de respuesta
Oficio 0213-03-04-I/CR JFQ.gd Diciembre 2003 Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y turismo del Congreso de la República	Solicita evaluar el pedido de los operadores turísticos del Parque Nacional del Manu con respecto a la vigencia de sus licencias	Pendiente de respuesta

¡Juntos... por el Frente Social

Célula Parlamentaria Aprista

¡EL SUR TIENE FUTURO!

MANOLO FIGUEROA
CONSECUENCIA
Y
LEALTAD
CON EL CUSCO